	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

279
1


POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

El Concejo municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 17 JUL 2017 Hora: 10:26
Recibido por: Diana
5203-173


- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de conformidad con el artículo 313-3, de la Carta Política consagra la facultad de los Concejos para autorizar pro t mpore al Alcalde para ejercer precisas funciones de las que corresponden a los Concejos.
- Que para tal efecto se expidi  el Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Org nico del Presupuesto Municipal), que en su art culo 96 establece que durante la ejecuci n del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir cr ditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que seg n el Art culo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecuci n del presupuesto general de la naci n se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, s  debe abrir cr ditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que la Tesorera del Municipio certific  que al cierre de la vigencia 2016, quedaron recursos sin compromisos los cuales se deben adicionar al presupuesto de la vigencia en curso, con el fin de financiar programas prioritarios, identificados en el Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019".
- Que se hace necesario adicionar los recursos del Balance de la vigencia 2016, seg n certificaci n expedida por la Tesorer a Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", en la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 51/100 (\$71.955.786.337,51) M/CTE.
- Que la Tesorera Municipal certific  que en la cuenta bancaria del municipio 168-07500-0 existen recursos por valor de \$299.810.121,18 producto de unos reintegros

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

280
2

de recursos propios, igualmente que en la cuenta bancaria 168-08329-3 existen recursos por valor de \$235.603.995,36 producto de unos reintegros de recursos del SGP Otros Sectores, resultado de unos giros realizados por finagro al municipio, y que es necesario adicionarlo al presupuesto de la vigencia 2017, para su ejecución.

- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficio IND 054, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0398 del 31 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 63/100 (\$44.701.778,63).
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficio IND 051, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0382 del 30 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.983.213,00).
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficios, visados por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1591 y 1592 del 07 de abril de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000,00).
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, solicitó mediante oficio EDUB 027, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0070 del 11 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$167.385.898,00).
- Que según documento de distribución de los recursos del **SGP-14-2017** realizó la Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida y calidad - gratuidad educativa) y once doceavas de la participación para salud (Régimen Subsidiado), vigencia 2017.
- Que según oficios de la Secretaria de Educación, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1587 y 1593 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE CON 67/100 (\$14.819.893.731,67).
- Que según oficio de la Secretaria de Medio Ambiente SMAB 0881-17, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1590 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE CON 04/100 (\$4.796.430.870,04).

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

281
3

- Que según oficio de la Secretaría de Gobierno SG-786, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1588 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 31/100 (\$14.818.750.215,31).
- Que según oficio de la Oficina de UMATA 326, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1586 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE CON 54/100 (\$535.414.116,54).
- Que según oficio de Oficina Asesora de Planeación, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1595 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.222.214.786,00).
- Que según oficios de la Secretaría de Infraestructura SI 0773, y SI 0817 visados por la Oficina Asesora de Planeación y con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1583 y 1584 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance y proyección de mayor recaudo de alumbrado público al 31 de diciembre de 2017, asignados para inversión, por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 26/100 (\$10.862.743.363,26) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría General GRL-EXS20171577 visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1594 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1589 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión en los Sectores Promoción del Desarrollo, Sector Cultura y Sector Atención a Grupos Vulnerables, por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 (\$17.118.718.339,40) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría de Salud SLS-AP-1234, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1658 del 18 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión en aseguramiento, salud pública y oferta, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 77/100 (\$8.447.618.235,77) M/CTE.


	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

282
4

- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0192 del 27 de enero de 2017, asignó al municipio de Barrancabermeja, recursos de excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el funcionamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017, por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$2.014.181.000,00) M/CTE.
- Que según matriz de proyección de recursos para el aseguramiento – régimen subsidiado del Ministerio de Salud, se requiere realizar ajustes al presupuesto por este concepto al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2017.
- Que la Contadora Municipal certificó, que de acuerdo al análisis financiero realizado por el interventor de la concesión de alumbrado público, el comportamiento del recaudo de alumbrado público al 31 de diciembre tendrá un valor adicional al presupuestado inicialmente en \$3.399.120.703,15.
- Que según documentos de distribución SGP 13 del 27 de diciembre de 2016 y 14 y 15 de la vigencia 2017, se hace necesario ajustar los recursos del SGP de la última doceava parte de alimentación escolar, ribereños, salud oferta, demanda, salud pública, agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte, y otros sectores, igualmente ajustar los recursos del SGP con lo presupuestado en la vigencia 2017 y lo asignado para esta vigencia en el documentos de distribución CONPES 14 y 15 de 2017, como se explica a continuación:

FUENTE	última doceava 2016 SGP 013 - 2016 27-12-2016	Presupuesto Definitivo 2017	CONPES SGP 14 2017 25-01-2017	CONPES SGP 15 2017 13-02-2017	Diferencia adicionar o reducir conpes SGP 14 y 15	VALOR REAL ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2017
ALIMENTACION ESCOLAR	63.384.384	582.860.102	0,00	665.766.474	82.906.372	146.290.756
RIBEREÑOS	51.964.282	475.699.457	0,00	479.469.429	3.769.972	55.734.254
SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	457.257.831	4.097.748.253	0,00	4.340.201.760	242.453.507	699.711.338
SGP SALUD OFERTA	5.116.558	0,00	0,00	0,00	0,00	5.116.558
DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2.618.140.539	23.729.805.776	24.745.496.746	0,00	1.015.690.970	3.633.831.509
SGP- SALUD PUBLICA	170.008.434	1.587.322.932	0,00	1.476.401.076	-(110.921.856)	59.086.578
SGP CULTURA	36.635.506	333.563.210	0,00	351.358.927	17.795.717	54.431.223
SGP PG DEPORTE	48.847.341	444.750.947	0,00	468.478.569	23.727.622	72.574.963
SGP PG OTROS SECTORES	464.049.746	4.225.133.992	0,00	4.450.546.409	225.412.417	689.462.163

- Que en Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, se asignó en el Sector Salud la suma de \$170.008.434,00 por la fuente de financiación SGP Salud Pública, pero debido al


	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

283
5

ajuste del documento CONPES SGP 15-2017, se hace necesario disminuir la suma de -110.921.856, quedando un valor real a adicionar al proyecto de acuerdo la suma de \$59.086.578,00, el cual se puede evidenciar en el considerando anterior, por lo cual el valor real a adicionar quedará así:

DETALLE	FUENTE FINANCIADA	VALOR INICIAL ADICIONADO	VALOR A REDUCIR POR AJUSTE	VALOR REAL A ADICIONAR
GASTOS DE INVERSION				59.086.578,00
SECTOR SALUD				59.086.578,00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA				59.086.578,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA-SALUD AMBIENTAL	SGP- SALUD PUBLICA	24.925.432,21	22.184.371,20	2.741.061,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	SGP- SALUD PUBLICA	24.925.432,21	22.184.371,20	2.741.061,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	SGP- SALUD PUBLICA	10.703.373,60	10.703.373,60	0,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	SGP- SALUD PUBLICA	10.703.373,60	10.703.373,60	0,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- SALUD PUBLICA	52.599.995,21	22.184.371,20	30.415.624,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- SALUD PUBLICA	52.599.995,21	22.184.371,20	30.415.624,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- SALUD PUBLICA	81.779.632,98	55.849.740,00	25.929.892,98
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- SALUD PUBLICA	81.779.632,98	55.849.740,00	25.929.892,98

- Que según certificación de recursos expedidas por la Tesorera General del Municipio, del diecisiete (17) de mayo de 2017, existen recursos del balance, por la fuente de financiación recursos propios recursos del balance y se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia en curso, con el fin de financiar proyectos prioritarios a ejecutarse en la vigencia 2017, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.
- Que el Ministerio de Educación Nacional sustentado en la Ley 1450 de 2011, asignó recursos para financiar el programa de alimentación escolar – PAE Regular y jornada única mediante Resoluciones 02688 y 02689 de fecha 24 de febrero de 2017 respectivamente, así como la Resolución 03260 de fecha 06 de marzo de 2017.
- Que según certificación dada por la Contadora Pública Municipal, se proyecta un mayor recaudo en los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, con relación a lo presupuestado inicialmente, debido al comportamiento macroeconómico

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

284
6

de la ciudad, que hace necesario adicionarlo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2017, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al presupuesto General de Ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2017, la suma de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS con 08/100 (\$92.202.092.069,08) MCTE.**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS		92.202.092.069,08
INGRESOS CORRIENTES		19.251.991.615,03
INGRESOS TRIBUTARIOS		10.403.795.303,15
INDIRECTOS		10.403.795.303,15
Impuesto de industria y comercio vigencia actual	RECURSOS PROPIOS	6.002.398.130,00
Impuestos avisos y tableros	RECURSOS PROPIOS	1.002.276.470,00
Servicio de Alumbrado Público S.S.F.	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3.399.120.703,15
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		8.848.196.311,88
TRANSFERENCIAS		7.641.473.765,88
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		7.641.473.765,88
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		5.416.239.342,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ASIGNACIONES ESPECIALES		901.736.348,00
S. G. P. Alimentación Escolar	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	146.290.756,00
S. G. P. Rio Grande de la Magdalena	RIBERENOS	55.734.254,00
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	699.711.338,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		3.698.034.645,00
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Demanda - Sin Situación de Fondos	DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	3.633.831.509,00
S. G. P. Salud - Salud Publica	SGP- SALUD PUBLICA	59.086.578,00
SGP Salud Oferta Nivel 1 (hospitales y centros de salud vinculados)	SGP SALUD OFERTA	5.116.558,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL		816.468.349,00
S. G. P. Propósito General Forsoza Inversión - Cultura	SGP CULTURA	54.431.223,00
S. G. P. Propósito General Forsoza Inversión - Deporte	SGP PG DEPORTE	72.574.963,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

285
7

DETALLE	FUENTE	VALOR
S. G. P. Propósito General Forsoza Inversión - Libre inversión	SGP PG OTROS SECTORES	689.462.163,00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		2.225.234.423,88
Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA PPNA - Sin Situación de Fondos	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA PPNA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	55.624.534,88
Transferencia regimen subsidiado del departamento	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	155.428.889,00
FONPET Sin situación de fondo	FONPET	2.014.181.000,00
COFINANCIACIÓN		1.206.722.546,00
Recursos del Ministerio de Educación Nacional	Recursos Ministerio de Educación	247.322.546,00
Convenio Interadministrativo Municipio - Ministerio del Interior 1194 de 2017	Recursos Ministerio de Interior - Fonsecon	959.400.000,00
RECURSOS DEL CAPITAL		72.950.100.454,05
REINTEGROS Y APROVECHAMIENTO		535.414.116,54
Aprovechamientos y Reintegros Recursos Propios	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	299.810.121,18
Aprovechamientos y Reintegros SGP Otros Sectores	APROVECHAMIENTO Y REINTEGROS SGP OTROS SECTORES	235.603.995,36
RECURSOS DEL BALANCE		72.414.686.337,51
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		72.414.686.337,51
RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	17.861.609.696,59
SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE	SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE	2.986.458,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DEL BALANCE	947.716.681,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

286

8

DETALLE	FUENTE	VALOR
COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	1.254.635.290,82
RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	137.598.505,28
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	15.422.778,09
RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,88
SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	305.301.867,14
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS DEL BALANCE	8.000.577,19
OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	30.593.427,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	367.682,00
FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	1.932.006.654,65
RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	1.425.925.541,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	118.785.204,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

287
9

DETALLE	FUENTE	VALOR
SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	1.041.805.389,93
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP OTROS SECTORES- RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP OTROS SECTORES- RECURSOS DEL BALANCE	277.908.080,46
FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010) RECURSOS DEL BALANCE	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010) RECURSOS DEL BALANCE	2.885.699.161,07
TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION RECURSOS DEL BALANCE	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION RECURSOS DEL BALANCE	222.214.786,00
SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	2.251.872.439,26
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	472.740.021,47
TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS - RECURSOS DEL BALANCE	TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS - RECURSOS DEL BALANCE	1.339.999.468,50
REGALÍAS DE PRODUCCIÓN Y PUERTOS - RECURSOS DEL BALANCE	REGALÍAS DE PRODUCCIÓN Y PUERTOS - RECURSOS DEL BALANCE	1.321.915.906,98
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS RECURSOS DEL BALANCE	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS RECURSOS DEL BALANCE	2.077.094.823,90
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	14.338.424,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002


ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

288

10

DETALLE	FUENTE	VALOR
SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	3.763.761.627,89
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	1.240.467.369,28
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	120.237.191,09
SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	1.139.483.180,67
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	30.696.405,00
S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	1.048.041.781,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	58.773.334,00
SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	124.870.026,30
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	32.392.548,02
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	777.318.394,55

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

289
11

DETALLE	FUENTE	VALOR
Rendimientos Financieros - SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	Rendimientos Financieros - SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	38.990.439,87
ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	9.559.976.956,71
SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	2.689.243,00
RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	1.303.503,00
ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	7.779.171.096,68
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	9.280.864.367,24
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		92.202.092.069,08

ARTICULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese en el presupuesto General de Gastos de la vigencia 2017, la suma de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS con 08/100 (\$92.202.092.069,08) MCTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		92.202.092.069,08
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL		91.160.735,31
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		91.160.735,31
SECCION 02 PERSONERIA MUNICIPAL		103.315.499,97
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		103.315.499,97
SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		92.007.615.833,80
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.227.408.918,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

290
12

DETALLE	FUENTE	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE		2.224.422.460,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.224.422.460,00
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		2.224.422.460,00
Mesadas pensionales Alcaldía Municipal	estampilla pro-cultura recursos del balance	1.950.000.000,00
Mesadas Pensionales Empresas de Servicios Varios	estampilla pro-cultura recursos del balance	45.000.000,00
Mesadas Pensionales Edasaba	estampilla pro-cultura recursos del balance	229.422.460,00
SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE		2.986.458,00
ALCALDIA MUNICIPAL		2.986.458,00
TRANSFERENCIA CORRIENTES		2.986.458,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.986.458,00
Transferencias a Bomberos voluntarios de Barrancabermeja	sobretasa bomberil recursos del balance	2.986.458,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTES DE CONTROL		2.421.885.153,28
GASTOS DE INVERSION		89.780.206.915,80
SECTOR SALUD		10.092.015.886,28
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		10.092.015.886,28
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		10.092.015.886,28
FONDO LOCAL DE SALUD		10.092.015.886,28
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		9.279.600.855,41
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		7.810.490.846,53
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	demanda - sin situación de fondos	3.633.831.509,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	fondo de solidaridad y garantía foyga ppna - sin situación de fondos	55.624.534,88



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

291
13

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	cofinanciación departamental - regimen subsidiado	155.428.889,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	fonpet sin situación de fondo	2.014.181.000,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	rendimientos financieros cuenta maestra regimen subsidiado recursos del balance	947.716.681,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	coljuegos recursos del balance	1.003.708.232,65
PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,88
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	recursos saldo cuentas maestras 168-33522-2 recursos del balance	1.469.110.008,88
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		130.618.140,32
PROGRAMA: SALUD HUMANA		130.618.140,32
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	sgp salud oferta	5.116.558,00
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	rendimientos financieros - sgp salud oferta - recursos del balance	15.422.778,09
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	rendimientos financieros coljuegos (etesa) - recursos del balance	110.078.804,23
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		557.235.781,55
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		53.547.168,91
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	salud publica recursos del balance	38.150.778,20
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	496.159,83



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

292

14

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	coljuegos recursos del balance	14.900.230,88
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		67.421.286,51
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	salud publica recursos del balance	13.473.206,60
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	248.079,91
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	coljuegos recursos del balance	53.700.000,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL		68.600.008,85
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	salud publica	2.741.061,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	458.947,84
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	coljuegos recursos del balance	15.000.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	salud publica recursos del balance	50.400.000,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S		101.285.136,25
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	salud publica recursos del balance	98.866.033,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	1.240.399,56
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	rendimientos sgp salud pública recursos del balance	1.178.703,69
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.		56.100.774,85
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	salud publica	30.415.624,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	salud publica recursos del balance	24.692.831,19



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

293
15

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	992.319,65
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		157.299.476,41
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	salud publica	25.929.892,98
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	salud publica recursos del balance	59.509.208,25
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	3.013.846,84
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	coljuegos recursos del balance	50.000.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	rendimientos financieros coljuegos (etesa) - recursos del balance	18.846.528,34
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL		22.500.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	coljuegos recursos del balance	13.826.827,29
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	rendimientos financieros coljuegos (etesa) - recursos del balance	8.673.172,71
PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA		30.481.929,77
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	salud publica recursos del balance	20.209.809,90
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	372.119,87
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	coljuegos recursos del balance	9.900.000,00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		124.561.109,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		30.961.109,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

294
16

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	otros ingresos fondo local de salud recursos del balance	30.593.427,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	rendimientos financieros otros ingresos fondo local de salud recursos del balance	367.682,00
PROGRAMA : ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		35.100.000,00
SUBPROGRAMA : ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	coljuegos recursos del balance	35.100.000,00
PROGRAMA : SALUD HUMANA		58.500.000,00
SUBPROGRAMA : SALUD HUMANA	coljuegos recursos del balance	58.500.000,00
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		2.000.000.000,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		2.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS		2.000.000.000,00
PROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.		2.000.000.000,00
SUBPROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	recursos propios recurso s del balance	2.000.000.000,00
SECTOR AMBIENTAL		4.992.258.616,04
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		4.992.258.616,04
LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		4.992.258.616,04
PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		4.992.258.616,04
CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 DE LEY 99/93		
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	recursos propios	70.046.746,00
TRANSFERENCIAS FONAMB ACUERDO 020/94		
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	recursos propios	70.046.746,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	fondo municipal de reforestación r ecursos del balance	1.932.006.654,65



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

295
17

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	sgp ribereños	55.734.254,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	ribereños recursos del balance	1.425.925.541,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	rendimientos financieros sgp ribereños recursos del balance	118.785.204,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	sgp - otros sectores - recursos del balance	1.041.805.389,93
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	rendimientos financieros - sgp otros sectores-recursos del balance	277.908.080,46
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		16.018.150.215,31
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		14.518.150.215,31
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SEGURA		14.518.150.215,31
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE		14.518.150.215,31
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	fondo de seguridad de las entidades territoriales - fonset (ley 1421 de 2010) recursos del balance	2.885.699.161,07
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	1.152.186.687,00
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011		9.520.864.367,24
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	recursos propios	240.000.000,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	9.280.864.367,24
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	convenio interadministrativo municipio - ministerio del Interior 1194 de 2017	959.400.000,00
PILAR DE CULTURA CIUDADANA		1.500.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

296
18

DETALLE	FUENTE	VALOR
LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA		1.000.000.000,00
PROGRAMA CULTURA CIUDADANA		1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	recursos propios recursos del balance	1.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN SOCIAL		500.000.000,00
PROGRAMA: BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE		500.000.000,00
SUBPROGRAMA: BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE	recursos propios recursos del balance	500.000.000,00
SECTOR AGROPECUARIO		535.414.116,54
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		535.414.116,54
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO RURAL		385.414.116,54
PROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		155.414.116,54
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	65.603.995,36
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	aprovechamientos y reintegros recursos propios	89.810.121,18
PROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.		180.000.000,00
SUBPROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	60.000.000,00
SUBPROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.	aprovechamientos y reintegros recursos propios	120.000.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES		50.000.000,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	50.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA		150.000.000,00
SUBPROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL	aprovechamiento y reintegros	50.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

297
19

DETALLE	FUENTE	VALOR
	sgp otros sectores	
SUBPROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL	aprovechamientos y reintegros recursos propios	100.000.000,00
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		3.605.120.902,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		3.605.120.902,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		3.605.120.902,00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		3.605.120.902,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	recursos propios	2.382.906.116,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	recursos propios recursos del balance	1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	tasa contributiva del servicio de estratificación recursos del balance	222.214.786,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		6.086.239.174,21
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		6.086.239.174,21
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		6.086.239.174,21
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		6.086.239.174,21
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	sgp agua potable y saneamiento básico	699.711.338,00
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	sgp pg agua potable y saneamiento basico recursos del balance	2.251.872.439,26
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	rendimientos financieros sgp- agua potable y saneamiento basico- recursos del balance	472.740.021,47
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	transferencias eléctricas - recursos del balance	1.339.999.468,50



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

298
20

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	regalías de producción y puertos - recursos del balance	1.321.915.906,98
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		5.476.215.527,05
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		5.476.215.527,05
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		5.476.215.527,05
PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		5.476.215.527,05
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	servicio de alumbrado publico sin situación de fondos	3.399.120.703,15
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	servicio de alumbrado publico sin situación de fondos recursos del balance	2.077.094.823,90
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		2.000.000.000,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		2.000.000.000,00
LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL		2.000.000.000,00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		2.000.000.000,00
SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	recursos propios	2.000.000.000,00
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		15.231.534,72
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		15.231.534,72
LINEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACION DE LO PUBLICO		15.231.534,72
PROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA		15.231.534,72
SUBPROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA	recursos propios - fondo de desarrollo comunitario	15.231.534,72
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO		350.233.730,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		350.233.730,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA SALUDABLE		350.233.730,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

299
21

DETALLE	FUENTE	VALOR
PROGRAMA HABITAT Y VIVIENDA SALUDABLE	acuerdo 055/93 recursos propios	350.233.730,00
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.819.999.999,59
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.819.999.999,59
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		1.819.999.999,59
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		1.200.000.000,00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO	recursos propios recursos del balance	1.200.000.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		619.999.999,59
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	recursos propios recursos del balance	619.999.999,59
SECTOR EDUCACION		15.902.969.196,67
PILAR CULTURA CIUDADANA		13.512.289.179,67
LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		12.405.474.064,67
PROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL		14.338.424,00
SUBPROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL	rendimientos financieros - sgp conpes primera infancia - recursos del balance	14.338.424,00
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		9.320.956.055,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	sgp pg otros sectores	689.462.163,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	sgp - educación prestación de servicios - recursos del balance	2.740.266.321,63
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	margen de comercialización recursos del balance	1.240.467.369,28
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	recursos propios recursos del balance	4.530.523.010,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

300
22

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	rendimientos financieros - sgp - educacion prestacion de servicios - recursos del balance	120.237.191,09
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA		1.170.179.585,67
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	sgp - educacion calidad - recursos del balance	1.139.483.180,67
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	rendimientos financieros s.g.p. educación calidad - recursos del balance	30.696.405,00
PROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.		1.900.000.000,00
SUBPROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	recursos propios recursos del balance	1.900.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO		1.106.815.115,00
PROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		1.106.815.115,00
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	s.g.p. educación prestación de servicios - conectividad - recursos del balance	1.048.041.781,00
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	rendimientos financieros s.g.p. - conectividad - recursos del balance	58.773.334,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		2.390.680.017,00
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		2.390.680.017,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		2.390.680.017,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	sgp alimentación escolar	146.290.756,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	recursos del ministerio de educación	247.322.546,00



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-002

ACUERDO N° 023 DE 2017
(15 JULIO)

Versión: 02

301
23

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	sgr - alimentación escolar - recursos del balance	124.870.026,30
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	rendimientos financieros sgr - alimentación escolar - recursos del balance	32.392.548,02
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	sgp alimentación escolar recursos del balance	777.318.394,55
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	rendimientos financieros - sgp alimentación escolar recursos del balance	38.990.439,87
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	sgp - educación prestación de servicios - recursos del balance	1.023.495.306,26
SECTOR CULTURA		7.852.878.465,71
PILAR CULTURA CIUDADANA		7.852.878.465,71
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		7.852.878.465,71
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		7.852.878.465,71
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	sgp pg cultura	54.431.223,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	recursos propios - recursos del balance	458.900.000,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	estampilla pro-cultura recursos del balance	7.335.554.496,71
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	sgp cultura - recursos del balance	2.689.243,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	rendimientos financieros sgp cultura rec. del balance	1.303.503,00
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		5.254.308.455,00
CULTURA CIUDADANA		5.254.308.455,00
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		5.254.308.455,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	transferencias funcionamiento acuerdo 022/2003	41.640.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

302
24

DETALLE	FUENTE	VALOR
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	recursos propios recursos del balance	50.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	sgp pg deporte	72.574.963,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	transferencias ley 19/91 acuerdo 017/92	140.093.492,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	recursos propios	1.500.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	recursos propios recursos del balance	50.000.000,00
PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	3.240.000.000,00
PROGRAMA YO CREO%u2026 EN LA RECREACIÓN	recursos propios recursos del balance	160.000.000,00
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		7.779.171.096,68
PILAR CULTURA CIUDADANA		7.779.171.096,68
LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		7.779.171.096,68
PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		7.779.171.096,68
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR	estampilla proanciano recursos del balance	7.779.171.096,68
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN		89.780.206.915,80
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2017		92.202.092.069,08

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese la suma CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON 41/100 (\$5.416.072.104,41) MCTE, al Presupuesto Ingresos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – Inderba, de la vigencia fiscal 2017, distribuidos, así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	5.416.072.104,41
INGRESOS CORRIENTES	5.254.308.455,00
CONVENIOS	5.000.000.000,00
Convenios	5.000.000.000,00
Transferencias	254.308.455,00
TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022/2003	41.640.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

303

25

DETALLE	VALOR
TRANSFERENCIAS LEY 19/91 ACUERDO 017/92	140.093.492,00
Transferencias Ley 715 de 2001 SGP	72.574.963,00
RECURSOS DE CAPITAL	161.763.649,41
RECURSOS DEL BALANCE	161.763.649,41
RECURSOS PROPIOS - RECURSO DEL BALANCE	132.780.436,41
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	28.983.213,00
Recursos del Balance Transferencia Ley 19 Acuerdo 017/92	28.983.213,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA	5.416.072.104,41

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese la suma CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON 41/100 (\$5.416.072.104,41) MCTE, al presupuesto Gastos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – Inderba, de la vigencia fiscal 2017, distribuidos, así:

DETALLE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	5.416.072.104,41
CONVENIO	5.000.000.000,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	5.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	5.000.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1.550.000.000,00
PROGRAMA DEPORTES PARA TODOS ES POSIBLE	3.240.000.000,00
PROGRAMA YO CREO....EN LA RECEACIÓN	160.000.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	50.000.000,00
TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022/2003	41.640.000,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	41.640.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL	41.640.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	41.640.000,00
TRANSFERENCIAS LEY 19/91 ACUERDO 017/92	140.093.492,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	140.093.492,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL	140.093.492,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	140.093.492,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

304
26

DETALLE	VALOR
TRANSFERENCIA LEY 715 DE 2001	72.574.963,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	72.574.963,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	72.574.963,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	72.574.963,00
RECURSOS DEL BALANCE	161.763.649,41
RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	132.780.436,41
PILAR CULTURA CIUDADANA	132.780.436,41
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	132.780.436,41
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	132.780.436,41
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	28.983.213,00
RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA LEY 19-1991	28.983.213,00
CD 16-00443, ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No.1 AL CONTRATO 193-2016 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DEL INDERBA. TECNOLOGIA INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA "TECNISEG LTDA" NIT.830.063.683	28.983.213,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA	5.416.072.104,41

ARTICULO QUINTO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2017, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, la suma de DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.117.619.628,00) MCTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	2.117.619.628,00
INGRESOS CORRIENTES	350.233.730,00
TRANSFERENCIAS	350.233.730,00
Acuerdo 055/93 Recursos Propios	350.233.730,00
RECURSOS DEL BALANCE	1.767.385.898,00
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	167.385.898,00
OTROS INGRESOS DEL BALANCE	1.600.000.000,00
Transferencia, Transporte y Aportes Municipales	1.600.000.000,00
Recobro de subsidios	1.600.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS EDUBA	2.117.619.628,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

305
27

ARTICULO SEXTO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, la suma de la vigencia 2017, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, la suma de DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.117.619.628,00) MCTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	2.117.619.628,00
ACUERDO 055/93 RECURSOS PROPIOS	350.233.730,00
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	350.233.730,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA	350.233.730,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA SALUDABLE	350.233.730,00
PROGRAMA HÁBITAD VIVIENDA SALUDABLE	350.233.730,00
RECURSOS DEL BALANCE	1.767.385.898,00
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	1.600.000.000,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA	1.600.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA SALUDABLE	1.600.000.000,00
PROGRAMA HÁBITAD VIVIENDA SALUDABLE	1.600.000.000,00
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	167.385.898,00
CD-16-00453, CP-16-00623, NIT 91435857-3 José Domingo Ortega Guerrero, contrato No. 097-2016, Construcción de redes eléctricas para alimentación primaria del proyecto de vivienda Colinas del Norte Fase II	67.385.898,00
CD-16-00447, CP-00588, NIT 900054444-3 Fundación Caminos Abiertos, contrato No.096-2016, Diseñar y formular la caracterización del Asentamiento Humano "La Bendición de Dios" ubicado en Barrancabermeja para una aproximación a los elementos culturales, sociales y económicos de esta población, con el fin de crear un desarrollo para la autoconstrucción de vivienda.	100.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA	2.117.619.628,00

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Barrancabermeja precisa y protempore para que a partir de la fecha de su sanción hasta el 30 de diciembre de 2017, realizar créditos y contracréditos del servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro los diferentes sectores y programas del presupuesto de inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO N° 023 DE 2017 (15 JULIO)	Versión: 02

306
28

ARTÍCULO OCTAVO. Facúltese a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja a los Quince (15) Días del mes Julio del Dos Mil Diecisiete (2017).


HOBER TORRES ARRIETA
 Presidente


LUIS A. ARISMENDI SOLANO
 1º. Vicepresidente


JORGE A. CARRERO PIMENTEL
 2º. Vicepresidente


PEDRO LUIS LOBO SAUCEDO
 Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público y Sesión Plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.


HOBER TORRES ARRIETA
 Presidente


LUIS A. ARISMENDI SOLANO
 1º. Vicepresidente


JORGE A. CARRERO PIMENTEL
 2º. Vicepresidente


PEDRO LUIS LOBO SAUCEDO
 Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
ARR. BARRANCABERMEJA
Fecha: 18 ABR 2017 Hora: 4:55 PM
Recibido por: [Firma] No 310



Alcaldía de Barrancabermeja

PROYECTO DE ACUERDO No. 014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

29

El Concejo municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de conformidad con el artículo 313-3, de la Carta Política consagra la facultad de los Concejos para autorizar pro t mpore al Alcalde para ejercer precisas funciones de las que corresponden a los Concejos.
- Que para tal efecto se expidi  el Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Org nico del Presupuesto Municipal), que en su art culo 96 establece que durante la ejecuci n del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir cr ditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que seg n el Art culo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecuci n del presupuesto general de la naci n se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, s  debe abrir cr ditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que la Tesorera del Municipio certific  que al cierre de la vigencia 2016, quedaron recursos sin compromisos los cuales se deben adicionar al presupuesto de la vigencia en curso, con el fin de financiar programas prioritarios, identificados en el Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019".
- Que se hace necesario adicionar los recursos del Balance de la vigencia 2016, seg n certificaci n expedida por la Tesorer a Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", en la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 51/100 (\$71.955.786.337,51) M/CTE.

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57)+(7) 6229091
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!



P gina 1



- Que la Tesorera Municipal certificó que en la cuenta bancaria del municipio 168-07500-0 existen recursos por valor de \$299.810.121,18 producto de unos reintegros de recursos propios, igualmente que en la cuenta bancaria 168-08329-8 existen recursos por valor de \$235.603.995,36 producto de unos reintegros de recursos del SGP Otros Sectores, resultado de unos giros realizados por finagro al municipio, y que es necesario adicionarlo al presupuesto de la vigencia 2017, para su ejecución.
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficio IND 054, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0398 del 31 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 63/100 (\$44.701.778,63).
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficio IND 051, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0382 del 30 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.983.213,00).
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física – INDERBA, solicitó mediante oficios, visados por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicados de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro N° 1591 y 1592 del 07 de abril de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000,00).
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, solicitó mediante oficio EDUB 027, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0070 del 11 de enero de 2017, adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$167.385.898,00).
- Que según documento de distribución de los recursos del **SGP-14-2017** realizó la Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida y calidad - gratuidad educativa) y once doceavas de la participación para salud (Régimen Subsidiado), vigencia 2017.
- Que según oficios de la Secretaria de Educación, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1587 y 1593 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE CON 67/100 (\$14.819.893.731,67).
- Que según oficio de la Secretaria de Medio Ambiente SMAB 0881-17, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro N° 1590 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE CON 04/100 (\$4.796.430.870,04).



- Que según oficio de la Secretaría de Gobierno SG-786, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1588 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 31/100 (\$14.818.750.215,31).
- Que según oficio de la Oficina de UMATA 326, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1586 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE CON 54/100 (\$535.414.116,54).
- Que según oficio de Oficina Asesora de Planeación, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1595 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.222.214.786,00).
- Que según oficios de la Secretaría de Infraestructura SI 0773, y SI 0817 visados por la Oficina Asesora de Planeación y con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1583 y 1584 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance y proyección de mayor recaudo de alumbrado público al 31 de diciembre de 2017, asignados para inversión, por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 26/100 (\$10.862.743.363,26) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría General GRL-EXS20171577 visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1594 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1589 del 07 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión en los Sectores Promoción del Desarrollo, Sector Cultura y Sector Atención a Grupos Vulnerables, por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 (\$17.118.718.339,40) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría de Salud SLS-AP-1234, visado por la Oficina Asesora de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1658 del 18 de abril del 2017 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversión en aseguramiento, salud pública y oferta, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 77/100 (\$8.447.618.235,77) M/CTE.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0192 del 27 de enero de 2017, asignó al municipio de Barrancabermeja, recursos de

excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el funcionamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017, por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$2.014.181.000,00) M/CTE.

- Que según matriz de proyección de recursos para el aseguramiento – régimen subsidiado del Ministerio de Salud, se requiere realizar ajustes al presupuesto por este concepto al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2017.
- Que la Contadora Municipal certificó, que de acuerdo al análisis financiero realizado por el interventor de la concesión de alumbrado público, el comportamiento del recaudo de alumbrado público al 31 de diciembre tendrá un valor adicional al presupuestado inicialmente en \$3.399.120.703,15.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al presupuesto General de Ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2017, la suma de **OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 45/100 (\$80.169.192.576,45) MCTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS		80.169.192.576,45
INGRESOS CORRIENTES		7.677.992.122,40
INGRESOS TRIBUTARIOS		3.399.120.703,15
INDIRECTOS		3.399.120.703,15
Servicio de Alumbrado Público S.S.F.	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3.399.120.703,15
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		4.278.871.419,25
TRANSFERENCIAS		4.278.871.419,25
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		4.278.871.419,25
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.053.636.995,37
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		2.053.636.995,37
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Demanda - Sin Situación de Fondos	DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.883.628.561,37
S. G. P. Salud - Salud Publica	SALUD PUBLICA	170.008.434,00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		2.225.234.423,88
Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA PPNA - Sin Situación de Fondos	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA PPNA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	55.624.534,88
Transferencia régimen subsidiado del departamento	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	155.428.889,00
FONPET Sin situación de fondo	FONPET	2.014.181.000,00
RECURSOS DEL CAPITAL		72.491.200.454,05
REINTEGROS Y APROVECHAMIENTO		535.414.116,54
Aprovechamientos y Reintegros Recursos Propios	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	299.810.121,18



Alcaldía de
Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
Aprovechamientos y Reintegros SGP Otros Sectores	APROVECHAMIENTO Y REINTEGROS SGP OTROS SECTORES	235.603.995,36
RECURSOS DEL BALANCE		71.955.786.337,51
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		71.955.786.337,51
RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	17.402.709.696,59
SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE	SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE	2.986.458,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DEL BALANCE	947.716.681,00
COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	1.254.635.290,82
RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	137.598.505,28
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	15.422.778,09
RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,88
SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	305.301.867,14
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS DEL BALANCE	8.000.577,19
OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	30.593.427,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD RECURSOS DEL BALANCE	367.682,00
FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	1.932.006.654,65
RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	1.425.925.541,00

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57)+(7) 6229091
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!

Página 5

Yo Creel



Alcaldía de
Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	118.785.204,00
SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	1.041.805.389,93
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP OTROS SECTORES- RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP OTROS SECTORES- RECURSOS DEL BALANCE	277.908.080,46
FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010) RECURSOS DEL BALANCE	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010) RECURSOS DEL BALANCE	2.885.699.161,07
TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION RECURSOS DEL BALANCE	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION RECURSOS DEL BALANCE	222.214.786,00
SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	2.251.872.439,26
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	472.740.021,47
TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS - RECURSOS DEL BALANCE	TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS - RECURSOS DEL BALANCE	1.339.999.468,50
REGALÍAS DE PRODUCCIÓN Y PUERTOS - RECURSOS DEL BALANCE	REGALÍAS DE PRODUCCIÓN Y PUERTOS - RECURSOS DEL BALANCE	1.321.915.906,98
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS RECURSOS DEL BALANCE	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS RECURSOS DEL BALANCE	2.077.094.823,90
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	14.338.424,00
SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	3.763.761.627,89
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN RECURSOS DEL BALANCE	1.240.467.369,28

DETALLE	FUENTE	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	120.237.191,09
SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	1.139.483.180,67
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	30.696.405,00
S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	1.048.041.781,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. - CONECTIVIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	58.773.334,00
SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	124.870.026,30
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - RECURSOS DEL BALANCE	32.392.548,02
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	777.318.394,55
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	38.990.439,87
ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	9.559.976.956,71
SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	2.689.243,00
RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	1.303.503,00
ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	7.779.171.096,68
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	9.280.864.367,24

ARTICULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese en el presupuesto General de Gastos de la vigencia 2017, la suma de **OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES**



CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 45/100 (\$80.169.192.576,45) MCTE, distribuidos así:

Alcaldía de Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		80.169.192.576,45
SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		80.169.192.576,45
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.227.408.918,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE		2.224.422.460,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.224.422.460,00
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		2.224.422.460,00
Mesadas pensionales Alcaldía Municipal	estampilla pro-cultura recursos del balance	1.950.000.000,00
Mesadas Pensionales Empresas de Servicios Varios	estampilla pro-cultura recursos del balance	45.000.000,00
Mesadas Pensionales Edasaba	estampilla pro-cultura recursos del balance	229.422.460,00
SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE		2.986.458,00
ALCALDIA MUNICIPAL		2.986.458,00
TRANSFERENCIA CORRIENTES		2.986.458,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.986.458,00
Transferencias a Bomberos voluntarios de Barrancabermeja	sobretasa bomberil recursos del balance	2.986.458,00
GASTOS DE INVERSION		77.941.783.658,45
SECTOR SALUD		8.447.618.236,65
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		8.447.618.236,65
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		8.447.618.236,65
FONDO LOCAL DE SALUD		8.447.618.236,65
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		6.170.366.703,13
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		6.170.366.703,13
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	demanda - sin situación de fondos	1.883.628.561,37
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	fondo de solidaridad y garantía fosyga ppna - sin situación de fondos	55.624.534,88
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	cofinanciación departamental - regimen subsidiado	155.428.889,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	fonpet sin situación de fondo	2.014.181.000,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	rendimientos financieros cuenta maestra regimen subsidiado recursos del balance	947.716.681,00



DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	coljuegos recursos del balance	1.003.708.232,65
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	rendimientos financieros coljuegos (etesa) - recursos del balance	110.078.804,23
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		1.484.532.786,97
PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.484.532.786,97
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	rendimientos financieros - sgp salud oferta - recursos del balance	15.422.778,09
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	recursos saldo cuentas maestras 168-33522-2 recursos del balance	1.469.110.008,88
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		668.157.637,55
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		53.547.168,91
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	salud publica recursos del balance	38.150.778,20
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	496.159,83
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	coljuegos recursos del balance	14.900.230,88
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		67.421.286,51
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	salud publica recursos del balance	13.473.206,60
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	248.079,91
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	coljuegos recursos del balance	53.700.000,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL		90.784.380,05
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	salud publica	24.925.432,21
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	458.947,84
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	coljuegos recursos del balance	15.000.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	salud publica recursos del balance	50.400.000,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S		111.988.509,85

Alcaldía de Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	salud publica recursos del balance	98.866.033,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	1.240.399,56
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	salud publica	10.703.373,60
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	rendimientos sgp salud pública recursos del balance	1.178.703,69
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.		78.285.146,05
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	salud publica	52.599.995,21
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	salud publica recursos del balance	24.692.831,19
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	992.319,65
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		213.149.216,41
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	salud publica	81.779.632,98
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	salud publica recursos del balance	59.509.208,25
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	3.013.846,84
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	coljugos recursos del balance	50.000.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	rendimientos financieros coljugos (etesa) - recursos del balance	18.846.528,34
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL		22.500.000,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	coljugos recursos del balance	13.826.827,29
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	rendimientos financieros coljugos (etesa) - recursos del balance	8.673.172,71
PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA		30.481.929,77
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	salud publica recursos del balance	20.209.809,90

11 39



Alcaldía de Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	rendimientos financieros sgp salud pública recursos del balance	372.119,87
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	coljugos recursos del balance	9.900.000,00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		124.561.109,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		30.961.109,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	otros ingresos fondo local de salud recursos del balance	30.593.427,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	rendimientos financieros otros ingresos fondo local de salud recursos del balance	367.682,00
PROGRAMA : ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		35.100.000,00
SUBPROGRAMA : ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	coljugos recursos del balance	35.100.000,00
PROGRAMA : SALUD HUMANA		58.500.000,00
SUBPROGRAMA : SALUD HUMANA	coljugos recursos del balance	58.500.000,00
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		2.000.000.000,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		2.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS		2.000.000.000,00
PROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.		2.000.000.000,00
SUBPROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS.	recursos propios recursos del balance	2.000.000.000,00
SECTOR AMBIENTAL		4.796.430.870,04
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		4.796.430.870,04
LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		4.796.430.870,04
PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LCS ECOSISTEMAS NATURALES		4.796.430.870,04
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	fondo municipal de reforestación recursos del balance	1.932.006.654,65
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	riberños recursos del balance	1.425.925.541,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	rendimientos financieros sgp ribereños recursos del balance	118.785.204,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	sgp - otros sectores - recursos del balance	1.041.805.389,93
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	rendimientos financieros - sgp otros sectores- recursos del balance	277.908.080,46





Alcaldía de Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA		14.818.750.215,31
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		13.318.750.215,31
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SEGURA		13.318.750.215,31
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE		13.318.750.215,31
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	fondo de seguridad de las entidades territoriales - fonset (ley 1421 de 2010) recursos del balance	2.885.699.161,07
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	1.152.186.687,00
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011		9.280.864.367,24
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	9.280.864.367,24
PILAR DE CULTURA CIUDADANA		1.500.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA		1.000.000.000,00
PROGRAMA CULTURA CIUDADANA		1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	recursos propios recursos del balance	1.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN SOCIAL		500.000.000,00
PROGRAMA: BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE		500.000.000,00
SUBPROGRAMA: BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE	recursos propios recursos del balance	500.000.000,00
SECTOR AGROPECUARIO		535.414.116,54
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		535.414.116,54
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO RURAL		385.414.116,54
PROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		155.414.116,54
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	65.603.995,36
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	aprovechamientos y reintegros recursos propios	89.810.121,18
PROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.		180.000.000,00
SUBPROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	60.000.000,00
SUBPROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.	aprovechamientos y reintegros recursos propios	120.000.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES		50.000.000,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	50.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA		150.000.000,00



DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL	aprovechamiento y reintegros sgp otros sectores	50.000.000,00
SUBPROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL	aprovechamientos y reintegros recursos propios	100.000.000,00
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.222.214.786,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		1.222.214.786,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	recursos propios recursos del balance	1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	tasa contributiva del servicio de estratificacion recursos del balance	222.214.786,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		5.386.527.836,21
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		5.386.527.836,21
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		5.386.527.836,21
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		5.386.527.836,21
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	sgp pg agua potable y saneamiento basico recursos del balance	2.251.872.439,26
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	rendimientos financieros sgp- agua potable y saneamiento basico- recursos del balance	472.740.021,47
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	transferencias eléctricas - recursos del balance	1.339.999.468,50
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	regalías de producción y puertos - recursos del balance	1.321.915.906,98
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		5.476.215.527,05
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		5.476.215.527,05
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		5.476.215.527,05
PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		5.476.215.527,05
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	servicio de alumbrado publico sin situación de fondos	3.399.120.703,15
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	servicio de alumbrado publico sin situación de fondos recursos del balance	2.077.094.823,90
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.819.999.999,59

Alcaldía de Barrancabermeja

DETALLE	FUENTE	VALOR
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.819.999.999,59
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		1.819.999.999,59
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		1.200.000.000,00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO	recursos propios recursos del balance	1.200.000.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		619.999.999,59
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	recursos propios recursos del balance	619.999.999,59
SECTOR EDUCACION		14.819.893.731,67
PILAR CULTURA CIUDADANA		12.822.827.016,67
LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		11.716.011.901,67
PROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL		14.338.424,00
SUBPROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL	rendimientos financieros - sgp conpes primera infancia - recursos del balance	14.338.424,00
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		8.631.493.892,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	sgp - educación prestación de servicios - recursos del balance	2.740.266.321,63
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	margen de comercialización recursos del balance	1.240.467.369,28
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	recursos propios recursos del balance	4.530.523.010,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	rendimientos financieros - SGP - educación prestación de servicios - recursos del balance	120.237.191,09
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA		1.170.179.585,67
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	SGP - educación calidad - recursos del balance	1.139.483.180,67
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	rendimientos financieros s.g.p. educación calidad - recursos del balance	30.696.405,00
PROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.		1.900.000.000,00
SUBPROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	recursos propios recursos del balance	1.900.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO		1.106.815.115,00
PROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		1.106.815.115,00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	S.G.P. educación prestación de servicios - conectividad - recursos del balance	1.048.041.781,00
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	rendimientos financieros s.g.p. - conectividad - recursos del balance	58.773.334,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		1.997.066.715,00
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		1.997.066.715,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		1.997.066.715,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGR - alimentación escolar - recursos del balance	124.870.026,30
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	rendimientos financieros SGR - alimentación escolar - recursos del balance	32.392.548,02
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGP alimentación escolar recursos del balance	777.318.394,55
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	rendimientos financieros - SGP alimentación escolar recursos del balance	38.990.439,87
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGP - educación prestación de servicios - recursos del balance	1.023.495.306,26
SECTOR CULTURA		7.339.547.242,71
PILAR CULTURA CIUDADANA		7.339.547.242,71
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		7.339.547.242,71
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		7.339.547.242,71
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	estampilla pro-cultura recursos del balance	7.335.554.496,71
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	SGP cultura - recursos del balance	2.689.243,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	rendimientos financieros sgp cultura rec. del balance	1.303.503,00
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		3.500.000.000,00
CULTURA CIUDADANA		3.500.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		3.500.000.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	recursos propios recursos del balance	50.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	recursos propios recursos del balance	50.000.000,00

DETALLE	FUENTE	VALOR
PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS ES POSIBLE	recursos propios recursos del balance	3.240.000.000,00
PROGRAMA YO CREO%u2026 EN LA RECREACIÓN	recursos propios recursos del balance	160.000.000,00
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		7.779.171.096,68
PILAR CULTURA CIUDADANA		7.779.171.096,68
LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		7.779.171.096,68
PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		7.779.171.096,68
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR	estampilla proanciano recursos del balance	7.779.171.096,68

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese la suma TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 63/100 (\$3.573.684.991,63) MCTE, al Presupuesto Ingresos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – Inderba, de la vigencia fiscal 2017, distribuidos, así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	3.573.684.991,63
INGRESOS CORRIENTES	3.500.000.000,00
CONVENIOS	3.500.000.000,00
Convenios	3.500.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	73.684.991,63
RECURSOS DEL BALANCE	73.684.991,63
RECURSOS PROPIOS - RECURSO DEL BALANCE	44.701.778,63
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	28.983.213,00
Recursos del Balance Transferencia Ley 19 Acuerdo 017/92	28.983.213,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA	3.573.684.991,63

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese la suma TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 63/100 (\$3.573.684.991,63) MCTE, al presupuesto Gastos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – Inderba, de la vigencia fiscal 2017, distribuidos, así:

DETALLE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	3.573.684.991,63
CONVENIO	3.500.000.000,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	3.500.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	3.500.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	50.000.000,00

DETALLE	VALOR
PROGRAMA DEPORTES PARA TODOS ES POSIBLE	3.240.000.000,00
PROGRAMA YO CREO... EN LA RECEACION	160.000.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	50.000.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	73.684.991,63
RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	44.701.778,63
PILAR CULTURA CIUDADANA	44.701.778,63
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	44.701.778,63
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	44.701.778,63
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	28.983.213,00
RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA LEY 19-1991	28.983.213,00
CD 16-00443, ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No.1 AL CONTRATO 193-2016 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DEL INDERBA. TECNOLOGIA INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA "TECNISEG LTDA" NIT.830.063.683	28.983.213,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA	3.573.684.991,63

ARTICULO QUINTO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2017, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$167.385.898,00) MCTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	167.385.898,00
RECURSOS DEL BALANCE	167.385.898,00
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	167.385.898,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS EDUBA	167.385.898,00

ARTICULO SEXTO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017, de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$167.385.898,00) MCTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	167.385.898,00
RECURSOS DEL BALANCE	167.385.898,00
(Reserva Presupuestal - LEY 819 / 2003)	167.385.898,00

DETALLE	VALOR
CD-16-00453, CP-16-00623, NIT 91435857-3 José Domingo Ortega Guerrero, contrato No. 097-2016, Construcción de redes eléctricas para alimentación primaria del proyecto de vivienda Colinas del Norte Fase II	67.385.898,00
CD-16-00447, CP-00588, NIT 900054444-3 Fundación Caminos Abiertos, contrato No.096-2016, Diseñar y formular las caracterización del Asentamiento Humano "La Bendición de Dios" ubicado en Barrancabermeja para una aproximación a los elementos culturales, sociales y económicos de esta población, con el fin de crear un desarrollo para la autoconstrucción de vivienda.	100.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA	167.385.898,00

Alcaldía de Barrancabermeja

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Barrancabermeja precisa y protempore para que a partir del 01 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2017, realizar créditos y contracréditos del servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro los diferentes sectores y programas del presupuesto de inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO OCTAVO. Facúltese a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. MALLERLY ULLOQUE RODRÍGUEZ
 Alcaldesa Municipal (E)
 Decreto M/pal 136 del 18 de abril de 2017



Dra. SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
	Yesid Uribe Rodriguez	Profesional Universitario		18 de abril de 2017
Revisó	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado – Coordinadora Área de Presupuesto		18 de abril de 2017
Revisó	Luz Elvira Quintero Pérez	Jefa Oficina Asesora Jurídica		18 de abril de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

Honorable Concejales:

Presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Barrancabermeja, el Proyecto de Acuerdo donde se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 de la Administración Central por la suma de **OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 45/100 (\$80.169.192.576,45) MCTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Tesorera Municipal al realizar el ejercicio de la situación de tesorería al 31 de diciembre de 2016, éste arroja un superávit de rentas municipales como son Recursos Saldo Cuenta Maestra 168-33522-2 Recursos del Balance, Rendimientos Financieros Saldo Cuenta Maestra Régimen Subsidiado Recursos del Balance, recursos propios recursos del balance, SGP Educación, salud, asignaciones especiales y propósito general, transferencia eléctrica recursos del balance, fonset recursos del balance, coljuegos recursos del balance, estampilla pro cultura y pro anciano recursos del balance, alumbrado público proyectado el recaudo al 31 de diciembre de 2017, además recursos del alumbrado público recursos del balance, entre otros, igualmente el Ministerio de Salud asignó recursos para financiar el Programa Régimen Subsidiado a través de la fuente de financiación fosyga Sin Situación de Fondos mediante matriz del Ministerio de Salud, adicionalmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0192 del 2017, asignó recursos del FONPET para salud, los cuales para que puedan comprometerse en esta vigencia es necesario que se adicionen al presupuesto vigente.

Que el Plan de Desarrollo Municipal Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016-2019, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, para lo cual, para su ejecución se hace necesario articularlo con recursos financieros, producto de su esfuerzo propio (Ingresos tributarios) o de transferencia de la nación, lo cual, son necesarios que sean incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, y dar cumplimiento a los principios presupuestales y de planificación del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal está construido bajo dos Pilares: Seguridad Humana que contiene diez (10) líneas estratégicas y Cultura Ciudadana conformada por seis (6) líneas estratégicas, estableciéndose dentro de cada una de ellas los programas y metas de producto y resultado que permitirán cumplir con los propósitos de gobierno consignados en la propuesta programática.

PILAR DE SEGURIDAD HUMANA. Este pilar Seguridad Humana pretende ayudar a replantear y enfocar la acción del gobierno municipal hacia intervenciones

concretas orientadas a atender las necesidades de las personas. La Seguridad Humana contribuye a fortalecer la formulación de respuestas integrales y focalizadas a las amenazas que enfrentan los seres humanos, planteando soluciones a las necesidades más sentidas de los barranqueños y barranqueñas en materia de salud, alimentación, empleo, ambiente, seguridad, desarrollo rural, desarrollo territorial, fortalecimiento institucional, planeación pública y vivienda en condiciones de habitabilidad adecuadas, en la búsqueda de lograr la equidad y el bienestar de toda la comunidad.

PILAR DE CULTURA CIUDADANA. Incorporar la cultura ciudadana como un pilar dentro de un Plan de Desarrollo es articular las políticas y estrategias de la cultura como recurso para el desarrollo. Barrancabermeja requiere una transformación en la forma de pensar, actuar y relacionarse de las personas que permita construir una mejor convivencia y coexistencia que sea un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, este cambio es fundamental para cimentar los arreglos institucionales y sociales necesarios para edificar una sociedad más equitativa e incluyente, que reconozca las necesidades de ciertos sectores de la población que han sufrido la exclusión y que necesitan una especial atención del gobierno. Es por esto que este pilar pretende a partir de la construcción de cultura ciudadana, del fortalecimiento y de devolver el protagonismo a la educación, así como del reconocimiento de la inclusión como elemento fundamental para la cohesión y la equidad social, construir una ciudad humana que privilegie a las personas y sus aspiraciones en las acciones de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos a la actual vigencia fiscal.

Atentamente,



Dra. MALLERLY ULLOQUE RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto M/pal 136 del 18 de abril de 2017



Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57)+(7) 6229091
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!

Barrancabermeja, Abril 17 de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria De Hacienda y Del Tesoro
Palacio Municipal

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	
Radicado:	GRL-EXS20171629
Fecha-Hora:	18:04:2017 10:08:57 a.m.
Remite:	SECRETARIA GENERAL- DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Destinatario:	EXTERNA-SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Aprob:	
Folio:	1

ASUNTO: Solicitud De Adición De Recursos del Balance

Cordial saludo,

Atentamente me permito solicitar se le adicionen recursos del balance por valor de \$2.224.422.460 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS) correspondiente a la estampilla pro cultura, los cuales se le deben adicionar a los rubros que enuncio a continuación:



Rubro Presupuestal	Descripción	Acredito
	Mesadas pensionales Alcaldía Municipal	1,950,000,000.00
	Mesadas Pensionales Empresas de Servicios Varios	45,000,000.00
	Mesadas Pensionales Edasaba	229,422,460.00
TOTALES		\$2.224.422.460

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,



DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Federico Valdés Sepúlveda		17-Abril-2017
Elaboró:	Federico Valdes Sepúlveda		17-Abril-2017
Revisó:	Diego Armando Acosta Osorio		17-Abril-2017

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Barrancabermeja, 07 ABR 2017

Doctora
ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD ADICION RECURSOS DEL BALANCE

Cordial Saludo:

De manera respetuosa y con el fin de priorizar el cumplimiento del Plan Desarrollo Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016-2019, solicitamos dar viabilidad para adicionar al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA los siguientes recursos:

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		619.999.999,59
PILAR SEGURIDAD HUMANA		619.999.999,59
LINEA ESTRATEGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACION DE LO PUBLICO.		619.999.999,59
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		619.999.999,59
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		619.999.999,59
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	RECURSOS PROPIOS- RECURSOS DEL BALANCE	619.999.999,59
TOTAL ADICION		619.999.999,59


SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro


ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vp.Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Sandra Vanessa Patiño Acevedo

En Barrancabermeja
¡es posible!


Yo Creo

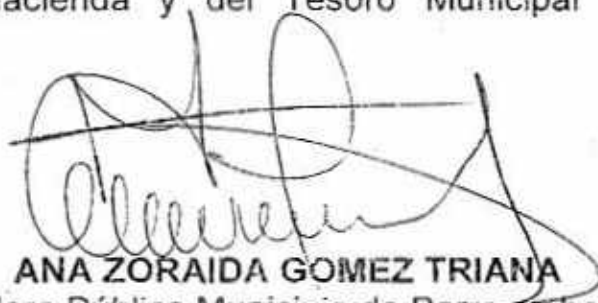
**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA**

CERTIFICA:

Que de conformidad con el Oficio SI 0817 del 7 de abril de 2017 de la Secretaría de Infraestructura en su condición de supervisor de la Concesión de Alumbrado Público, enviado a la Secretaria de Hacienda y de Tesoro Municipal, solicita adición presupuestal de Recursos de Alumbrado Público sin Situación de Fondos, soportada mediante oficio SI 0556 del 13 de marzo de 2017 de la misma Secretaria de Infraestructura, mediante el cual adjunta informe de alumbrado público proyectado por la firma INAR LTDA interventora de la Concesión 0424-99, presentando un valor susceptible de adición por el rubro de Alumbrado Público, el cual se detalla en los oficios referidos con el siguiente valor:

RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
CONCEPTO	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACION DE FONDOS	3.399.120.703,15
TOTAL	3.399.120.703,15

Se expide la presente certificación en el municipio de Barrancabermeja, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de 2017, con destino a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal para los fines pertinentes.



ANA ZORAIDA GOMEZ TRIANA
Contadora Pública Municipio de Barrancabermeja
T.P. 69.899-T

Ana Zoraida Gómez Triana
Urb. Concordia
Cra. 50 No. 30-43 Piso 1
BARRANCABERMEJA, SUCUMBES / VAL. 1523
tel: 69 899 8999 - www.barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





SI: 0817--

Barrancabermeja, 07 ABR 2017

Doctora:
Sandra Vanessa Patiño Acevedo
Secretaría de Hacienda y del Tesoro
Ciudad.

CORRESPONDENCIA ORIGIN
PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja
Fecha 07 ABR 2017

Recibido YOLIBRA
Hora 1:00 PM

B P P M

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha: _____ Hora: 1457

Recibido: Jhana

1570

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos al Presupuesto Municipal presupuestal de Alumbrado Público.

Cordial Saludo doctora Sandra, por medio de la presente realizó solicitud con el fin que se realice adición de recursos sin situación de fondos al presupuesto de rentas y gastos para Alumbrado público de la siguiente manera:

CODIGO/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.08.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1	PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1	SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1.1.01-08	MANTENER, AMPLIAR Y RENOVAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACION DE FONDO	\$3.399.120.703,15
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017			\$3.399.120.703,15

Mediante oficio No 1134 del 14 de Marzo de 2017, se radico ante la Secretaria de Infraestructura informe de Alumbrado Público, para dar trámite en el Concejo Municipal, sobre el valor de Adición Presupuestal requerido con el objeto de realizar las Obras de expansión requerida en el 2017, teniendo en cuenta el informe presentado por el Ingeniero Pablo Einnar Ortega Bautista Director de la interventoría de la CONCESION 0424-99, quien es la encargada del servicio de alumbrado público de Barrancabermeja, que da a conocer ante la secretaria de Infraestructura el flujo de caja efectivo y proyecto de 2017 por un valor de la prestación de alumbrado público de \$28.598.211.227,60; así mismo es de hacer notar que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2017 está dada por, \$22.843.886.728.

Gerson Andrés González Ortiz
Secretario Infraestructura
Diag. 60 Km 1 Via al Llanito
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1603 - 1605

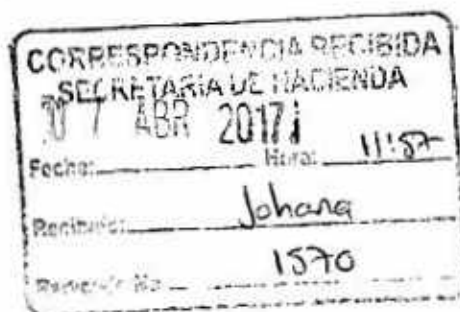
En Barrancabermeja
es posible!



SI: 0817-33

Barrancabermeja, 07 ABR 2017

Doctora:
Sandra Vanessa Patiño Acevedo
Secretaría de Hacienda y del Tesoro
Ciudad.



ASUNTO: Solicitud de adición de recursos al Presupuesto Municipal presupuestal de Alumbrado Público.

Cordial Saludo doctora Sandra, por medio de la presente realizó solicitud con el fin que se realice adición de recursos sin situación de fondos al presupuesto de rentas y gastos para Alumbrado público de la siguiente manera:

CODIGO/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.08.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1	PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1	SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1.1.01-08	MANTENER, AMPLIAR Y RENOVAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACION DE FONDO	\$3.399.120.703,15
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017			\$3.399.120.703,15

Mediante oficio No 1134 del 14 de Marzo de 2017, se radico ante la Secretaria de Infraestructura informe de Alumbrado Público, para dar trámite en el Concejo Municipal, sobre el valor de Adición Presupuestal requerido con el objeto de realizar las Obras de expansión requerida en el 2017, teniendo en cuenta el informe presentado por el Ingeniero Pablo Einnar Ortega Bautista Director de la interventoria de la CONCESION 0424-99, quien es la encargada del servicio de alumbrado público de Barrancabermeja, que da a conocer ante la secretaria de Infraestructura el flujo de caja efectivo y proyecto de 2017 por un valor de la prestación de alumbrado público de \$28.598.211.227,60; así mismo es de hacer notar que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2017 está dada por, \$22.843.886.728.

Gerson Andrés González Ortiz
Secretario Infraestructura
Calle 80 Sur No. 261-26110
Barrancabermeja - C. 6100000 - Ext. 1800 - 1805

En Barrancabermeja
es posible!



La diferencia entre el presupuesto aprobado y la proyección de ingresos para la vigencia de 2017, es de \$5.754.324.499,60; de los cuales existe un saldo final en el Fideicomiso acumulado de \$2.077.094.823,90, el cual ya se dio trámite ante la Secretaria de Hacienda y del Tesoro.

Por tal motivo se requiere la Adición Presupuestal de \$3.399.120.703,15, ante el Concejo Municipal.

Atentamente,



ING. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTÍZ
Secretario de Infraestructura Municipal

Anexo: Oficio de INAR LTDA
Oficio 556

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	MAGDA ORDUZ		07-04-17
Elaboró:	MAGDA ORDUZ		07-04-17
Revisó - Aprobó:	Gerson González		07-04-17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Gerson Andrés González Ortíz
Secretario de Infraestructura
Diag. 40 No. 112a. Manizales
PBX: 571-7.411.858 / EXT. 1803 - 1806

En Barrancabermeja
¡es posible!



SECRETARIA DE HACIENDA
INFRAS

0556-

27 JJ

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 14 MAR 2017	Hora: 10:40
Recibido: <i>[Signature]</i>	
Radicado No. 1134	

Barrancabermeja, 13 MAR 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal
Palacio Municipal
Barrancabermeja

REFERENCIA: OFICIO RADICADO CON EL CONSECUTIVO No. 0179 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE ALUMBRADO PUBLICO PARA DAR TRAMITE EN EL CONCEJO MUNICIPAL.

Doctora Patiño,

Con relación al asunto de la referencia, me permito remitir el informe de alumbrado público proyectado por INAR LTDA (Interventoría), para dar trámite en el Concejo Municipal sobre el valor de adición presupuestal requerido con el objeto de realizar las obras de expansión requeridas en el 2017.

Atentamente,

[Signature]
GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura

Anexo: Copia Informe Proyectado Alumbrado Público.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Ing. ANGELA ALDANA ARDILA	<i>[Signature]</i>	9/03/2017
Elaboró:	Ing. ANGELA ALDANA ARDILA	<i>[Signature]</i>	9/03/2017
Revisó-Aprobó:	Ing. Magda Ordaz Lamus	<i>[Signature]</i>	9/03/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Gerson Andrés González Ortiz
Secretario Infraestructura
Diag. 60 Km 1 Vía al Llano
PBA: (57)-71 6115555 / Ext. 1603-1505

En Barrancabermeja
es posible!



28 156



Certificado
No SC 1637-1

Hacienda

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Fecha:	23 ENE 2017
Receptor:	Julia Franco M.
No. Radicado:	0179-333
Hora:	11:35 am

**INFORME DE ALUMBRADO PUBLICO, PARA
DAR TRAMITE EN EL CONCEJO MUNICIPAL,
SOBRE EL VALOR DE ADICION
PRESUPUESTAL REQUERIDO CON EL
OBJETO DE REALIZAR LAS OBRAS DE
EXPANSION REQUERIDAS EN 2017.**

2957



Ingenieros y Arquitectos Limitada
NIT. 800.214.016-9



Certificado
No SC 1637-1

INFORME 2016 Y PROYECTADO A 2017

CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONTRATO 0424-89

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

BARRANCABERMEJA, ENERO 2017



1. RESUMEN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES DE LA CONCESION.

- Ingresos y egresos de la concesión consignados en la Fiduciaria Bogotá S.A. y excedentes generados, (ver cuadro estado financiero liquidado de la concesión)
- Obras de expansión.
- Total recaudo de la concesión.

El valor proyectado del IAP de los autogeneradores es para 2017 \$365.725.083,6 ECOPETROL-GCB valor causado y FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A el valor a cobrar por autogenerador mensual para el año 2017 es de \$13.428.961,06 y la deuda acumulada de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. a 31 de diciembre de 2016 es de \$ 1.302.416.746, sin intereses.

Los pagos al concesionario IYSA obedecen a lo dispuesto en el acuerdo 022 de 2005 y sus modificaciones, decreto 2424 de 2006, flujo contractual de 2003, otro si de 2014 del contrato 0424-99 y aplicando lo dispuesto en la resolución CREG 123 de 2011 en las obras de expansión.

- Análisis a las variables económicas y estadísticas que intervienen en la concesión de alumbrado publico de Barrancabermeja.

AÑO 2016

VARIABLES....	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
IPP (nueva base) oferta interna	110,77	111,68	111,22	110,85	111,52	112,10	112,15	110,94	110,58	110,66	111,80	111,34
Valor del KWH en el mes AP por aforo.	373,61	379,2145	384,9027	390,6763	396,5364	402,4845	408,5217	406,4791	391,3377	388,2371	393,7167	404,202
Carga instalada en KW por aforo	2307,63	2307,83	2307,63	2252,74	2304,64	2295,81	2231,35	2257,7	2257,16	2268,76	2268,76	2268,76
Numero de Luminarias del SALP	28026	28.026	28.026	28160	28884	28784	29009	29491	29424	29698	29698	29698

El IPP es una variable que afecta el comportamiento financiero, en los ajustes al flujo, el porcentaje de variación para este mes fue de 111,34 (según el DANE), en lo corrido del año 2016 se ubica en 1,62% lo cual es favorable para el Municipio, para efectos de ajustes por IPP, ya que el IPP proyectado anual esta en el 4%.



Ingenieros y Arquitectos Limitada.

NIT. 800.214.016-9



Certificado
No. SC 1637-1

34 59

EL IPP proyectado base en el nuevo flujo de caja según resolución CREG 123 de 2011, para el mes de diciembre de 2014 se fijo en 120,57, que equivale según la modificación del DANE al 100%, oferta interna.

INCREMENTO PORCENTUAL DEL IPP Y CANTIDAD DE LUMINARIAS INSTALADAS EN EL PERIODO DE LA CONCESION DEL SALP.

AÑO	IPP: INCREMENTO PORCENTUAL DEL IPP SEGÚN BANCO DE LA REPUBLICA Y DANE	CANTIDAD DE LUMINARIAS DEL SALP	INCREMENTO PORCENTUAL ANUAL DE LA POBLACION DE LUMINARIAS: CP
2002		14.163,00	
2003	9,29	15.040,00	6,19
2004	4,64	15.219,00	1,19
2005	2,07	15.885,00	-1,38
2006	5,54	16.521,00	4,00
2007	1,21	17.561,00	6,30
2008	9,00	18.156,00	3,39
2009	-2,18	18.916,00	4,19
2010	4,37	19.660,00	3,93
2011	5,51	20.945,00	6,54
2012	-2,95	22.198,00	5,98
2013	-0,49	23.740,00	6,95
2014	6,32	25.565,00	7,69
2015	9,57	27.987,00	9,47
2016	1,62	29.698,00	6,11
2017			



INFORMACION PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

TOTAL SECTOR RURAL DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS	TOTAL SECTOR URBANO DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS	TOTAL SECTOR URBANO Y RURAL DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS
852,00	3.859,00	4.721,00

TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION-AMPLIACION DE COBERTURA INSTALADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL	TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION SECTOR URBANO	TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION SECTOR RURAL
1.711,00	595,00	1.116,00

INFORMACION SEGÚN PLAN DE DESARROLLO	DATOS DE 2016
1. AMPLIAR LA COBERTURA EN 700 LUMINARIAS...	1.711,00
2. AMPLIAR LA COBERTURA EN 1304 LUMINARIAS RURAL	1.116,00
3. RENOVAR 5222 LUMINARIAS A LED	4.721,00

NOTA 1: Varias zonas que estaban como rural se han incluido y actualizado en la georeferenciación por ESSA como urbano, por eso da negativo en algunos meses el crecimiento rural, y en algunos casos se sacan de servicio por construcción de obras como es el caso de la carretera nacional donde se construye la actual vía Yuma.

Numero de Luminarias instaladas, energía, des y fes.

El número de luminarias bajo medidor es de 2884 y por aforo 26.814* para un total de 29.698* consideradas para pago por AOM. Cada luminaria se encuentra georeferenciada por ESSA y MUNICIPIO y/o bajo medidor, el inventario actualizado se lleva mensualmente, según la variación por nuevas luminarias

3561



Certificado
 No SC 1637-1

instaladas debido a obras de expansión o modernización, cambio de potencia o variaciones realizadas por mejora.

VERIFICACION DEL CONSUMO DE ENERGIA: El valor de la energía por aforo es el resultado de multiplicar el valor del KWH por el numero de luminarias según la potencia, se tiene en cuenta el inventario georeferenciado, el factor para referir la energía es de 1,0932570, en el cuadro "RESUMEN INVENTARIO DE CARGA INSTALADA". El consumo de energía por aforo y bajo medida en el mes de noviembre fue 1.127.023 kwh/mes y para diciembre 1.172.440 kwh/mes..

COMPORTAMIENTO DEL FLUJO DE CAJA DE LA VIGENCIA 2018



Ingenieros y Arquitectos Limitada

NIT. 800.214.016-9



Certificado
No. SC 1037 - 1

RESUMEN FLUJO DE CAJA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

	2010-10	2011-10	2012-10	2013-10	2014-10	2015-10	2016-10	2017-10	2018-10	2019-10	2020-10	TOTAL 18
FLUJO MÓDULO	1.561.792.710	1.315.714.147	8.182.868.208	8.311.574.281	8.134.410.822	4.255.384.783	4.113.784.261	6.981.834.808	3.363.118.140	3.361.736.028	4.118.864.292	6.461.705.188
TOTAL MODULO	1.451.502.241	1.114.184.331	2.811.721.861	2.785.282.161	2.264.238.846	2.051.822.167	2.294.944.839	2.187.638.877	1.798.178.176	1.795.672.764	2.181.173.371	28.803.330.117
FLUJO FONDOS	2.234.144.795	2.841.384.481	3.484.815.804	1.862.254.728	5.378.284.845	2.344.877.201	2.123.141.861	3.705.109.840	3.775.668.700	4.423.817.241	4.798.817.241	30.877.943.646
TOTAL FONDOS	3.785.947.505	3.955.568.622	6.296.537.665	4.647.536.889	7.642.523.667	4.396.699.368	4.418.086.699	6.089.834.818	5.573.846.876	6.219.490.005	6.982.990.613	65.681.273.824
FLUJO DE CAJA	2.324.175.234	2.841.384.481	4.688.259.523	7.432.819.070	9.906.762.513	6.448.521.535	6.712.071.560	9.897.473.686	9.372.025.052	8.087.182.765	8.369.663.914	94.484.603.942

INGRESOS DE LA CONCESION 2016

	2010-10	2011-10	2012-10	2013-10	2014-10	2015-10	2016-10	2017-10	2018-10	2019-10	2020-10	TOTAL 18	
INGRESOS													
MIGUEL DE BARRAMONTE S.A. (P.A.)	1.137.347.562	815.684.066	1.262.370.274	987.265.282	827.566.346	578.724.546	1.112.255.874	234.872.700	1.729.275.138	1.045.183.153	649.250.164	1.028.537.145	17.687.338.212
FRANCIS EMILIO ESCOBAR C.A.	84.074.119	4.193.028	38.842.637	2.259.422.817	1.079.977.864	509.216.068	6.051.518.914	912.215.887	848.815.083	744.289.208	708.248.180	747.634.762	3.271.397.948
RENTAS DEL MUNICIPIO DE BARRAMONTE	27.424.901	0	0	0	0	475.542.184	0	0	0	0	0	0	571.086.844
MARQUE LINEA SAS	228.461.264	359.354.728	0	776.282.576	0	329.274.783	110.424.289	719.766.576	359.894.728	0	0	0	1.198.930.168
INGRESOS VARIOS	11.827.714	0	345.806	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.111.926
INGRESOS PARICAJAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGENCIA OPERADORA (2016-2020)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRIBUIDORA ZUMA Y PIA S.A. (2016-2020)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRIBUIDORA DE BARRAS Y PIA S.A. (2016-2020)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASOCIACIONES BARRAS Y TRAMITACIONES S.A.	13.858.311	14.731.820	19.347.217	19.447.828	18.172.877	11.679.678	15.842.328	11.847.718	14.734.811	8.793.854	10.812.179	17.248.268	119.237.736
TOTAL BARRAS Y TRAMITACIONES	1.882.897.281	3,726,184,321	2,811,931,643	4,812,594,198	2,094,274,023	2,982,717,896	2,884,741,129	3,310,876,823	2,187,338,871	1,798,178,176	1,697,878,764	2,841,173,371	28,879,338,819



Ingenieros y Arquitectos Limitada

NIT. 800.214.018-9



Certificado
No SC 1637 - 1

EGRESOS DE LA CONCESION (millones de pesos).

PAGOS AL CONCESIONARIO POR AOM + REPAGO DE LA INVERSION

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTALES
PAGOS AL CONCESIONARIO AOM+REPAGO												
Pagos realizados por Ejecución de Concesión	840.012.720	906.893.420	834.320.840	948.674.226	657.639.037	877.254.880	890.048.720	1.008.123.187	1.281.803.272	1.111.897.239	3.109.058.400	13.232.657.650
Pagos de otros valores según Actos de pago de este	917.633.637	980.801.170	1.023.309.706	1.040.547.866	1.052.463.218	1.075.611.126	1.090.650.178	1.113.273.278	1.514.734.096	1.220.312.214	3.453.078.119	14.322.185.592

PAGOS EFECTUADOS AL CONCESIONARIO POR OBRAS DE EXPANSION (Cifras en millones de pesos)

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTALES
Pagos realizados por Ejecución de Concesión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos de otros valores según Actos de pago de este	811.205.234	206.908.640	3.033.483.689	3.104.172.418	3.033.483.689	3.104.172.418	764.870.808	775.070.572	0	0	794.560.803	6.254.574.237
	811.205.234	206.908.640	3.104.172.418	3.104.172.418	3.104.172.418	3.104.172.418	764.870.808	775.070.572	0	0	794.560.803	6.254.574.237

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTALES
COMPROMISOS MUNICIPIO												
Tarifa Energía	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	446.880.417,00	5.362.565.000,00
Protección y Mantenimiento	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	41.000.000,00	492.000.000,00
Contribución de Mantenimiento	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	38.400.000,00
Contribución del Empleado por vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución de otros valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COMPROMISOS MUNICIPIO	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	487.880.417,00	5.882.965.000,00



Ingenieros y Arquitectos Limitada.

TEL. 900.214.016-9



Certificado
No SC 1837 - 1

FLUJO DE CAJA DE LA MODERNIZACION A LED

	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	ago-18	
SALDO ANTERIOR	193.077.714	193.247.248	1.007.527.879	1.598.252.455		1.799.187.072	1.799.187.072	630.803.478	238.484.643	226.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643
INICIAL	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIA A IVA PARA MODERNIZACION A LED	0	1.045.241.976	1.488.093.224	0	418.108.173	494.091.412	494.091.412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REEMBOLSO DE IVA DE MODERNIZACION A LED	193.077.714	1.837.223.374	1.544.358.811	1.934.298.428	1.934.298.428	1.308.207.862	1.308.207.862	630.803.478	238.484.643	226.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643	238.484.643
INICIALIZACION DE MODERNIZACION A LED	22.462.000.000	28.140.000.000	28.880.000.000	28.880.000.000	28.880.000.000	28.723.231.157	28.723.231.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157
TOTAL INICIAL A MODERNIZACION A LED	22.462.000.000	28.140.000.000	28.880.000.000	28.880.000.000	28.880.000.000	28.723.231.157	28.723.231.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157	28.237.011.157
SALDO ANTERIOR	215.539.784	221.807.248	2.495.621.079	3.532.552.455		3.796.868.269	3.796.868.269	1.261.604.956	476.719.286	452.969.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286
TOTAL	215.539.784	224.227.248	2.495.621.079	3.532.552.455		3.796.868.269	3.796.868.269	1.261.604.956	476.719.286	452.969.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286	476.719.286
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MODERNIZACION A LED	0	2.420.000.000	1.480.000.000	0	0	1.247.651.197	1.247.651.197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



38
66

4.3 Cartera Morosa de Alumbrado Público, reportada por ESSA.

Una parte de la cartera morosa la envía ESSA; el Municipio a través de la secretaria de Hacienda e Impuestos y Tesorería son los encargados de hacer el cobro del IAP a los morosos del sistema. De parte de la Interventoría se recomienda continuar los procesos para la firma de contratos o convenios, según lo acepte la ley, para autorizar a los comercializadores a cobrar el impuesto de alumbrado público.

En el mes de Diciembre y noviembre esta pendiente el registro del pago de Ecopetrol- GCB por valor de \$359.894.788 mensual. Sin embargo ECOPETROL GCB pago el IAP del mes de septiembre y octubre.

A Los pagos que vienen haciendo las comercializadoras al Municipio por alumbrado público, el Municipio debe exigirles que entreguen un informe de lo facturado, lo recaudado, el valor de facturación y recaudo cobrado, el saldo y el listado de los deudores morosos.

5 .ANALISIS FINANCIERO

Los dineros del Impuesto de alumbrado público se manejan en la cuenta de ahorros No. 168-25871-3 y en el FCO 60CCA Sumar No.002001510438 de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Los ingresos por recaudo e intereses en la vigencia 2016 fueron \$24.506.305.055,91

Los egresos estuvieron representados en el pago ajustado al Concesionario por concepto de gastos bancarios, GMF, comisión de fiducia, energía, fact por y restitución de aportes de IYSA, por valor de \$28.187.865.140,96

Es de hacer notar que a través de acta firmada por la Supervisión, Interventoría e Iluminación Yariguies, donde se autoriza el pago de los ajustes por AOM correspondientes a las unidades constructivas instaladas por vía de la expansión, aumentando las UC a cargo del concesionario, para lo cual se realiza el ejercicio sin tener en cuenta el costo de interventoría, el costo de UC de modernización o mejoramiento de alumbrado público, el costo de certificaciones e ingeniería de diseño y legalización ante ESSA, siendo su valor menor al máximo establecido por la resolución CREG 123 DE 2011.



PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2017, A PARTIR DEL FLUJO EJECUTADO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2017	% INCREMENTO
SALDO ANTERIOR	5.758.454.908,95	2.077.094.822,14	
INGRESOS			
RECAUDO DEL IMPUESTO A PUEBLO	12.062.598.213	12.625.728.123,65	5,00%
Recargo Eléctrico Electrificación	8.271.987.508	8.685.565.883,72	5,00%
Recargo del Mpio otras comercializadoras	73.375.285	148.750.670,00	100,00%
Recargo Lotes No constituidos	3.927.408.944	4.843.563.967,20	23,33%
Ecopetról	15.189.320	15.948.786,11	5,00%
Ingresos varios y/o reintegro	185.766.768	163.554.074,79	5,00%
Rendimientos Netos / Traslado Fondos Rantía	24.508.308.085,91	25.521.118.405,48	8,22%
TOTAL INGRESOS		28.698.211.227,80	
TOTAL RECURSOS PROYECTADOS DISPONIBLES			
EGRESOS			
COMPRAMOS MUNICIPIO			
Valor Energía	5.457.259.040,00	5.740.522.001,45	5,00%
Facturación y Recaudos	951.094.356,00	893.940.072,75	5,00%
Comisión y Gastos Fiducia (auditoría)	55.808.708,92	58.599.141,95	5,00%
Interventoría	977.375.233,00	1.217.526.948,00	NOTA*
Gastos Bancarios en el encargo Fiduciario CONE	63.746.804,88	106.094.493,82	66,31%
SUBTOTAL COMPROMISOS MUNICIPIO	7.315.273.840,51	8.016.481.529,77	9,59%
PAGOS AL CONCESIONARIO AOM-INVERSION.			
PAGOS AL CONCESIONARIO POR AOM-INVERSION.	13.585.086.480,00	14.054.840.804,00	5,00%
OBRAS NO PREVISTAS: EXPANSION Y REPTENC.+MODERN.			
TOTAL OBRAS NO PREVISTAS: EXP + REPTOT+MODERN.	6.275.235.185,00	3.389.120.703,15	-45,94%
Impuestos y Retenciones causadas en el mes y Por pagar (-) y pagados de mes anterior (+): ver Informe de fiducia "retenciones aplicadas a los pagos ejecutados".			
	1.201.099.824,45	1.251.123.105,67	5,00%
Cuenta por pagar de obras de expansión en ejecución, 2015/16.		1.338.590.353,00	
Cuenta por pagar de interventoría mes de octubre, noviembre y diciembre de 2016 incluidos estampillas e impuestos.		261.014.313,00	
Transmisión por realizar fiducia de impuestos de retención+retención+retención de oct, nov, dic 2016 de IYSA e INAR.		257.040.319,00	
TOTAL EGRESOS	26.187.885.140,98	28.598.211.227,80	1,46%
SALDO FINAL DE CAJA	2.077.094.823,90	0,00	

NOTA: * EL INCREMENTO DE INTERVENTORIA CORRESPONDE AL 0,93%

TABLA II

39
62



DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VA_LOR
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		22.843.886.728,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		22.843.886.728,00
LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL		22.843.886.728,00
PROGRAMA. SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGIA ELÉCTRICA		22.843.886.728,00
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGIA ELÉCTRICA	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	78.788.069.160,00
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGIA ELÉCTRICA	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACION DE FONDOS	4.055.817.568,00
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		1.353.497.329,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.353.497.329,00
LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1.353.497.329,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		300.000.000,00
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	300.000.000,00
PROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO		753.497.329,00
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RECURSOS PROPIOS	253.497.329,00
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	500.000.000,00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		300.000.000,00
SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	RECURSOS PROPIOS	300.000.000,00



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 0192 de

(27 ENE. 2017)

Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 3° de la Ley 549 de 1999, 147 de la Ley 1753 de 2015 y 49 de la Ley 1815 de 2016, y de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 630 de 2016 y la delegación de funciones efectuada mediante la Resolución 3584 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 3584 de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social las funciones relacionadas con la asignación, distribución y devolución de recursos del FONPET, la ordenación del gasto y la celebración, trámite y demás actividades de los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo.

Que el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 autorizó, entre otros, la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET, diferentes a los de Lotto en Línea, para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Que el artículo 49 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que " (...)En cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2016, diferentes a los de Lotto en línea, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

Que el artículo 9º del Decreto 030 de 2016, estableció el Procedimiento para realizar el giro de los recursos excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET, diferentes a los de Lotto en Línea, estableciendo que éste se realizará conforme las instrucciones operativas definidas por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 211 de la Ley 100 de 1993 define el régimen subsidiado como "(...) un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad de que trata la presente Ley (...)"

Que una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016, se determinaron las entidades territoriales que no presentan pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentran totalmente financiados.

Que de acuerdo con el Sistema de Información del FONPET, el total de los recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2016, diferentes a los de Lotto en línea, correspondiente a las entidades territoriales de que trata el artículo 49 de la Ley 1815 de 2016, asciende a \$ 2.058.038.565.670,81.

Que a partir de la evaluación efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado para la vigencia 2017, se determinaron las necesidades de financiamiento con recursos del FONPET por la suma de \$700.000.000.000, en la presente vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, se calculó la participación de cada entidad territorial en el monto total de recursos acumulados de las entidades territoriales sin pasivo pensional en el sector salud y de aquellas que lo tienen plenamente financiado.

Que la participación así determinada se aplicó al total de recursos a distribuir (\$700.000.000.000), obteniendo el monto a girar por cada entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Orden de Giro. Ordenar a la Unidad de Gestión – Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000) MCTE.

Los recursos serán debitados de las cuentas individuales de las entidades territoriales en el FONPET, del sector Salud y fuente Sistema General de Participaciones, y girados a la cuenta bancaria informada por el Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente al mecanismo único de recaudo y giro a que hace referencia el artículo 2.6.1.2.2., del Decreto 760 de 2016- Decreto Único del Sector Salud, o el que haga sus veces.

4371

RESOLUCIÓN

0192

De

27 ENE. 2017

Página 3 de 31

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

Artículo 2º.- Giro de los recursos. Los recursos serán girados en montos mensuales según lo definido en el ANEXO, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º.- Destinación de los recursos. De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinarán exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.

Artículo 4º.- Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las entidades territoriales relacionadas en el ANEXO, para efectos de la realización de los registros presupuestales y contables de que trata el inciso final del artículo 49 de la Ley 1815 de 2016.

Artículo 5º.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 ENE. 2017

JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA
Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

ANEXO

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
5002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	223.801.000	89.521.000	313.322.000
5004	ANTIOQUIA	ABRIQUI	38.506.000	15.522.000	54.028.000
5021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	51.995.000	20.798.000	72.793.000
5030	ANTIOQUIA	AMAGÁ	199.034.000	79.813.000	278.847.000
5031	ANTIOQUIA	ANALÍ	254.834.000	105.934.000	370.768.000
5034	ANTIOQUIA	ANDES	791.687.000	316.675.000	1.108.362.000
5036	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	135.739.000	54.296.000	190.035.000
5038	ANTIOQUIA	ANGOSTÚRA	279.324.000	111.730.000	391.054.000
5040	ANTIOQUIA	AJÓRI	255.574.000	114.269.000	399.843.000
5042	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	435.457.000	174.193.000	609.650.000
5044	ANTIOQUIA	ANZÁ	114.703.000	45.861.000	160.564.000
5045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	745.443.000	290.377.000	1.047.820.000
5051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	395.355.000	158.558.000	554.913.000
5055	ANTIOQUIA	ARGLIA	337.811.000	95.124.000	432.935.000
5059	ANTIOQUIA	ARMENIA	117.023.000	48.809.000	165.832.000
5079	ANTIOQUIA	BARBOSA	477.153.000	190.851.000	668.004.000
5086	ANTIOQUIA	BELMIRA	66.541.000	25.515.000	92.056.000
5088	ANTIOQUIA	BELLO	2.904.352.000	1.151.741.000	4.056.093.000
5091	ANTIOQUIA	BETANIA	227.817.000	91.127.000	318.944.000
5093	ANTIOQUIA	BETULIA	354.908.000	145.903.000	500.811.000
5101	ANTIOQUIA	CIUDAD SÓLVAR	284.570.000	113.828.000	398.398.000
5107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	183.976.000	73.590.000	257.566.000
5113	ANTIOQUIA	BURITICA	170.813.000	68.325.000	239.138.000
5120	ANTIOQUIA	CÁCERES	731.110.000	292.444.000	1.023.554.000
5125	ANTIOQUIA	CAICEDO	152.127.000	60.855.000	212.982.000
5129	ANTIOQUIA	CALDAS	559.177.000	224.071.000	784.248.000
5134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	120.548.000	43.250.000	163.798.000
5138	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	372.509.000	149.003.000	521.512.000
5142	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	126.202.000	50.481.000	176.683.000
5145	ANTIOQUIA	CARAMANTA	432.515.000	53.006.000	485.521.000
5147	ANTIOQUIA	CAREPA	366.451.000	148.533.000	514.984.000
5148	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	522.235.000	208.864.000	731.099.000
5150	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	67.539.000	35.015.000	102.554.000
5154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1.531.371.000	612.500.000	2.143.871.000
5172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	908.394.000	359.358.000	1.267.752.000
5190	ANTIOQUIA	CISNEROS	210.641.000	64.336.000	274.977.000
5197	ANTIOQUIA	DOCOPIÁ	380.685.000	154.674.000	541.359.000
5205	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	91.519.000	35.647.000	127.166.000
5209	ANTIOQUIA	CONCORDIA	235.749.000	94.700.000	330.449.000
5212	ANTIOQUIA	COPACABANA	154.093.000	205.639.000	359.732.000
5234	ANTIOQUIA	DABEIBA	515.447.000	245.179.000	760.626.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
5237	ANTIOQUIA	DOÑ MATÍAS	213.200.000	85.280.000	298.480.000
5240	ANTIOQUIA	EBÉJICO	280.544.000	112.218.000	392.762.000
5250	ANTIOQUIA	EL BAGRE	612.765.000	245.506.000	858.271.000
5264	ANTIOQUIA	ENTRERRÍOS	54.190.000	21.676.000	75.866.000
5266	ANTIOQUIA	ENVIADO	1.080.400.000	432.160.000	1.512.560.000
5282	ANTIOQUIA	FREDONIA	341.167.000	136.475.000	477.642.000
5284	ANTIOQUIA	FRONTINO	293.432.000	119.373.000	412.805.000
5306	ANTIOQUIA	GIRALDO	48.718.500	19.497.000	68.215.500
5308	ANTIOQUIA	GRARDOTA	461.536.000	184.614.000	646.150.000
5310	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	192.251.000	76.500.000	268.751.000
5313	ANTIOQUIA	GRANADA	276.151.000	110.452.000	386.603.000
5315	ANTIOQUIA	GUACALUPE	138.757.000	63.503.000	202.260.000
5318	ANTIOQUIA	GUARNE	427.316.000	170.927.000	598.243.000
5321	ANTIOQUIA	GUATAPÉ	107.214.000	42.893.000	150.107.000
5347	ANTIOQUIA	HELICONIA	170.318.000	40.127.000	210.445.000
5353	ANTIOQUIA	HISFANIA	43.069.000	17.576.000	60.645.000
5360	ANTIOQUIA	ITAGÚÍ	1.726.958.000	664.263.000	2.391.221.000
5361	ANTIOQUIA	ITUANGO	721.873.000	308.749.000	1.030.622.000
5364	ANTIOQUIA	JARDÍN	276.822.000	110.729.000	387.551.000
5368	ANTIOQUIA	JERICÓ	220.345.000	91.338.000	311.683.000
5376	ANTIOQUIA	LA CEJA	454.890.000	191.156.000	646.046.000
5380	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	253.256.000	105.300.000	358.556.000
5390	ANTIOQUIA	LA PINTADA	61.475.000	21.790.000	83.265.000
5403	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	234.926.000	93.970.000	328.896.000
5411	ANTIOQUIA	LIBORNA	151.647.000	60.858.000	212.505.000
5425	ANTIOQUIA	MACEO	193.534.000	77.413.000	270.947.000
5440	ANTIOQUIA	MARIVILLA	232.139.000	92.883.000	325.022.000
5467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	171.323.000	60.529.000	231.852.000
5475	ANTIOQUIA	MURINDÓ	52.669.000	21.079.000	73.748.000
5480	ANTIOQUIA	MUTATÁ	213.368.000	55.347.000	268.715.000
5483	ANTIOQUIA	NARIÑO	294.224.000	117.585.000	411.809.000
5490	ANTIOQUIA	NECIXLÍ	675.165.000	230.076.000	905.241.000
5495	ANTIOQUIA	NECHÍ	515.883.000	205.353.000	721.236.000
5501	ANTIOQUIA	OLAYA	37.948.000	15.180.000	53.128.000
5541	ANTIOQUIA	EL PEÑOL	403.410.000	161.378.000	564.788.000
5543	ANTIOQUIA	PEQUE	182.143.000	72.579.000	254.722.000
5576	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	101.980.000	40.792.000	142.772.000
5579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	417.882.000	167.153.000	585.035.000
5585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	290.855.000	116.341.000	407.196.000
5601	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	279.491.000	110.220.000	389.711.000
5604	ANTIOQUIA	RÉMEDIOS	596.820.000	239.531.000	836.351.000
5607	ANTIOQUIA	RETIRO	171.207.000	68.483.000	239.690.000
5615	ANTIOQUIA	RIONEGRO	360.434.000	146.574.000	507.008.000

SLS- AP- 1234



Barrancabermeja, 18 de abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda Municipal
Barrancabermeja

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD), DE LOS RECURSOS DEL BALANCE DE FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SALUD, SEGÚN ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES VIGENCIA 2016, SEGÚN SITUACION DE SALDOS CERTIFICADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

En atención a los Certificados expedidos por la Tesorería General del ente territorial, sobre los Recursos existentes en las Cuentas Maestras con corte a Diciembre 31 de 2016, en donde nos discriminan los valores a adicionar al Presupuesto de Gastos Sector Salud, como Recursos del Balance y una vez realizado su respectivo análisis con el Presupuesto, se hace necesario ADICIONAR dichos Recursos del Balance a las SUBCUENTAS MAESTRAS "ASEGURAMIENTO EN SALUD", "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA", "SALUD PUBLICA COLECTIVA" y "OTROS GASTOS EN SALUD".

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el despacho de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Municipio, y en atención a los resultados del ejercicio financiero realizado con la Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal el día 17 de abril de 2017, donde se obtuvieron los valores concertados de ingresos a distribuir por parte de la sectorial de salud en las diferentes fuentes de financiación, se presenta la distribución en los gastos de los techos suministrados por la Secretaría de Hacienda Municipal así:

Adiciónese al Presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Barrancabermeja aprobado para la vigencia fiscal de 2017 en la suma de: OCHO MIL CUATROSCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.447.618.235,77), a las subcuentas maestras, a las fuentes de financiación, del "programa salud integral con calidad y excelencia", a los subprogramas y a los proyectos, como se describe a continuación:

Secretaria Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es po ble!





Alcaldía de
Barrancabermeja

47
75

CONCEPTO	VALOR
DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.883.628.561,37
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA PPNA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	55.624.534,88
COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	155.428.889,00
FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	2.014.181.000,00
SALDO CUENTA MAESTRA DEMANDA	1.469.110.008,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO	947.716.681,00
COJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	1.254.635.290,82
RENDIMIENTOS FINANCIEROS COJUEGOS	137.598.505,28
S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	170.008.434,00
S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	305.301.867,14
RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA	8.000.577,19
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD OFERTA	15.422.778,09
OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	30.593.427,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	367.682,00
TOTAL INGRESOS	8.447.618.235,77

Adiciónese el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO MIL CUATROSCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.447.618.235,77), distribuidos en el Sector Salud, Fondo Local de Salud de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	FUENTE FINANCIACION	ADICION
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		8.447.618.235,77
2.4.3.01	SECTOR SALUD		8.447.618.235,77
2.4.3.01.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		8.447.618.235,77
2.4.3.01.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		8.447.618.235,77
2.4.3.01.1.1.1	FONDO LOCAL DE SALUD		8.447.618.235,77
2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		6.170.366.703,13
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		6.170.366.703,13
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		6.170.366.703,13
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1	FORTELECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		6.170.366.703,13

Secretaría Local de Salud

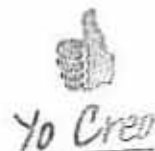
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial

Fax: (57)+(7)+6229091

PBX: (57)+(7)+6115555

Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.01-15	Afiliación Régimen Subsidiado	DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.883.628.561,37
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.02-26	Afiliación Régimen Subsidiado	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA PPNA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	55.624.534,88
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.06-29	Afiliación Régimen Subsidiado	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	155.428.889,00
	Afiliación Régimen Subsidiado	FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	2.014.181.000,00
	Afiliación Régimen Subsidiado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO - RECURSOS DEL BALANCE	947.716.681,00
	Afiliación Régimen Subsidiado	COJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	1.003.708.232,66
	Afiliación Régimen Subsidiado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		1.484.532.786,09
2.4.3.01.1.1.1.2.1	PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.484.532.786,09
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA		1.484.532.786,09
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1.1	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD HUMANA EN LA PROVISION ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		15.422.778,09
	Bajo Nivel De Complejidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	15.422.778,09
	MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA DE ONSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN A LA LEY 1160 DE 2013 - INVERSIÓN RECURSOS DE SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO		1.469.110.008,00
	inversiones directas en la red pública según plan bienal en infraestructura.	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 - RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,00
2.4.3.01.1.1.1.3	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		668.157.637,55
2.4.3.01.1.1.1.3.1	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		53.547.169,04
2.4.3.01.1.1.1.3.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		53.547.169,04

Secretaría Local de Salud

Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial

Fax: (57)+(7)+6229091

PBX: (57)+(7)+6115555

Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



Yo Creo

2.4.3.01.1.1.1.3.1.1.1	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y condiciones no transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander		53.547.169,04
	Promoción de la salud. Modos, condiciones y estilos de vida saludables (plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	26.946.413,20
	Promoción de la salud. Modos, condiciones y estilos de vida saludables (plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	496.159,83
	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables)	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	14.900.230,88
	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables)	S.G.P SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	11.204.365,14
2.4.3.01.1.1.1.3.2	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		67.421.286,51
2.4.3.01.1.1.1.3.2.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		67.421.286,51
	Apoyo a la gestión diferencial de poblaciones vulnerables, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	13.473.206,60
	Apoyo a la gestión diferencial de poblaciones vulnerables, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	248.079,91
	Apoyo a la gestión diferencial de poblaciones vulnerables, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	53.700.000,00
2.4.3.01.1.1.1.3.3	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL		90.784.380,05
2.4.3.01.1.1.1.3.3.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL		90.784.380,05
2.4.3.01.1.1.1.3.3.1.3	DESARROLLO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DEL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDERÁ(PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS)		90.784.380,05

Secretaría Local de Salud

Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial

Fax: (57)+(7)+6229091

PBX: (57)+(7)+6115555

Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa salud ambiental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	24.925.432,21
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa salud ambiental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	458.947,84
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa salud ambiental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	15.000.000,00
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa salud ambiental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	50.400.000,00
2.4.3.01.1.1.1.3.4	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S		111.988.509,85
2.4.3.01.1.1.1.3.4.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S		111.988.509,85
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	67.356.033,00
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	1.240.399,56
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	1.178.703,69
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PUBLICA	10.703.373,60

Secretaria Local de Salud

Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial

Fax: (57)+(7)+6229091

PBX: (57)+(7)+6115555

Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	31.500.000,00
2.4.3.01.1.1.1.3.5	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.		78.285.146,05
2.4.3.01.1.1.1.3.5.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.		78.285.146,05
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	52.599.995,21
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	1.292.831,19
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMEINTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	992.319,65
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.	S.G.P SALUD PUBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	23.400.000,00
2.4.3.01.1.1.1.3.6	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		213.149.216,28
2.4.3.01.1.1.1.3.6.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		213.149.216,28
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	24.479.632,98

Secretaria Local de Salud

Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial

Fax: (57)+(7)+6229091

PBX: (57)+(7)+6115555

Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	53.892.826,40
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	2.760.375,18
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	50.000.000,00
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	18.846.528,34
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PÚBLICA	57.300.000,00
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	5.616.381,72
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	253.471,66
2.4.3.01.1.1.1.3.8	PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA		30.481.929,77
2.4.3.01.1.1.1.3.8.1	SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA		30.481.929,77
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa seguridad alimentaria y nutricional salud humana del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	20.209.809,90

Secretaría Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa seguridad alimentaria y nutricional salud humana del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. SALUD PÚBLICA - RECURSOS DEL BALANCE	372.119,87
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa seguridad alimentaria y nutricional salud humana del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	9.900.000,00
2.4.3.01.1.1.1.3.7	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL		22.500.000,00 ✓
2.4.3.01.1.1.1.3.7.1	SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL		22.500.000,00
	Mejoramiento de la salud y ámbito laboral, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	13.826.827,29
	Mejoramiento de la salud y ámbito laboral, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	8.673.172,71
2.4.3.01.1.1.1.4	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		124.561.109,00
2.4.3.01.1.1.1.4.1	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		30.961.109,00 ✓
2.4.3.01.1.1.1.4.1.1.1.01-16	Apoyo a la gestión del sistema de emergencias y desastres en salud del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD - FUNCIONAMIENTO RECURSOS DEL BALANCE	53.369,00
2.4.3.01.1.1.1.4.1.1.1.02-01	Apoyo a la gestión del sistema de emergencias y desastres en salud del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD INVERSION - RECURSOS DEL BALANCE	30.540.058,00
2.4.3.01.1.1.1.4.1.1.1.02-01	Apoyo a la gestión del sistema de emergencias y desastres en salud del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	367.682,00
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		35.100.000,00
2.4.3.01.1.1.1.4.2.1.1	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABE		35.100.000,00
2.4.3.01.1.1.1.4.2.1.2.01-01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria del aseguramiento en salud, en el municipio de Barrancabermeja Santander	COLJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	35.100.000,00
2.4.3.01.1.1.1.4.4	PROGRAMA: SALUD HUMANA		58.500.000,00

Secretaría Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!





2.4.3.01.1.1.1.4.4.1	SUBPROGRAMA : SALUD HUMANA		58.500.000,00
	Fortalecimiento y mejoramiento de la salud humana en la provisión adecuada de los servicios de salud, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.	CONJUEGOS RECURSOS DEL BALANCE	
2.4.3.01.1.1.1.4.4.1.01-01			58.500.000,00

Agradezco la gestión referente al asunto,

Cordialmente,

FERNANDO DE JESUS CARDENA GOMEZ
Secretario Local de Salud


Vo.Bo. **ELIZABETH LOLO GUALDRÓN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mpa

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó:	Calixto Sampayo Álvarez		Abril 18 de 2017
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaria Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

CÓD. DAJE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
5628	ANTIOQUIA	SABANALARGA	98.715.000	29.486.000	128.201.000
5631	ANTIOQUIA	SABANETA	293.568.000	117.435.000	411.003.000
5642	ANTIOQUIA	SALGAR	378.157.000	151.663.000	529.820.000
5647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	193.840.000	77.526.000	271.376.000
5649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	377.105.000	150.868.000	528.973.000
5652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	176.797.000	71.519.000	248.316.000
5655	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	123.780.000	49.512.000	173.292.000
5658	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	54.740.000	25.806.000	80.546.000
5659	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	221.542.000	89.057.000	310.599.000
5660	ANTIOQUIA	SAN LUIS	115.502.000	46.201.000	161.703.000
5664	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	148.912.000	59.528.000	208.440.000
5665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	669.890.000	267.876.000	937.766.000
5667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	152.020.000	76.900.000	228.920.000
5670	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	414.548.000	165.819.000	580.367.000
5674	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	265.360.000	145.156.000	410.516.000
5679	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	406.658.000	162.743.000	569.401.000
5680	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	254.101.000	101.540.000	355.641.000
5687	ANTIOQUIA	SANTUARIO	243.090.000	97.232.000	340.322.000
5736	ANTIOQUIA	SEGOVIA	396.151.000	158.461.000	554.612.000
5756	ANTIOQUIA	SONSÓN	425.450.000	170.180.000	595.630.000
5761	ANTIOQUIA	SOPESTRÁN	226.705.000	90.282.000	316.987.000
5769	ANTIOQUIA	TÁMESIS	345.002.000	138.401.000	483.403.000
5790	ANTIOQUIA	TARAZÁ	725.529.000	290.211.000	1.015.740.000
5792	ANTIOQUIA	TARSO	149.794.000	59.818.000	209.612.000
5809	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	198.965.000	79.594.000	278.559.000
5819	ANTIOQUIA	TOLEDO	164.271.000	65.708.000	229.979.000
5837	ANTIOQUIA	TURBO	2.453.781.000	981.512.000	3.435.293.000
5842	ANTIOQUIA	URAMITA	150.500.000	63.840.000	214.340.000
5847	ANTIOQUIA	URRAO	810.268.000	324.104.000	1.134.372.000
5854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	268.530.000	107.412.000	375.942.000
5856	ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	155.278.000	62.111.000	217.389.000
5858	ANTIOQUIA	VEGACHI	230.825.000	92.370.000	323.195.000
5861	ANTIOQUIA	VENEZIA	232.458.000	92.982.000	325.440.000
5873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	100.890.000	40.356.000	141.246.000
5885	ANTIOQUIA	YALÍ	171.192.000	68.477.000	239.669.000
5887	ANTIOQUIA	YARUMAL	440.733.000	176.293.000	617.026.000
5890	ANTIOQUIA	YOLAMBÓ	478.272.000	191.309.000	669.581.000
5893	ANTIOQUIA	YONDÓ (CASABE)	401.904.000	160.762.000	562.666.000
5895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	622.663.000	249.073.000	871.736.000
8000	ATLÁNTICO	DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	7.009.905.000	2.803.962.000	9.813.867.000
8001	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	16.409.090.000	6.663.636.000	23.072.726.000
8078	ATLÁNTICO	SARAPIQUÁ	542.817.000	210.727.000	753.544.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
8137	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	308.437.000	123.375.000	431.812.000
8141	ATLÁNTICO	CANDELARIA	204.176.000	81.671.000	285.847.000
8296	ATLÁNTICO	GALAPA	263.071.000	126.229.000	389.300.000
8372	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	189.342.000	75.737.000	265.079.000
8421	ATLÁNTICO	LURIJACO	317.792.000	127.103.000	444.895.000
8433	ATLÁNTICO	MALAMBO	596.267.000	275.307.000	871.574.000
8436	ATLÁNTICO	MANATÍ	209.805.000	83.946.000	293.751.000
8520	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	234.063.000	92.945.000	327.008.000
8549	ATLÁNTICO	PIOJÓ	87.817.000	35.127.000	122.944.000
8558	ATLÁNTICO	POLONUEVO	135.731.000	54.262.000	190.023.000
8560	ATLÁNTICO	PONEDERA	208.923.000	83.569.000	292.492.000
8573	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	206.111.000	106.444.000	312.555.000
8606	ATLÁNTICO	PEPELÓN	307.347.000	122.899.000	430.246.000
8634	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	312.114.000	90.845.000	402.959.000
8638	ATLÁNTICO	SABANALARGA	876.733.000	350.623.000	1.227.356.000
8675	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	142.366.000	58.945.000	201.311.000
8685	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	238.209.000	96.283.000	334.492.000
8758	ATLÁNTICO	SOLEDAD	2.712.979.000	1.086.102.000	3.799.081.000
8770	ATLÁNTICO	SUÁN	124.124.000	49.619.000	173.743.000
8832	ATLÁNTICO	TUBARÁ	145.012.000	56.205.000	201.217.000
8846	ATLÁNTICO	USIACURÉ	91.930.000	35.792.000	127.722.000
11001	CIUDAD MARCA	BOGOTÁ D.C.	76.658.691.000	30.663.496.000	107.322.187.000
13000	BOLÍVAR	DEPARTAMENTO BOLÍVAR	8.230.289.000	3.282.116.000	11.512.405.000
13001	BOLÍVAR	CARTAGENA	7.064.616.000	3.146.818.000	10.211.434.000
13008	BOLÍVAR	ACÍ	214.325.000	125.734.000	340.059.000
13030	BOLÍVAR	ALTOS DEL POSÓRICO	174.719.000	69.883.000	244.602.000
13042	BOLÍVAR	ARENAL	105.291.000	42.360.000	147.651.000
13052	BOLÍVAR	ARJONA	644.795.000	287.882.000	932.677.000
13052	BOLÍVAR	ARROYOHINDO	72.772.000	28.902.000	101.674.000
13074	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	187.048.000	74.818.000	261.866.000
13140	BOLÍVAR	CALAMAR	329.737.000	91.891.000	421.628.000
13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO	73.084.000	29.563.000	102.647.000
13165	BOLÍVAR	CICUCCO	142.077.000	57.071.000	199.148.000
13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA	202.648.000	81.130.000	283.778.000
13222	BOLÍVAR	CLEMENCIA	114.861.000	45.944.000	160.805.000
13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	851.213.000	340.625.000	1.191.838.000
13248	BOLÍVAR	EL GUAMO	120.224.000	48.020.000	168.244.000
13258	BOLÍVAR	EL PEÑÓN	115.172.000	45.469.000	160.641.000
13300	BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	136.452.000	55.351.000	191.803.000
13430	BOLÍVAR	MAGANGUE	1.642.729.000	617.093.000	2.259.822.000
13433	BOLÍVAR	MAHATES	282.687.000	106.043.000	388.730.000
13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	353.790.000	221.116.000	574.906.000
13457	BOLÍVAR	MONTECRISTO	47.647.000	17.060.000	64.707.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017.

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
13466	BOLÍVAR	MOMPOS	575.785.000	230.314.000	806.100.000
13473	BOLÍVAR	MORALES	248.357.000	99.347.000	347.714.000
13490	BOLÍVAR	NOROSÍ	54.819.000	21.928.000	76.747.000
13549	BOLÍVAR	PINILLOS	333.447.000	133.378.000	466.826.000
13580	BOLÍVAR	REGIDOR	80.877.000	32.271.000	113.148.000
13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	273.133.000	109.253.000	382.386.000
13620	BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	65.322.000	26.209.000	91.531.000
13647	BOLÍVAR	SAN ESTABLAO	176.708.000	70.683.000	247.391.000
13660	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	145.431.000	58.172.000	203.603.000
13664	BOLÍVAR	SAN JACINTO	316.793.000	126.717.000	443.510.000
13665	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	25.966.000	10.363.000	36.299.000
13667	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	435.621.000	174.248.000	609.869.000
13667	BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	210.334.000	84.134.000	294.468.000
13670	BOLÍVAR	SAN PABLO	314.891.000	125.958.000	440.849.000
13673	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	172.316.000	68.926.000	241.242.000
13693	BOLÍVAR	SANTA ROSA	171.030.000	68.772.000	240.702.000
13698	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	313.892.000	125.557.000	439.449.000
13744	BOLÍVAR	SIMITÍ	285.507.000	115.403.000	400.910.000
13790	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	94.090.000	37.636.000	131.726.000
13790	BOLÍVAR	TALAGUA NUEVO	191.948.000	76.778.000	268.726.000
13810	BOLÍVAR	TIQUISIO (PUERTO RICO)	235.325.000	94.530.000	330.855.000
13839	BOLÍVAR	TURBACO	588.647.000	235.459.000	824.106.000
13839	BOLÍVAR	TURBANÁ	152.356.000	60.941.000	213.299.000
13873	BOLÍVAR	VILLANUEVA	264.001.000	81.935.000	345.937.000
13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO	142.710.000	57.000.000	199.710.000
15001	BOYACÁ	TUNJA	1.137.658.000	458.023.000	1.595.681.000
15022	BOYACÁ	ALMEIDA	32.334.000	12.934.000	45.268.000
15047	BOYACÁ	AQUITANIA	190.328.000	76.130.000	266.458.000
15051	BOYACÁ	ARCABUCO	41.450.000	16.580.000	58.030.000
15087	BOYACÁ	BELÉN	91.134.000	35.454.000	127.588.000
15090	BOYACÁ	BERBEO	37.835.000	15.134.000	52.969.000
15092	BOYACÁ	BETÉITIVA	37.178.000	14.871.000	52.049.000
15097	BOYACÁ	BOAVITA	93.250.000	37.316.000	130.566.000
15104	BOYACÁ	BOYACÁ	48.696.000	19.478.000	68.174.000
15105	BOYACÁ	BRICEÑO	31.280.000	12.512.000	43.792.000
15109	BOYACÁ	BUENAVISTA	74.848.000	29.939.000	104.787.000
15114	BOYACÁ	BUSBANZÁ	18.896.000	6.758.000	25.654.000
15131	BOYACÁ	CALDAS	42.812.000	17.125.000	59.937.000
15135	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	41.787.000	15.707.000	57.494.000
15162	BOYACÁ	CEPINZA	34.937.000	13.975.000	48.912.000
15172	BOYACÁ	CHIVAVITA	38.957.000	15.597.000	54.554.000
15176	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	639.804.000	265.562.000	905.366.000
15180	BOYACÁ	CHISCAE	27.862.000	23.145.000	51.007.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiario en la vigencia 2017"

COD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
15183	BOYACÁ	CHITA	147.981.000	59.184.000	207.145.000
15185	BOYACÁ	CHITARAQUE	67.951.000	27.180.000	95.131.000
15187	BOYACÁ	CHIVATÁ	37.881.000	15.192.000	53.073.000
15189	BOYACÁ	CIÉNEGA	44.333.000	17.373.000	61.706.000
15204	BOYACÁ	CÓMBITA	103.983.000	41.593.000	145.576.000
15212	BOYACÁ	COPER	71.620.000	28.728.000	100.348.000
15216	BOYACÁ	CORRALES	25.113.000	10.045.000	35.158.000
15218	BOYACÁ	COVARACHÍA	52.889.000	20.275.000	73.164.000
15223	BOYACÁ	CUBARÁ	81.589.000	32.635.000	114.224.000
15224	BOYACÁ	CUCAITA	42.720.000	17.088.000	59.808.000
15226	BOYACÁ	CUITIVA	22.411.000	8.584.000	31.000.000
15232	BOYACÁ	CHÍQUIZA	61.016.000	24.406.000	85.422.000
15236	BOYACÁ	CHIVOR	30.064.000	12.034.000	42.098.000
15239	BOYACÁ	DUITAMA	414.051.000	155.620.000	569.671.000
15244	BOYACÁ	EL COCUY	84.302.000	33.721.000	118.023.000
15248	BOYACÁ	EL ESPINO	44.302.000	17.721.000	62.023.000
15272	BOYACÁ	FIRAVITOBA	42.356.000	16.942.000	59.297.000
15276	BOYACÁ	FLORESTA	43.084.000	17.234.000	60.318.000
15293	BOYACÁ	GACHANTIVÁ	40.166.000	16.096.000	56.262.000
15296	BOYACÁ	GÁMEZA	49.740.000	19.736.000	69.476.000
15299	BOYACÁ	GARAGOÁ	108.938.000	43.575.000	152.513.000
15317	BOYACÁ	GUACAMAYAS	32.563.000	13.025.000	45.588.000
15322	BOYACÁ	GUATEQUE	67.783.000	27.105.000	94.888.000
15325	BOYACÁ	GUAYATÁ	55.517.000	23.207.000	78.724.000
15332	BOYACÁ	GÜICÁN	85.370.000	27.598.000	112.968.000
15362	BOYACÁ	IZA	19.456.000	7.783.000	27.239.000
15367	BOYACÁ	JENESANO	55.421.000	22.588.000	78.009.000
15368	BOYACÁ	JERICÓ	56.338.000	22.565.000	78.903.000
15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	57.790.000	23.116.000	80.906.000
15380	BOYACÁ	LA CAPILLA	34.371.000	13.749.000	48.120.000
15401	BOYACÁ	LA VICTORIA	27.164.000	10.668.000	37.832.000
15403	BOYACÁ	LA UVITA	49.363.000	19.745.000	69.108.000
15407	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	59.285.000	23.714.000	83.000.000
15425	BOYACÁ	MACANAL	50.405.000	20.162.000	70.567.000
15442	BOYACÁ	MARIPÍ	100.198.000	40.078.000	140.276.000
15485	BOYACÁ	MIRAFLORES	90.176.000	38.078.000	128.254.000
15484	BOYACÁ	MONGUA	51.431.000	20.572.000	72.003.000
15486	BOYACÁ	MONQUI	35.534.000	14.210.000	49.744.000
15489	BOYACÁ	MONQUIRÁ	178.116.000	71.246.000	249.362.000
15476	BOYACÁ	MOTAVITA	49.531.000	19.813.000	69.344.000
15480	BOYACÁ	MUZO	104.902.000	41.961.000	146.863.000
15481	BOYACÁ	NOBSA	64.541.000	25.816.000	90.357.000
15484	BOYACÁ	NUEVO COLÓN	62.348.000	24.939.000	87.287.000

58
86

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
15500	BOYACÁ	OCATÁ	31.150.000	12.475.000	43.625.000
15507	BOYACÁ	OTANCHE	307.129.000	42.862.000	149.991.000
15511	BOYACÁ	PACHAVITA	37.200.000	14.915.000	52.293.000
15514	BOYACÁ	PÁEZ	25.073.000	14.432.000	50.411.000
15515	BOYACÁ	PAIPA	170.354.000	52.142.000	238.515.000
15522	BOYACÁ	PANQUEBA	45.149.000	15.059.000	60.208.000
15531	BOYACÁ	PAUNA	110.115.000	44.046.000	154.162.000
15533	BOYACÁ	PAYA	30.534.000	15.878.000	55.372.000
15537	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	34.067.000	13.023.000	47.090.000
15542	BOYACÁ	PESCA	91.326.000	38.811.000	128.137.000
15550	BOYACÁ	PISBA	30.124.000	14.050.000	49.174.000
15572	BOYACÁ	PUESTO BOYACÁ	329.330.000	131.732.000	461.062.000
15580	BOYACÁ	QUIPAMA	113.715.000	45.187.000	158.235.000
15529	BOYACÁ	RAMIRÍQUÍ	198.031.000	79.452.000	278.033.000
15600	BOYACÁ	RÁQUIRA	79.186.000	31.575.000	110.853.000
15621	BOYACÁ	RONDÓN	42.417.000	10.987.000	59.384.000
15632	BOYACÁ	SABOYÁ	141.078.000	66.431.000	197.509.000
15638	BOYACÁ	SÁCHICA	38.580.000	15.432.000	54.012.000
15645	BOYACÁ	SAMACÁ	115.591.000	48.236.000	161.827.000
15660	BOYACÁ	SAN EDUARDO	23.004.000	8.202.000	32.206.000
15664	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARÉ	50.687.000	20.275.000	70.962.000
15667	BOYACÁ	SAN LUIS DE GACENO	59.490.000	21.600.000	83.299.000
15673	BOYACÁ	SAN MATEO	75.515.000	30.200.000	105.721.000
15675	BOYACÁ	SAN MIGUEL DE SEMA	37.510.000	15.004.000	52.514.000
15681	BOYACÁ	SAN PABLO DE BORSUR	104.772.000	41.908.000	146.680.000
15693	BOYACÁ	SANTANA	75.568.000	31.858.000	111.537.000
15690	BOYACÁ	SANTA MARÍA	41.576.000	15.930.000	58.206.000
15633	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	53.025.000	33.233.000	115.333.000
15696	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	35.493.000	14.158.000	49.694.000
15720	BOYACÁ	SATIVANORTE	37.271.000	14.969.000	52.100.000
15740	BOYACÁ	SINCHOQUE	75.862.000	30.345.000	106.207.000
15753	BOYACÁ	SOTÁ	110.063.000	44.025.000	154.088.000
15755	BOYACÁ	SOOTÁ	114.410.000	45.704.000	160.174.000
15757	BOYACÁ	SOCHA	58.824.000	23.849.000	83.473.000
15739	BOYACÁ	SOGAMOSO	602.654.000	241.345.000	844.009.000
15761	BOYACÁ	SOMONDOCO	45.712.000	10.285.000	63.997.000
15762	BOYACÁ	SORA	40.553.000	16.264.000	55.923.000
15763	BOYACÁ	SOTACURÁ	62.730.000	25.062.000	87.322.000
15764	BOYACÁ	SOPACÁ	35.127.000	22.451.000	78.578.000
15774	BOYACÁ	SUSACÓN	45.145.000	13.058.000	63.204.000
15776	BOYACÁ	SUTAMARCHÁN	37.047.000	23.179.000	61.125.000
15778	BOYACÁ	SUTATENZA	45.754.000	18.301.000	64.954.000
15786	BOYACÁ	TASCO	56.831.000	22.057.000	79.283.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
15798	BOYACÁ	TENZA	41.407.000	16.563.000	57.970.000
15804	BOYACÁ	TIBANA	72.324.000	31.730.000	111.054.000
15806	BOYACÁ	TIBASOSA	57.590.000	23.030.000	80.620.000
15808	BOYACÁ	TINJACA	32.020.000	12.808.000	44.828.000
15810	BOYACÁ	TIPACOOQUE	48.958.000	19.543.000	68.501.000
15914	BOYACÁ	TOCA	59.390.000	38.556.000	134.946.000
15916	BOYACÁ	TOGUÍ	50.378.000	20.150.000	70.528.000
15920	BOYACÁ	TÓPAGA	31.071.000	12.429.000	43.500.000
15922	BOYACÁ	TOTA	54.178.000	21.971.000	75.849.000
15932	BOYACÁ	TUNUNGUÁ	23.399.000	9.350.000	32.749.000
15935	BOYACÁ	TURMEQUÉ	66.752.000	27.501.000	95.253.000
15937	BOYACÁ	TÚTA	76.433.000	30.573.000	107.006.000
15939	BOYACÁ	TUTAZÁ	32.393.000	12.957.000	45.350.000
15942	BOYACÁ	ÚMBITA	85.487.000	34.187.000	119.674.000
15961	BOYACÁ	VENTAQUEMADA	117.060.000	45.824.000	163.884.000
15979	BOYACÁ	VIRACACHÁ	39.319.000	15.728.000	55.047.000
15987	BOYACÁ	ZETAQUIRÁ	40.733.000	19.493.000	60.226.000
17013	CALDAS	AGUADAS	383.570.000	153.428.000	536.998.000
17042	CALDAS	ANSERMA	409.758.000	183.903.000	593.661.000
17060	CALDAS	ARANZAZU	139.855.000	55.958.000	195.813.000
17068	CALDAS	BEJALCÁZAR	142.411.000	55.984.000	198.395.000
17174	CALDAS	CHINCHINÁ	585.637.000	234.375.000	820.312.000
17272	CALDAS	FILADELFA	150.165.000	60.088.000	210.253.000
17380	CALDAS	LA DORADA	710.196.000	284.078.000	994.274.000
17388	CALDAS	LA MERCEDE	92.003.000	36.801.000	128.804.000
17433	CALDAS	MANZANARES	258.417.000	103.367.000	361.784.000
17442	CALDAS	MARMAYO	58.969.000	23.600.000	82.569.000
17444	CALDAS	MARQUETALIA	163.058.000	61.222.000	214.280.000
17446	CALDAS	MARULANDA	30.843.000	12.337.000	43.180.000
17485	CALDAS	NEIRA	217.946.000	87.178.000	305.124.000
17495	CALDAS	NORCASIA	61.690.000	24.635.000	86.325.000
17513	CALDAS	PÁCORA	127.429.000	78.972.000	206.401.000
17524	CALDAS	PALESTINA	364.845.000	145.968.000	510.813.000
17541	CALDAS	PENSILVANIA	263.847.000	105.538.000	369.385.000
17614	CALDAS	RIOSUCIO	608.112.000	243.245.000	851.357.000
17616	CALDAS	RISARALDA	127.607.000	51.043.000	178.650.000
17653	CALDAS	SALAMINA	229.828.000	91.935.000	321.763.000
17662	CALDAS	SAMANÁ	281.741.000	112.696.000	394.437.000
17665	CALDAS	SAN JOSÉ	45.883.000	15.353.000	61.236.000
17777	CALDAS	SUPÍA	194.402.000	77.781.000	272.183.000
17867	CALDAS	VICTORIA	104.069.000	41.996.000	146.065.000
17873	CALDAS	VILLAMARÍA	215.130.000	86.052.000	301.182.000
17877	CALDAS	VITERBO	98.902.000	39.561.000	138.463.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPEY para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
18000	CAQUETÁ	DEPARTAMENTO CAQUETÁ	3.025.912.000	1.570.366.000	5.496.277.000
18001	CAQUETÁ	FLORENCIA	1.031.239.000	413.098.000	1.447.935.000
18029	CAQUETÁ	ALBANIA	83.850.000	33.480.000	117.110.000
18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÉS	127.230.000	50.894.000	178.129.000
18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	236.404.000	94.566.000	331.050.000
18206	CAQUETÁ	CURILLO	102.813.000	41.045.000	143.858.000
18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO	219.009.000	87.603.000	306.612.000
18256	CAQUETÁ	EL PAUJIL	146.968.000	68.787.000	205.755.000
18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	197.306.000	78.922.000	276.227.000
18460	CAQUETÁ	MILÁN	131.394.000	52.558.000	183.952.000
18479	CAQUETÁ	MORELIA	64.489.000	21.796.000	86.285.000
18552	CAQUETÁ	PUERTO RICO	316.135.000	127.264.000	443.359.000
18510	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRUWALIA	105.852.000	42.341.000	148.193.000
18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	535.090.000	214.356.000	750.246.000
18756	CAQUETÁ	SOLANO	188.051.000	73.616.000	261.667.000
18765	CAQUETÁ	SOLITA	72.910.000	20.044.000	92.954.000
18860	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	123.530.000	40.415.000	163.945.000
19001	CAUCA	POPAYÁN	1.316.290.000	506.512.000	1.822.792.000
19022	CAUCA	ALMAQUER	145.170.000	58.468.000	203.638.000
19060	CAUCA	ARGELIA	277.826.000	111.131.000	388.957.000
19075	CAUCA	BALBOA	221.271.000	68.558.000	289.829.000
19100	CAUCA	BOLÍVAR	965.605.000	300.266.000	1.265.871.000
19110	CAUCA	BUEÑOS AIRES	276.645.000	110.863.000	387.508.000
19130	CAUCA	CAJIBÍO	380.612.000	152.325.000	532.937.000
19137	CAUCA	CALDONO	321.097.000	128.439.000	449.536.000
19142	CAUCA	CALOTO	235.651.000	94.660.000	330.311.000
19212	CAUCA	CORINTO	240.240.000	99.696.000	339.936.000
19256	CAUCA	EL TAMBO	534.526.000	213.810.000	748.336.000
19290	CAUCA	FLORENCIA	50.266.000	20.318.000	70.584.000
19300	CAUCA	GUACHENÉ	45.116.000	18.047.000	63.163.000
19318	CAUCA	GUAPI	320.153.000	128.073.000	448.226.000
19355	CAUCA	INZÁ	229.793.000	91.913.000	321.706.000
19364	CAUCA	JAMBALÓ	164.080.000	55.892.000	220.972.000
19392	CAUCA	LA SIERRA	104.934.000	41.973.000	146.907.000
19397	CAUCA	LA VEGA	181.252.000	76.601.000	257.853.000
19418	CAUCA	LÓPEZ	136.151.000	56.280.000	192.431.000
19450	CAUCA	MERCADERES	227.305.000	90.922.000	318.227.000
19455	CAUCA	MIRANDA	171.642.000	68.657.000	240.299.000
19473	CAUCA	MORALES	291.412.000	116.665.000	408.077.000
19513	CAUCA	PADILLA	76.907.000	30.739.000	107.646.000
19517	CAUCA	PÁEZ (BELALCÁZAR)	309.700.000	123.912.000	433.612.000
19522	CAUCA	PATÍA (EL BORDO)	403.436.000	172.176.000	575.612.000
19533	CAUCA	PIAMONTE	72.182.000	28.983.000	101.165.000

62
89

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
19548	CAUCA	PIENDAMO	335.432.000	133.373.000	468.805.000
19595	CAUCA	PURACÉ (COCONUCO)	193.479.000	77.391.000	270.870.000
19622	CAUCA	ROSAS	125.941.000	50.776.000	177.717.000
19693	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	112.520.000	45.052.000	157.572.000
19699	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	654.339.000	265.738.000	920.077.000
19701	CAUCA	SANTA ROSA	59.115.000	39.047.000	138.763.000
19743	CAUCA	SILVIA	428.031.000	171.532.000	600.363.000
19790	CAUCA	SOTARÁ	120.957.000	46.363.000	169.340.000
19790	CAUCA	SUÁREZ	199.249.000	79.099.000	278.348.000
19795	CAUCA	SUCRE	78.207.000	30.083.000	108.290.000
19807	CAUCA	TIMBÍO	324.976.000	129.990.000	454.966.000
19809	CAUCA	TIMBIQUI	232.533.000	93.014.000	325.547.000
19821	CAUCA	TORIBÍO	209.532.000	115.813.000	325.345.000
19824	CAUCA	TOTORÓ	170.034.000	66.333.000	236.367.000
19845	CAUCA	VILLA RICA	94.180.000	37.667.000	131.847.000
20000	CESAR	DEPARTAMENTO CESAR	4.906.929.000	1.932.763.000	6.839.692.000
20001	CESAR	VALLEDUPAR	2.596.348.000	1.039.239.000	3.635.587.000
20011	CESAR	AGUACHICA	690.656.000	392.262.000	1.082.918.000
20013	CESAR	AGUSTÍN COGAZZI	655.487.000	274.187.000	929.674.000
20022	CESAR	ASTREA	304.039.000	121.840.000	425.879.000
20045	CESAR	BECEPÍ	211.633.000	84.053.000	295.686.000
20060	CESAR	BOSCONIA	215.710.000	138.236.000	353.946.000
20175	CESAR	CHIMICHAGUA	511.490.000	212.598.000	724.088.000
20179	CESAR	CHIRIGUANÁ	273.890.000	106.856.000	380.746.000
20228	CESAR	CURUMANÍ	371.471.000	149.393.000	520.864.000
20238	CESAR	EL COPEY	340.048.000	136.019.000	476.067.000
20250	CESAR	EL PASO	313.075.000	125.230.000	438.305.000
20285	CESAR	GAMARRA	163.015.000	65.526.000	228.541.000
20310	CESAR	GONZÁLEZ	107.355.000	42.942.000	150.297.000
20383	CESAR	LA GLORIA	224.278.000	89.711.000	313.989.000
20490	CESAR	LA JAGUA DE IBRICO	299.492.000	119.797.000	419.289.000
20443	CESAR	MANAURE (BALCÓN DEL CESAR)	147.484.000	58.994.000	206.478.000
20517	CESAR	PAILITAS	205.814.000	62.326.000	268.140.000
20550	CESAR	PELAYA	217.175.000	86.870.000	304.045.000
20570	CESAR	PUEBLO BELLO	222.122.000	86.849.000	308.971.000
20614	CESAR	RÍO DE ORO	202.197.000	80.879.000	283.076.000
20621	CESAR	LA PAZ (ROBLES)	315.170.000	126.056.000	441.226.000
20710	CESAR	SAN ALBERTO	204.374.000	71.730.000	276.104.000
20750	CESAR	SAN DIEGO	183.703.000	73.481.000	257.184.000
20770	CESAR	SAN MARTÍN	207.022.000	62.800.000	269.822.000
20787	CESAR	TAMALAMEQUE	279.960.000	68.380.000	348.340.000
23001	CÓRDOBA	MONTERÍA	2.590.114.000	1.032.246.000	3.622.360.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

64
91

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
23068	CÓRDOBA	AYAPEL	116.120.000	165.443.000	582.568.000
23079	CÓRDOBA	SUEÑAVISTA	160.210.000	75.288.000	263.507.000
23090	CÓRDOBA	CANALETE	172.069.000	68.027.000	240.096.000
23162	CÓRDOBA	CERETÉ	842.201.000	338.080.000	1.178.081.000
23168	CÓRDOBA	CHIMÁ	210.061.000	84.037.000	294.128.000
23182	CÓRDOBA	CHINO	423.108.000	197.243.000	690.351.000
23189	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	470.299.000	198.118.000	658.413.000
23200	CÓRDOBA	COTORRA	162.998.000	65.186.000	228.151.000
23250	CÓRDOBA	LA APARTADA	124.176.000	49.670.000	173.846.000
23417	CÓRDOBA	LORICA	1.198.800.000	470.523.000	1.670.331.000
23419	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	154.720.000	61.898.000	216.908.000
23464	CÓRDOBA	MONIL	140.325.000	58.130.000	196.455.000
23466	CÓRDOBA	MONTELIBANO	503.167.000	201.267.000	704.434.000
23500	CÓRDOBA	MOÑITOS	256.962.000	102.826.000	359.187.000
23555	CÓRDOBA	PLANETA RICA	545.770.000	259.308.000	904.878.000
23570	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	370.465.000	148.185.000	518.651.000
23574	CÓRDOBA	PUERTO ESCONCIDO	246.087.000	98.427.000	344.494.000
23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	314.152.000	125.877.000	438.869.000
23586	CÓRDOBA	PURISIMA	210.305.000	84.122.000	294.428.000
23590	CÓRDOBA	SAHAÚN	1.049.164.000	413.666.000	1.465.630.000
23670	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS BOTAVENTO	956.602.000	342.577.000	1.198.389.000
23672	CÓRDOBA	SAN ANTERO	315.899.000	120.735.000	442.254.000
23675	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	337.605.000	103.042.000	366.647.000
23678	CÓRDOBA	SAN CARLOS	144.590.000	57.802.000	202.308.000
23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	66.956.000	26.786.000	93.761.000
23656	CÓRDOBA	SAN PELAYO	391.811.000	152.721.000	534.531.000
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA	965.610.000	386.247.000	1.351.868.000
23815	CÓRDOBA	TUCIÚN	130.683.000	55.865.000	185.528.000
23855	CÓRDOBA	VALENCIA	315.299.000	128.110.000	441.418.000
25001	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	126.968.000	50.787.000	177.766.000
25019	CUNDINAMARCA	ALBÁN	45.382.000	18.153.000	63.531.000
25036	CUNDINAMARCA	ANAPÍMA	69.705.000	27.682.000	97.588.000
25040	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	58.950.000	39.580.000	138.570.000
25053	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	165.348.000	74.139.000	239.487.000
25086	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	24.712.000	9.880.000	34.597.000
25095	CUNDINAMARCA	BITUMA	30.605.000	12.322.000	43.127.000
25098	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	42.065.000	17.182.000	65.137.000
25120	CUNDINAMARCA	CABRERA	67.228.000	25.891.000	94.119.000
25122	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	95.520.000	22.528.000	118.048.000
25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	216.522.000	86.609.000	303.131.000
25140	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	163.467.000	67.799.000	237.296.000
25151	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	125.603.000	70.261.000	245.914.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANIE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
25154	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	151.791.000	60.716.000	212.507.000
25158	CUNDINAMARCA	CHAGUAMI	51.507.000	29.633.000	72.140.000
25175	CUNDINAMARCA	CHIA	508.416.000	233.357.000	741.773.000
25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	82.833.000	32.133.000	115.966.000
25181	CUNDINAMARCA	CHOCACHÍ	134.410.000	41.784.000	146.174.000
25183	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	133.478.000	53.391.000	185.869.000
25200	CUNDINAMARCA	COGUA	65.511.000	26.204.000	91.715.000
25214	CUNDINAMARCA	COTA	89.708.000	35.803.000	125.591.000
25224	CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	88.727.000	27.491.000	95.218.000
25245	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	241.856.000	96.663.000	338.519.000
25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	70.888.000	28.279.000	99.167.000
25260	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	54.155.000	21.662.000	75.817.000
25289	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	378.857.000	151.463.000	530.320.000
25279	CUNDINAMARCA	FOMEQUE	175.991.000	70.397.000	246.388.000
25281	CUNDINAMARCA	FOSCA	70.391.000	28.152.000	98.543.000
25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	197.400.000	78.960.000	276.360.000
25288	CUNDINAMARCA	FÚQUENE	40.905.000	18.302.000	59.207.000
25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	658.286.000	223.315.000	881.601.000
25293	CUNDINAMARCA	GACHALÁ	70.500.000	28.201.000	98.704.000
25295	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	34.343.000	17.815.000	52.158.000
25297	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	107.014.879	42.003.000	149.017.879
25299	CUNDINAMARCA	GAMA	44.226.000	17.638.000	61.864.000
25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	176.833.000	308.973.000	485.806.000
25312	CUNDINAMARCA	GRANADA	45.618.000	18.247.000	63.865.000
25317	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	76.718.000	30.205.000	106.923.000
25330	CUNDINAMARCA	GUADUAS	211.431.000	84.572.000	296.003.000
25332	CUNDINAMARCA	GUASCA	60.236.000	20.096.000	80.332.000
25334	CUNDINAMARCA	GUATAQUI	33.061.000	13.224.000	46.285.000
25335	CUNDINAMARCA	GUATAVITA	41.908.000	16.763.000	58.671.000
25323	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	37.415.000	14.966.000	52.381.000
25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	47.742.000	19.087.000	66.829.000
25339	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	37.820.000	15.158.000	52.978.000
25308	CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	43.206.000	17.282.000	60.488.000
25372	CUNDINAMARCA	JUNÍN	91.425.000	38.570.000	129.995.000
25377	CUNDINAMARCA	LA CALERA	123.142.000	49.257.000	172.399.000
25386	CUNDINAMARCA	LA MESA	183.410.000	73.354.000	256.774.000
25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA	141.850.000	56.655.000	198.505.000
25399	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	60.571.000	35.429.000	96.000.000
25402	CUNDINAMARCA	LA VEGA	194.714.000	77.835.000	272.549.000
25407	CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	81.374.000	32.650.000	114.024.000
25426	CUNDINAMARCA	MACHETÁ	56.962.000	22.785.000	79.747.000
25430	CUNDINAMARCA	MADRID	238.636.000	83.454.000	322.090.000
25436	CUNDINAMARCA	MAHTA	51.037.000	20.415.000	71.452.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
25438	CUNDINAMARCA	MEDINA	112.925.000	47.570.000	166.495.000
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	248.590.000	89.420.000	347.970.000
25483	CUNDINAMARCA	NARIÑO	26.270.000	10.784.000	37.744.000
25486	CUNDINAMARCA	NEMOCÓN	81.834.000	24.774.000	88.708.000
25488	CUNDINAMARCA	NLÓ	64.283.000	25.713.000	89.996.000
25489	CUNDINAMARCA	PIMAIMA	38.500.000	15.803.000	55.312.000
25491	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	63.474.000	21.390.000	74.863.000
25506	CUNDINAMARCA	VENECIA	40.580.000	16.120.000	56.420.000
25513	CUNDINAMARCA	PACHO	205.000.000	94.408.000	330.428.000
25513	CUNDINAMARCA	PAMPE	85.375.000	26.110.000	91.385.000
25524	CUNDINAMARCA	PANDI	28.170.000	13.270.000	43.440.000
25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	58.162.000	23.265.000	81.427.000
25535	CUNDINAMARCA	PASCA	75.334.000	30.104.000	105.468.000
25572	CUNDINAMARCA	FUERTO SALGAR	115.220.000	45.208.000	161.728.000
25680	CUNDINAMARCA	PULÍ	47.465.000	18.988.000	66.457.000
25692	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	28.831.000	15.832.000	54.362.000
25694	CUNDINAMARCA	QUETAME	53.405.000	21.302.000	74.768.000
25695	CUNDINAMARCA	QUIPÍLE	51.573.000	38.629.000	123.202.000
25699	CUNDINAMARCA	APILO	57.487.000	26.615.000	83.552.000
25812	CUNDINAMARCA	RICAJURTE	75.425.000	30.170.000	105.595.000
25845	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	89.402.000	33.705.000	125.283.000
25849	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	112.585.000	45.028.000	157.592.000
25853	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	85.777.000	34.711.000	121.488.000
25858	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	75.480.000	28.186.000	98.685.000
25862	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	53.116.000	37.240.000	100.362.000
25718	CUNDINAMARCA	SASMA	73.782.000	29.493.000	103.224.000
25738	CUNDINAMARCA	SESCUÍLE	46.626.000	18.900.000	65.278.000
25740	CUNDINAMARCA	SIBATÉ	229.651.000	91.860.000	321.511.000
25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA	228.026.000	91.451.000	320.977.000
25745	CUNDINAMARCA	SIMUACA	50.765.000	24.300.000	75.071.000
25754	CUNDINAMARCA	SOACHA	1.549.250.000	619.703.000	2.168.561.000
25758	CUNDINAMARCA	SOPÓ	49.523.000	19.806.000	69.332.000
25768	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	65.273.000	27.549.000	96.422.000
25772	CUNDINAMARCA	SUESCA	71.183.000	28.477.000	99.670.000
25777	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	43.729.000	17.512.000	61.291.000
25778	CUNDINAMARCA	SUSA	47.193.000	18.877.000	66.070.000
25781	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	41.590.000	18.676.000	58.365.000
25785	CUNDINAMARCA	TABÍO	83.253.000	37.301.000	120.554.000
25793	CUNDINAMARCA	TAUSA	51.783.000	24.713.000	76.496.000
25797	CUNDINAMARCA	TEMA	51.302.000	20.580.000	71.919.000
25799	CUNDINAMARCA	TENJO	68.053.000	27.221.000	95.274.000
25825	CUNDINAMARCA	TIBACUY	48.820.000	19.537.000	68.351.000

66

93



SI: 10817-2

Barrancabermeja, 07 ABR 2017

Doctora:
Sandra Vanessa Patiño Acevedo
Secretaría de Hacienda y del Tesoro
Ciudad.

CORRESPONDENCIA OFICINA
PLANEACION MUNICIPAL

Fecha: 07 ABR 2017

Recibido: CALERA

Hora: 1:00 PM

B P P M

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha: 07 ABR 2017 Hora: 2:30

Recibido: Hans Gub

Valor: 1584

94

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos al Presupuesto Municipal presupuestal de Alumbrado Público.

Cordial Saludo doctora Sandra, por medio de la presente realizó solicitud con el fin que se realice adición de recursos sin situación de fondos al presupuesto de rentas y gastos para Alumbrado público de la siguiente manera:

CODIGO/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.08.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1	PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1	SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		\$3.399.120.703,15
2.4.3.08.1.1.1.1.1.01-08	MANTENER, AMPLIAR Y RENOVAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACION DE FONDO	\$3.399.120.703,15
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017			\$3.399.120.703,15

Mediante oficio No 1134 del 14 de Marzo de 2017, se radico ante la Secretaria de Infraestructura informe de Alumbrado Público, para dar trámite en el Concejo Municipal, sobre el valor de Adición Presupuestal requerido con el objeto de realizar las Obras de expansión requerida en el 2017, teniendo en cuenta el informe presentado por el Ingeniero Pablo Einnar Ortega Bautista Director de la interventoría de la CONCESION 0424-99, quien es la encargada del servicio de alumbrado público de Barrancabermeja, que da a conocer ante la secretaria de Infraestructura el flujo de caja efectivo y proyecto de 2017 por un valor de la prestación de alumbrado público de \$28.598.211.227,60; así mismo es de hacer notar que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2017 está dada por, \$22.843.886.728.

Gerson Andrés González Ortiz
Secretario Infraestructura
Diag. 60 Km T Vía al Ulanito
PBX: (57)-(7) 6115555 / Ext. 1603 - 1605

En Barrancabermeja
es posible!



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

U556-

Barrancabermeja, 13 MAR 2017

68

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 14 MAR 2017	Hora: 10:40
Recibido: <i>[Firma]</i>	
Radiante No. 1134	

95

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal
Palacio Municipal
Barrancabermeja

REFERENCIA: OFICIO RADICADO CON EL CONSECUTIVO No. 0179 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE ALUMBRADO PUBLICO PARA DAR TRAMITE EN EL CONCEJO MUNICIPAL.

Doctora Patiño,

Con relación al asunto de la referencia, me permito remitir el informe de alumbrado público proyectado por INAR LTDA (Interventoría), para dar trámite en el Concejo Municipal sobre el valor de adición presupuestal requerido con el objeto de realizar las obras de expansión requeridas en el 2017.

Atentamente,

[Firma]
GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura

Anexo: Copia Informe Proyectado Alumbrado Público.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ins. ANGELA ALDANA ARDILA	<i>[Firma]</i>	9/03/2017
Elaboró:	Ins. ANGELA ALDANA ARDILA		9/03/2017
Revisó-Aprobó:	Ing. Magda Ordúz Lamus		9/03/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Gerson Andrés González Ortiz
Secretario Infraestructura
Diag. 60 Km 1 Vía al Llano
P&N: (57)-(7) 6113553 / Ext. 2673 - 14019

En Barrancabermeja
ies no sible!





Certificado
No SC 1637-1

Hacienda

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

Fecha: 23 ENE 2017

Recibido: Julia Franco

Nº. Reducido: 0179-333

Hora: 11:35 am

**INFORME DE ALUMBRADO PUBLICO, PARA
DAR TRAMITE EN EL CONCEJO MUNICIPAL,
SOBRE EL VALOR DE ADICION
PRESUPUESTAL REQUERIDO CON EL
OBJETO DE REALIZAR LAS OBRAS DE
EXPANSION REQUERIDAS EN 2017.**



Ingenieros y Arquitectos Limitada,
RIT, 800.214.016-9



Certificado
No SC 1637-1

70
97

INFORME 2016 Y PROYECTADO A 2017

CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONTRATO 0424-99

BARRANCABERMEJA, ENERO 2017

Calle 51 N° 16-60, inadida@hotmail.com, TELEFONO 6203256, BARRANCABERMEJA



1. RESUMEN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES DE LA CONCESION.

- Ingresos y egresos de la concesión consignados en la Fiduciaria Bogotá S.A. y excedentes generados, (ver cuadro estado financiero liquidado de la concesión)
- Obras de expansión.
- Total recaudo de la concesión.

El valor proyectado del IAP de los autogeneradores es para 2017 \$365.725.083,6 ECOPELROL-GCB valor causado y FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A el valor a cobrar por autogenerador mensual para el año 2017 es de \$13.428.961,06 y la deuda acumulada de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. a 31 de diciembre de 2016 es de \$ 1.602.416.746, sin intereses.

Los pagos al concesionario IYSA obedecen a lo dispuesto en el acuerdo 022 de 2005 y sus modificaciones, decreto 2424 de 2006, flujo contractual de 2003, otro si de 2014 del contrato 0424-99 y aplicando lo dispuesto en la resolución CREG 123 de 2011 en las obras de expansion.

- Análisis a las variables económicas y estadísticas que intervienen en la concesión de alumbrado publico de Barrancabermeja.

AÑO 2016

Variables....	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
IPP (nueva base) oferta interna	110,7 7	111,68	111,22	110,86	111,52	112,18	112, 15	110,94	110,58	110,86	111,80	111,34
Valor del KWH en el mes AP por aforo.	373,6 1	379,21 45	384,90 27	390,67 63	396,53 64	402,48 45	408, 521 7	405,47 91	391,33 77	380,23 71	393,71 67	404,20 2
Carga instalada en KW por aforo	2307, 63	2307,6 3	2307,6 3	2252,7 4	2304,6 4	2295,8 1	223 1,35	2257,7	2257,1 6	2268,7 6	2268,7 6	2268,7 6
Numero de Luminarios del SALP	2802 6	28.026	28.026	28160	28884	28784	290 09	29491	29424	29698	29698	29698

El IPP es una variable que afecta el comportamiento financiero, en los ajustes al flujo, el porcentaje de variación para este mes fue de 111,34 (según el DANE), en lo corrido del año 2016 se ubica en 1,62% lo cual es favorable para el Municipio, para efectos de ajustes por IPP, ya que el IPP proyectado anual esta en el 4%.



Ingenieros y Arquitectos Limitada

NIT. 800.214.016-9



Certificado
No SC 1637-1

72
99

EL IPP proyectado base en el nuevo flujo de caja según resolución CREG 123 de 2011, para el mes de diciembre de 2014 se fijo en 120,57, que equivale según la modificación del DANE al 100%, oferta interna.

INCREMENTO PORCENTUAL DEL IPP Y CANTIDAD DE LUMINARIAS INSTALADAS EN EL PERIODO DE LA CONCESION DEL SALP.

AÑO	IPP: INCREMENTO PORCENTUAL DEL IPP SEGÚN BANCO DE LA REPUBLICA Y DANE	CANTIDAD DE LUMINARIAS DEL SALP	INCREMENTO PORCENTUAL ANUAL DE LA POBLACION DE LUMINARIAS: CP
2002		14.163,00	
2003	9,29	15.040,00	6,19
2004	4,64	15.219,00	1,19
2005	2,07	15.885,00	4,38
2006	5,54	16.521,00	4,00
2007	1,21	17.561,00	6,30
2008	9,00	18.156,00	3,39
2009	-2,18	18.916,00	4,19
2010	4,37	19.660,00	3,93
2011	5,51	20.945,00	6,54
2012	-2,95	22.198,00	5,98
2013	-0,49	23.740,00	6,95
2014	6,32	25.565,00	7,69
2015	9,57	27.987,00	9,47
2016	1,62	29.698,00	6,11
2017			



73
100

INFORMACION PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

TOTAL SECTOR RURAL DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS	TOTAL SECTOR URBANO DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS	TOTAL SECTOR URBANO Y RURAL DE luminarias LED instaladas en 2016 RENOVADAS
862,00	3.859,00	4.721,00

TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION- AMPLIACION DE COBERTURA INSTALADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL	TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION SECTOR URBANO	TOTAL LUMINARIAS DE EXPANSION SECTOR RURAL
1.711,00	595,00	1.116,00

INFORMACION SEGÚN PLAN DE DESARROLLO	DATOS DE 2016
1. AMPLIAR LA COBERTURA EN 700 LUMINARIAS...	1.711,00
2. AMPLIAR LA COBERTURA EN 1304 LUMINARIAS RURAL	1.116,00
3. RENOVAR 5222 LUMINARIAS A LED	4.721,00

NOTA 1: Varias zonas que estaban como rural se han incluido y actualizado en la georeferenciación por ESSA como urbano, por eso da negativo en algunos meses el crecimiento rural, y en algunos casos se sacan de servicio por construcción de obras como es el caso de la carretera nacional donde se construye la actual vía yuma.

Numero de Luminarias instaladas, energía, des y fes.

El número de luminarias bajo medidor es de 2884 y por aforo 26.814* para un total de 29.698* consideradas para pago por ACM. Cada luminaria se encuentra georeferenciada por ESSA y MUNICIPIO y/o bajo medidor, el inventario actualizado se lleva mensualmente, según la variación por nuevas luminarias



Ingenieros y Arquitectos Unificada

NIT. 800.214.015-9



Certificado
No SC 1637-1

74
101

instaladas debido a obras de expansión o modernización, cambio de potencia o variaciones realizadas por mejora.

VERIFICACION DEL CONSUMO DE ENERGIA: El valor de la energía por aforo es el resultado de multiplicar el valor del KWH por el numero de luminarias según la potencia, se tiene en cuenta el inventario georeferenciado, el factor para referir la energía es de 1,0932570, en el cuadro "RESUMEN INVENTARIO DE CARGA INSTALADA". El consumo de energía por aforo y bajo medida en el mes de noviembre fue 1.127.023 kwh/mes y para diciembre 1.172.440 kwh/mes..

COMPORTAMIENTO DEL FLUJO DE CAJA DE LA VIGENCIA 2016



Ingenieros y Arquitectos Limitada.
TEL. 600.214.018-9



Certificado
No SC 1037 - 1

RESUMEN FLUJO DE CAJA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

	01-10-10	02-10-10	03-10-10	04-10-10	05-10-10	06-10-10	07-10-10	08-10-10	09-10-10	10-10-10	11-10-10	12-10-10	01-11-10	02-11-10	03-11-10	04-11-10	05-11-10	06-11-10	07-11-10	08-11-10	09-11-10	10-11-10	11-11-10	12-11-10	TOTAL 2010		
CAJAS AMPLIADAS	1.907.700,00	4.582.114,77	8.143.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	1.141.000,00	13.002.000,00	
OPERA MANTEN	1.300.000,00	2.100.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	7.000.000,00	8.000.000,00	9.000.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	12.000.000,00	13.000.000,00	14.000.000,00	15.000.000,00	16.000.000,00	17.000.000,00	18.000.000,00	19.000.000,00	20.000.000,00	21.000.000,00	22.000.000,00	23.000.000,00	24.000.000,00	25.000.000,00	26.000.000,00	300.000.000,00
RECONSTRUCCIONES	2.000.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	7.000.000,00	8.000.000,00	9.000.000,00	10.000.000,00	11.000.000,00	12.000.000,00	13.000.000,00	14.000.000,00	15.000.000,00	16.000.000,00	17.000.000,00	18.000.000,00	19.000.000,00	20.000.000,00	21.000.000,00	22.000.000,00	23.000.000,00	24.000.000,00	25.000.000,00	26.000.000,00	27.000.000,00	300.000.000,00
TOTAL	5.207.700,00	10.684.229,77	15.183.000,00	20.541.000,00	26.141.000,00	31.141.000,00	36.141.000,00	41.141.000,00	46.141.000,00	51.141.000,00	56.141.000,00	61.141.000,00	66.141.000,00	71.141.000,00	76.141.000,00	81.141.000,00	86.141.000,00	91.141.000,00	96.141.000,00	101.141.000,00	106.141.000,00	111.141.000,00	116.141.000,00	121.141.000,00	126.141.000,00	131.141.000,00	460.000.000,00

INGRESOS DE LA CONCESION 2016

	01-16-16	02-16-16	03-16-16	04-16-16	05-16-16	06-16-16	07-16-16	08-16-16	09-16-16	10-16-16	11-16-16	12-16-16	TOTAL 2016
INGRESOS													
MEDICION, MANTENIMIENTO A PABILLON	1.233.347,262	858.444,358	1.002.210,312	1.002.210,312	881.240,295	807.000,258	818.124,285	818.124,285	818.124,285	818.124,285	818.124,285	818.124,285	8.900.000,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	84.123,119	4.541,948	16.842,437	16.842,437	2.524.402,917	1.178.073,084	107.458,555	939.918,154	842.378,547	842.378,547	842.378,547	842.378,547	8.900.000,00
RECONSTRUCCIONES	25.434,825	0	0	0	0	0	49.840,324	0	0	0	0	0	49.840,324
OTROS	318.891,054	200.944,268	0	0	218.298,518	0	358.994,288	358.994,288	358.994,288	358.994,288	358.994,288	358.994,288	3.500.000,00
INGRESOS MISC	14.817,714	0	281,808	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.817,714
REVENIDOS MISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACCIONES CANCELADAS EN 2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	2.800.000,000	1.450.000,000	0	0	0	1.347.031,157	0	0	0	0	0	4.597.031,157
INGRESOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	13.816,355	14.791,810	103.407,357	103.407,357	10.447,458	10.174,837	11.419,879	13.047,245	11.867,235	14.274,611	14.274,611	14.274,611	110.000,000
INGRESOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1.489.887,241	2.238.164,241	2.811.715,481	2.811.715,481	4.811.810,109	5.811.810,109	6.811.810,109	7.811.810,109	8.811.810,109	9.811.810,109	10.811.810,109	11.811.810,109	110.000.000,000
TOTAL	1.647.078,436	1.101.240,517	1.122.428,106	1.122.428,106	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	1.103.500,270	110.000.000,000

75
102



Ingenieros y Arquitectos Limitado.

MT. 800.214.016-9



Certificado
No SC 1637-1

EGRESOS DE LA CONCESION (millones de pesos).

PAGOS AL CONCESIONARIO POR AOM + REPAGO DE LA INVERSION

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
PAGOS AL CONCESIONARIO AOM+REPAGO													
Pagos realizados por Filiales al Concesionario	840,012,728	603,893,179	934,370,640	546,574,228	957,636,032	977,204,860	980,046,720	1,009,130,197	1,391,900,372	1,111,807,336	0	3,199,050,400	13,232,457,850
Pagos hechos según Xmas al Suj. de c/cil	517,633,517	590,001,170	1,023,369,208	1,046,847,889	1,032,103,219	1,076,011,125	1,090,000,170	1,119,373,676	1,614,284,026	1,220,312,218	0	3,485,879,139	14,522,198,992

PAGOS EFECTUADOS AL CONCESIONARIO POR OBRAS DE EXPANSION
(Cifras en millones de pesos)

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
Pagos realizados por Filiales al Concesionario	811,285,298	0	261,660,520	0	3,023,483,862	0	0	754,879,036	419,507,588	0	0	784,500,883	6,254,570,237
Pagos hechos al Suj. de c/cil	832,921,187	700,058,740	0	0	3,164,172,448	0	0	775,070,972	1,555,851,848	0	0	784,814,044	8,421,576,957

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
CONTRATOS MUNICIPIO													
Tras Bodega	448,880,411.00	413,575,747.00	474,677,018.00	490,072,716.00	444,344,009.00	467,263,293.00	464,014,899.00	475,806,073.00	473,162,751.00	477,397,001.00	468,000,307.00	463,074,843.00	6,467,509,049.00
Paralelo 107 Bodega	81,958,441.00	72,381,899.00	74,213,051.00	76,158,415.00	72,463,288.00	49,074,463.00	52,705,270.00	73,013,051.00	71,088,227.00	69,700,073.00	69,331,816.00	64,823,561.00	651,669,533.00
Comedor Domo Bodega	1,754,888.00	3,053,300.00	3,564,013.00	3,053,300.00	3,499,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	3,054,810.00	35,359,530.00
Murallas	80,154,133.00	100,822,842.00	37,104,789.00	87,054,769.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	87,004,789.00	872,202,333.00
Construcción de Bodega de Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alcance Bodega al Suj. de c/cil	7,248,343.74	4,551,606.41	0.00	0.00	13,893,963.37	0.00	0.00	3,819,418.00	3,210,868.44	4,899,073.37	373,863.88	16,224,423.54	83,746,944.84
TOTAL COMPROMISOS MUNICIPIO	810,434,133.00	892,313,392.00	986,054,171.00	969,288,140.00	870,961,871.00	834,174,401.00	834,174,401.00	834,174,401.00	834,174,401.00	834,174,401.00	834,174,401.00	834,174,401.00	7,318,273,843.00



Ingenieros y Arquitectos Limitada
 NIT. 800.214.016-9



Certificado
 No. SC 1637 - 1

FLUJO DE CAJA DE LA MODERNIZACIÓN A LED

	01-10	02-10	03-10	04-10	05-10	06-10	07-10	08-10	09-10	10-10	11-10	12-10	01-11	02-11	03-11	04-11	05-11	06-11	TOTALES
CAJAS ANTICIPA RENTA PRENDA ACUÑA POR FANTO ENTRA	192.247.749	102.747.714	1.517.522.674	1.525.259.763	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435
PAYMENTS A. IVA B. PAGO C. PAGO ALIANZA D. PAGO ALIANZA E. PAGO ALIANZA F. PAGO ALIANZA G. PAGO ALIANZA H. PAGO ALIANZA I. PAGO ALIANZA J. PAGO ALIANZA K. PAGO ALIANZA L. PAGO ALIANZA M. PAGO ALIANZA N. PAGO ALIANZA O. PAGO ALIANZA P. PAGO ALIANZA Q. PAGO ALIANZA R. PAGO ALIANZA S. PAGO ALIANZA T. PAGO ALIANZA U. PAGO ALIANZA V. PAGO ALIANZA W. PAGO ALIANZA X. PAGO ALIANZA Y. PAGO ALIANZA Z. PAGO ALIANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	192.247.749	102.747.714	1.517.522.674	1.525.259.763	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435	1.528.259.435

77
104



Ingenieros y Arquitectos Limitada.
NIT. 800.214.016-9



79
106

4.3 Cartera Morosa de Alumbrado Público, reportada por ESSA.

Una parte de la cartera morosa la envía ESSA; el Municipio a través de la secretaria de Hacienda e Impuestos y Tesorería son los encargados de hacer el cobro del IAP a los morosos del sistema. De parte de la Interventoría se recomienda continuar los procesos para la firma de contratos o convenios, según lo acepte la ley, para autorizar a los comercializadores a cobrar el impuesto de alumbrado público.

En el mes de Diciembre y noviembre esta pendiente el registro del pago de Ecopetrol- GCB por valor de \$359.894.788 mensual. Sin embargo ECOPETROL GCB pago el IAP del mes de septiembre y octubre.

A Los pagos que vienen haciendo las comercializadoras al Municipio por alumbrado publico, el Municipio debe exigirles que entreguen un informe de lo facturado, lo recaudado, el valor de facturación y recaudo cobrado, el saldo y el listado de los deudores morosos.

5 .ANALISIS FINANCIERO

Los dineros del Impuesto de alumbrado público se manejan en la cuenta de ahorros No. 168-25871-3 y en el FCO 60CCA Sumar No.002001510438 de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Los ingresos por recaudo e intereses en la vigencia 2016 fueron \$24.506.305.055,91

Los egresos estuvieron representados en el pago ajustado al Concesionario por concepto de gastos bancarios, GMF, comisión de fiducia, energía, fact por y restitución de aportes de IYSA, por valor de \$28.187.665.140,96

Es de hacer notar que a través de acta firmada por la Supervisión, Interventoría e Iluminación Yariguies, donde se autoriza el pago de los ajustes por AOM correspondientes a las unidades constructivas instaladas por vía de la expansión, aumentando las UC a cargo del concesionario, para lo cual se realiza el ejercicio sin tener en cuenta el costo de interventoría, el costo de UC de modernización o mejoramiento de alumbrado público, el costo de certificaciones e ingeniería de diseño y legalización ante ESSA, siendo su valor menor al máximo establecido por la resolución CREG 123 DE 2011.



Ingenieros y Arquitectos Limitada
NIT. 800.214.016-9



Certificado
No. SC 1637-1

80
107

Se anexa acta de liquidación de los costos de AOM por las obras de expansión.

El resultado de ingresos vs egresos para del año 2016, arroja un saldo final en el fideicomiso acumulado de \$ 2.077.094.823,90

NOTA: ADICION AL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. Se debe tener en cuenta que se ha cancelado la AOM, Inversion e Interventoria, de octubre, noviembre y diciembre en el mes de diciembre; el concejo Municipal aprobo la adicion presupuestal de alumbrado publico por \$8.853.221.440.

Rendimientos financieros:

Los rendimientos financieros se abonan a los excedentes, y están determinados así:

Para el periodo el fideicomiso y la cuenta de ahorros presento rendimientos por valor de \$ 155.765.786, los cuales son abonados a los ingresos del flujo de caja del servicio de alumbrado publico.

PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 2017.

Teniendo en consideración los ingresos y egresos que se dieron en la vigencia 2016, se realiza la verificación de la proyección de estos para la vigencia 2017, arrojando los resultados de la TABLA II, la cual nos arroja el valor de ingresos+saldo anterior de \$28.598.211.227,60, los cuales seran invertidos según la tabla II, en compromisos del Municipio, Pagos al concesionario y obras de Expansion.

Asi mismo es de hacer notar que el Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la Vigencia 2017, esta dado por valor de \$22.843.886.728, presentándose una diferencia de \$5.754.324.499,60, valor este que debe ser adicionado por el Concejo Municipal en el presupuesto en el "SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)", SUBPROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGIA ELECTRICA, para lo cual se recomienda de parte de la Interventoria al Municipio debe tramitar ante el Concejo Municipal, esta adicion presupuestal, fundamental para la ejecución de las nuevas obras de expansión, las cuales se ha proyectado su ejecución en \$3.399.120.703,15.



SIENGA, ASOCIACION CIVIL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
FLUJO DE CAJA REQUERIDO ANUALMENTE

Table with 25 columns: MES, AÑO, DIAS, VALOR. Rows include categories like 'SECCION INVENTARIO', 'SECCION INGRESOS', and 'SECCION EGRESOS'.



DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VA_LOR
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		22.843.886.728,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		22.843.886.728,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		22.843.886.728,00
PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		22.843.886.728,00
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	18.788.359.160,00
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	4.055.817.568,00
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		1.353.497.329,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.353.497.329,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1.353.497.329,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		300.000.000,00
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	300.000.000,00
PROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO		753.497.329,00
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RECURSOS PROPIOS	253.497.329,00
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	500.000.000,00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		300.000.000,00
SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	RECURSOS PROPIOS	300.000.000,00



Aldia de Barrancabermeja

0773-000

Barrancabermeja, 05 Abr 2017

Doctora
SANDRA VANESA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro
 Ciudad.

CORRESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL
 Barrancabermeja
 Fecha: 07 ABR 2017
 Recibido: YOLYRA
 Hora: 1:36 PM
 B P P M

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA
 07 ABR 2017
 Fecha: 07 ABR 2017 Hora: 2:36
 Recibido: Juan Luis
 Recibido No: 1583 OK

110
 OK

Asunto: Solicitud de Adición Recursos del Balance

Cordial saludo,

Respetuosamente, teniendo en cuenta la reunión realizada en la oficina Asesora de Planeación, el día 03 de abril del presente año, en donde se planteó las necesidades en los diferentes proyectos para el cumplimiento de las metas vigencia 2017 del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 de Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva.

Se requiere la Adición de los siguientes Recursos:

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		5.386.527.836,21
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		5.386.527.836,21
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		5.386.527.836,21
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		5.386.527.836,21
ADECUACION PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.251.872.439,26
ADECUACION PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P PG SANEAMIENTO BASICO	472.740.021,47
ADECUACION PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	TRANSFERENCIAS ELECTRICAS	1.339.999.168,50
ADECUACION PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	REGALIAS PRODUCCION Y PUERTOS (REGALIAS DIRECTAS)	1.321.915.906,98
TOTAL		5.386.527.836,21

Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario Infraestructura
 Diag. 60 Km 1 Vía al Llanito
 PBX: (57)-(7) 6115555 / Ext. 1603 - 1605
 gerson.gonzalez@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

83 111

OAP

Barrancabermeja, 07 abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaría de Hacienda y del Tesoro,
Alcaldía Municipal



Asunto: Solicitud de Adición Recursos del Balance.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 – 2019, respetuosamente se requiere priorizar proyectos a ejecutarse de acuerdo a las necesidades presentadas por la comunidad, a través de adición de Recursos, dentro del sector de Plan de Ordenamiento Territorial de Inversión así:

DETALLE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.222.214.786,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		1.222.214.786,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		1.222.214.786,00
Formulación, Adopción e Implementación del plan de Ordenamiento Territorial - POT del Municipio de Barrancabermeja, Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	500.000.000,00
Actualización Estratificación Socioeconómica Del Municipio De Barrancabermeja, Santander	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION	222.214.786,00
Revisión Y Ajuste A La Nomenclatura En El Municipio De Barrancabermeja - Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	500.000.000,00
TOTAL ADICION RECURSOS DEL BALANCE		1.222.214.786,00

Agradezco su gestión al presente.

Cordialmente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Deyzi Santamaría		07/12/2016
Revisó- Aprobó:	Elizabeth Lobo		07/12/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elizabeth Lobo Gualdron
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Calle 71 27 – 08, Barrio La Libertad
PBX : (57)+(7)6115555/Ext. 2103
Elizabeth.lobos@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





Aldaldía de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja

Fecha 07 ABR 2017

Recibido YOLANDA

Hora 10:00 AM

B P P M

84

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA

07 ABR 2017

Fecha: Hora: 2:30

Recibido: Juan Jimeno

Radical No. 1586

112

UMATA 326 - - - -
Barrancabermeja, 07 ABR 2017

Doctora SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaría de Hacienda L.C.

Cordial saludo

ASUNTO: Adición Recursos del Balance UMATA

El municipio de Barrancabermeja en el marco de sus políticas de inversión al sector agropecuario y pesquero suscribió **Convenio 0118-06** cuyo objeto es "Financiar a través del redescuento de operaciones presentadas por los intermediarios financieros, los proyectos de producción, comercialización o agroindustria que se enmarquen en el reglamento de crédito y la circular reglamentaria VO-03 de 2004 expedidos por FINAGRO el cuatro de marzo de 2004, o los que los sustituyan o modifiquen, desarrollados por pequeños y medianos productores bajo esquemas de agricultura por contrato y crédito asociativo en el municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander" del cual se realizó **liquidación parcial y fueron reembolsado al municipio recursos por valor de 535.414.116.64 por parte de FINAGRO** a la cuenta corriente 168075000 del Banco de Bogotá con detalle Convenio N.34-Barrancabermeja .

Dichos recursos son de vital importancia para dar cumplimiento a las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Barrancabermeja incluyente, humana y productiva"** en su Pilar de Seguridad Humana Líneas estratégicas de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en sus diferentes programas y metas, **por tal motivo nos permitimos solicitar la adición de los recursos del balance al presupuesto de inversión de nuestra oficina a los siguientes rubros:**

Descripción	Fuente de Financiación	Sector	Presupuesto Definitivo
SECTOR AGROPECUARIO			535.414.116,54
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA			535.414.116,54
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO RURAL			385.414.116,54
PROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			155.414.116,54
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			155.414.116,54
Asistencia técnica integral directa a productores agropecuarios y pescadores artesanales del municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE SGP PG OTROS SECTORES	SECTOR AGROPECUARIO	65.603.995,36
Asistencia técnica integral directa a productores agropecuarios y pescadores artesanales del municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	SECTOR AGROPECUARIO	89.810.121,18
PROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.			180.000.000,00

Belcy Janeth Becerra Buitrago

En Barrancabermeja
¡es po ble!





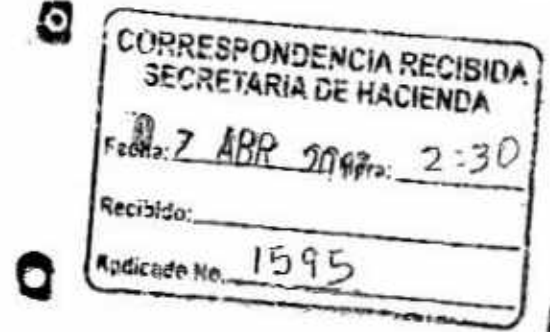
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

85

OAP

Barrancabermeja, 07 abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro.
Alcaldía Municipal



Asunto: Solicitud de Adición Recursos del Balance.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 – 2019, respetuosamente se requiere priorizar proyectos a ejecutarse de acuerdo a las necesidades presentadas por la comunidad, a través de adición de Recursos, dentro del sector de Plan de Ordenamiento Territorial de Inversión así:

DETALLE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.222.214.786,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1.222.214.786,00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		1.222.214.786,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		1.222.214.786,00
Formulación, Adopción e Implementación del plan de Ordenamiento Territorial - POT del Municipio de Barrancabermeja, Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	500.000.000,00
Actualización Estratificación Socioeconómica Del Municipio De Barrancabermeja, Santander	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION	222.214.786,00
Revisión Y Ajuste A La Nomenclatura En El Municipio De Barrancabermeja - Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	500.000.000,00
TOTAL ADICION RECURSOS DEL BALANCE		1.222.214.786,00

Agradezco su gestión al presente.

Cordialmente,

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyección:	Devzi Santamaria		07/12/2016
Revisión- Aprobó	Elizabeth Lobo		07/12/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elizabeth Lobo Guadrón
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Calle 71 27 – 08, Barrio La Libertad
PBX : (57)+(7)6115555/Ext. 2103
Elizabeth.lobos@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





CORRESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja

Fecha 07 ABR 2017

Recibido YOLAIRA

Hora 10:00 AM

B P P M

85

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA

07 ABR 2017

Fecha: Hora: 2:30

Recibido: Juan Amparo

Radical No. 1586

UMATA 326 - - - -

Barrancabermeja,

07 ABR 2017

Doctora SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO Secretaria de Hacienda L.C.

114

Cordial saludo

ASUNTO: Adición Recursos del Balance UMATA

El municipio de Barrancabermeja en el marco de sus políticas de inversión al sector agropecuario y pesquero suscribió Convenio 0118-06 cuyo objeto es "Financiar a través del redescuento de operaciones presentadas por los intermediarios financieros, los proyectos de producción, comercialización o agroindustria que se enmarquen en el reglamento de crédito y la circular reglamentaria VO-03 de 2004 expedidos por FINAGRO el cuatro de marzo de 2004, o los que los sustituyan o modifiquen, desarrollados por pequeños y medianos productores bajo esquemas de agricultura por contrato y crédito asociativo en el municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander" del cual se realizó liquidación parcial y fueron reembolsado al municipio recursos por valor de 535.414.116.64 por parte de FINAGRO a la cuenta corriente 168075000 del Banco de Bogotá con detalle Convenio N.34-Barrancabermeja .

Dichos recursos son de vital importancia para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Barrancabermeja incluyente, humana y productiva" en su Pilar de Seguridad Humana Líneas estratégicas de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en sus diferentes programas y metas, por tal motivo nos permitimos solicitar la adición de los recursos del balance al presupuesto de inversión de nuestra oficina a los siguientes rubros:

Descripción	Fuente de Financiación	Sector	Presupuesto Definitivo
SECTOR AGROPECUARIO			535.414.116,54
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA			535.414.116,54
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO RURAL			385.414.116,54
PROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			155.414.116,54
SUBPROGRAMA. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			155.414.116,54
Asistencia técnica integral directa a productores agropecuarios y pescadores artesanales del municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE SGP PG OTROS SECTORES	SECTOR AGROPECUARIO	65.603.995,36
Asistencia técnica integral directa a productores agropecuarios y pescadores artesanales del municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	SECTOR AGROPECUARIO	89.810.121,18
PROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.			180.000.000,00

Belcy Janeth Becerra Buitrago

En Barrancabermeja es posible!



SUBPROGRAMA. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RURALES.			180.000.000,00
Apoyo al desarrollo de actividades productivas rurales y de emprendimiento de productores y empresas del sector agropecuario del Municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE SGP PG OTROS SECTORES	SECTOR AGROPECUARIO	60.000.000,00
Apoyo al desarrollo de actividades productivas rurales y de emprendimiento de productores y empresas del sector agropecuario del Municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	SECTOR AGROPECUARIO	120.000.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES			50.000.000,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES			50.000.000,00
Aplicación de iniciativas productivas para el desarrollo productivo de la mujer rural en el municipio de Barrancabermeja	RECURSOS DEL BALANCE SGP PG OTROS SECTORES	SECTOR AGROPECUARIO	50.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA			150.000.000,00
PROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL			150.000.000,00
SUBPROGRAMA. SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL			150.000.000,00
Apoyo a la producción de alimentos de seguridad alimentaria en el municipio de Barrancabermeja	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	SECTOR AGROPECUARIO	100.000.000,00
Apoyo a la producción de alimentos de seguridad alimentaria en el municipio de Barrancabermeja	RECURSOS DEL BALANCE SGP PG OTROS SECTORES	SECTOR AGROPECUARIO	50.000.000,00

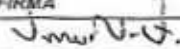
Cualquier información adicional a la presente estaremos atentos a suministrar.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente,


BELCY JANETH BECERRA BUITRAGO
 Directora Técnica UMATA


 Vo. Bo **ELIZABETH LOBO GUALDRÓN**
 Jefa Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Omar Villabona Quiroz		
Aprobó:	Belcy Janeth Becerra Buitrago		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Belcy Janeth Becerra Buitrago

En Barrancabermeja
¡es posible!





S.G-786

Barrancabermeja, 04 de Abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaría De Hacienda y del Tesoro
Alcaldía Municipal
Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA OFICINA
PLANEACION MUNICIPAL
Barrancabermeja
Fecha 06 ABR 2017
Recibido JONALBA
Hora 11:30 AM
B P P M

881
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
07 ABR 2017 230
Fecha: 07 ABR 2017 Hora: 230
Recibido: DMPAN
Recibido No: 1588
OK

ASUNTO: Solicitud de Recursos

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 - 2019, respetuosamente se requiere de manera atenta solicitar adición de recursos del balance para los siguientes proyectos de la actual administración municipal:

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SOBRETASA BOMBERIL		
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Transferencias a Bomberos voluntarios de Barrancabermeja	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.986.458,00

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		
LINEA ESTRATEGICA BARRANCABERMEJA SEGURA		
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE		
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo A Los Cinco Organismos De Seguridad Y Convivencia De Conformidad Con El Acuerdo 020 De 2011 En El Municipio De Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$1.152.186.687,00
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo A Organismos De Seguridad Según La Ley 1421 De 2010 Forset En El Municipio De Bcabja	FONSET	\$2.885.699.161,07
NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de predio, construcción y dotación de la cárcel municipal (ACUERDO 039/93 MOD 024/2008 Y 020/2011)	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$5.265.493.304,00
NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Escuela y Sede de la Defensa Civil Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$4.015.371.063,24

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
PILAR CULTURA CIUDADANA		
LINEA ESTRATEGICA: CULTURA CIUDADANA		
PROGRAMA: CULTURA CIUDADANA		
Proyecto: Fortalecimiento de la cultura ciudadana y la convivencia pacifica en el municipio de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$1.000.000.000,00
LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		
PROGRAMA: BARRANCABERMEJA EQUITATIVA E INCLUYENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto Desarrollar e Implementar las acciones que permitan la permanencia de los beneficiarios del programa más familias en acción y más jóvenes en acción en el municipio de Barrancabermeja Santander - Centro Oriente	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$500.000.000,00

Total solicitud adición de recursos del balance: CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$14.821.736.673,31)

Atentamente,

MALLERLY ULLOQUE RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

Vo.Bo.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Elaboró	Alexandra O.		



SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE

SMAB-0881-17
Barrancabermeja, 5 de abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Barrancabermeja

117

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 07 ABR 2017	Hora: 7:30
Recibido:	
Radicado No. 1590	


Asunto: Solicitud de Adición.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016 – 2019, respetuosamente se requiere priorizar proyectos a ejecutarse de acuerdo a las necesidades presentadas por la comunidad. Es por ello, que solicitamos se realice la siguiente adición, dentro de los sectores de Inversión, así:

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
	SECTOR AMBIENTAL		
	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		
	LINEA ESTRATEGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		
	SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		
Nuevo-06	Recuperación Ecológica en el Municipio de Barrancabermeja	FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN	1.932.006.654,66
Nuevo-11	Recuperación Ecológica en el Municipio de Barrancabermeja	SGP RIBEREÑOS	1.425.925.541,00
Nuevo-41	Recuperación Ecológica en el Municipio de Barrancabermeja	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS	118.785.204,00
Nuevo	Desarrollo del Programa de Empleo Social, Mantenimiento de Cuerpos Hídricos, Zonas Verdes y Puntos Críticos en el municipio de Barrancabermeja	SGP PG OTROS SECTORES	1.041.805.389,93
Nuevo	Desarrollo del Programa de Empleo Social, Mantenimiento de Cuerpos Hídricos, Zonas Verdes y Puntos Críticos en el municipio de Barrancabermeja	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PG OTROS SECTORES	277.908.080,46
TOTAL			4.796.430.870,04

Cordialmente


JUAN ALEJANDRO BOHÓRQUEZ SALAZAR
Secretario de Medio Ambiente


V0. BO. ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Varela Ardiiz Palencia	Abril 05/2017	
Revisó y Aprueba:	Juan Alejandro Bohórquez Salazar	Abril 05/2017	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

40

118

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
17 APR 2017
Fecha: Hora: 2:30
Recibido: *[Signature]*
Recepción No: 1593

Barrancabermeja, 07 de abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro.
Alcaldía Municipal

Asunto: Solicitud de Adición Recursos del Balance.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 – 2019, respetuosamente se requiere priorizar proyectos a ejecutarse de acuerdo a las necesidades presentadas por la comunidad, a través de adición de Recursos, dentro del sector de Educación de Inversión así:

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR EDUCACION		8.389.370.721,67
PILAR CULTURA CIUDADANA		
LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		
PROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL		
SUBPROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL		
Fortalecimiento en la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, a través de acciones para la atención integral en la educación inicial en el municipio de Barrancabermeja Santander.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	14.338.424,00
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		
Apoyo para la atención de la población escolar con necesidades educativas especiales de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS RECURSOS DEL BALANCE	470.000.000,00
Servicio de transporte escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	REGALIAS DIRECTAS - COMERCIALIZACION RECURSOS DEL BALANCE	1.240.467.369,28

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
Secretario de Educación
Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!



Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	2.270.266.321,63	✓
Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS RECURSOS DEL BALANCE	120.237.191,09	✓
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA			
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA			
Fortalecimiento de la calidad educativa, a través del pago de los servicios públicos a los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	SGP EDUCACION CALIDAD RECURSOS DEL BALANCE	1.139.483.180,67	✓
Fortalecimiento de la calidad educativa, a través del pago de los servicios públicos a los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACION CALIDAD RECURSOS DEL BALANCE	30.696.405,00	✓
LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO			
PROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
Servicio de conectividad a internet y mejoramiento de infraestructura a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS CONECTIVIDAD	1.048.041.781,00	✓
Servicio de conectividad a internet y mejoramiento de infraestructura a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS CONECTIVIDAD	58.773.334,00	✓
PILAR SEGURIDAD HUMANA			
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA			
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE			
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE			
Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	124.870.026,30	✓
Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR-ALIMENTACION ESCOLAR	32.392.548,02	✓
Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	777.318.394,55	✓
Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	38.990.439,87	✓

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
Secretario de Educación
Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!


Yo Creo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

92
120

Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	1.023.495.306,26
TOTAL ADICION RECURSOS DEL BALANCE		8.389.370.721,67

Agradezco su atención y gestión al presente.

Cordialmente,


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
 Secretario de Educación Municipal


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encogiramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
 Secretario de Educación
 Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
 oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





93

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
07 ABR 2017 2:30
Fecha: _____ Hora: _____
Recibido: Juan Dmpnro
Radicación No 1582

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Alcaldía Municipal
Presente

OK 121

ASUNTO: Adición de recursos de Superávit 2016, por diferentes fuentes al presupuesto de la vigencia 2017

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de "Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 - 2019", y teniendo en cuenta que existen recursos de Superávit de los recursos apropiados en el presupuesto para atender las diferentes necesidades del sector educativo, en términos de cobertura y permanencia en el sistema educativo para la vigencia 2017, que suman alrededor de \$16.950 millones de pesos, no obstante para la coyuntura, se ha definido la necesidad de contar con recursos propios de \$6.430.523.010, para atender transporte escolar y becas para educación superior, así:

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION	6.430.523.010,00
2.4.3.14.1	PILAR CULTURA CIUDADANA	6.430.523.010,00
2.4.3.14.1.1	LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO	4.530.523.010,00
2.4.3.14.1.1.2	PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	4.530.523.010,00
2.4.3.14.1.1.2.1	SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	4.530.523.010,00
NUEVO	Servicio de transporte escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	4.530.523.010,00
2.4.3.14.1.1.5	PROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	1.900.000.000,00
2.4.3.14.1.1.5.1	SUBPROGRAMA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.	1.900.000.000,00
NUEVO	Apoyo de acceso y permanencia para la formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional, dirigido a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, del municipio de Barrancabermeja.	1.900.000.000,00

Son, SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ PESOS 00/100M/CTE (\$6.430.523.010,00)

Cordialmente,

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Educación Municipal

Vo. Bo. **ELIZABETH LOBO GUALDRON**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Rafael Hernández Acosta		Abril 7 de 2017
Aprobó	Rafael Hernández Acosta		Abril 7 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
Secretario de Educación
Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es po ble!



74

122

EDUB_

Barrancabermeja, 11 DE 2016

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro Publico
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja



REFERENCIA: **SOLICITUD INCLUSION RESERVAS EXCEPCIONALES**
PRESUPUESTALES -EDUBA -2016

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito enviar procesos de contratación y reservas excepcionales de apropiación presupuestal vigencia 2016-Eduba, a diciembre 31 de 2016, así:

Item	Rubro Presupuestal	Número Disponibilida d y Registro	Número de registro	valor del contrato	Nit del contratista	Nombre del contratista	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016
1	0305603010205-URBANISMO	CD-16-00453 y CP-16-00623	Construcción de Redes Eléctricas para alimentación primaria del Proyecto de Vivienda Colinas del Norte Fase II, según contrato 097 de 2016	236.440.188	91435857-3	JOSE DOMINGO ORTEGA GUERRERO	67.385.898
2	0305603010701-DESARROLLO METODOLOGICO DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRU CCION	CD-16-00447 y CP-16-00588	Diseñar y Formular la caracterización del Asentamiento Humano "La Bendición de Dios" ubicado en Barrancabermeja para una aproximación a los elementos culturales, sociales y económicos de esta población, con el fin	200.000.000	900054444-3	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	100.000.000

7/07/21 em

95
123

			de crear un desarrollo para la Autoconstrucción de Viviendas, según contrato 096 de 2016				
	TOTAL	RESERVA	PRESUPUESTAL	2016			167.385.898


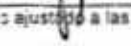
Agradezco altamente su valiosa colaboración y gestión.

Atentamente,



DEBISON GOMEZ MARTINEZ
Gerente

Anexo: un folio

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto :	Edelmira Sandoval Solano		11-01-2017
Elaboro :	Edelmira Sandoval Solano		11-01-2017
Reviso - Aprobó :	Debison Gómez Martínez		11-01-2017


Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Identificación	Nombre del tercero y descripción del documento	Valor	Ejecutado	Saldo	Fecha	Documento (CCT)
URBA 030560301005	URBA ORTEGA JOSE DOMINGO TÉRMI 00091431857-3 ICD 16-00453, PPTO PARA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS PARA LA ALIMENTACION PRIMARIA DEL PROYECTO DE VIVIENDA CALINAS DEL NORTE FASE II, SEGUN CONTRATO 1097 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016	216,440,188.00	169,954,290.00	67,385,898.00		
Totales subro		216,440,188.00	169,954,290.00	67,385,898.00		

Desarrollo metodológico del programa de autoconstrucción

Identificación	Nombre del tercero y descripción del documento	Valor	Ejecutado	Saldo	Fecha	Documento (CCT)
URBA 0305603010701	URBA FUNDACION CANTONIS ABERTOS Idem: 00900054444-3 ICD 16-00447, PPTO PARA DISEÑAR Y FORMALAR LA CARACTERIZACION DEL ASENTAMIENTO URBANO " LA REDUCCION DE RIOS" UBICADO EN BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR UNA APROXIMACION A LOS ELEMENTOS CULTURALES, SOCIALES Y ECONOMICOS DE ESTA POBLACION, CON EL FIN DE CREAR UN DESARROLLO PARA LA AUTOCORSTRUCCION DE VIVIENDAS, SEGUN CONTRATO 076/2016	200,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00		
Totales subro		200,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00		
Grán total		416,440,188.00	269,954,290.00	167,385,898.00		

97

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	
	125	

IND 05411111

Barrancabermeja, 31 ENE 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y el Tesoro Público
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 31 ENE 2017	Hora: 11:36
Recibido: <i>[Signature]</i>	
Rad. No: 0398	

Referencia: SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DEL BALANCE	44.701.778,63
RECURSOS PROPIOS	44.701.778,63
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS INDERBA	\$ 44.701.778,63

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DEL BALANCE	44.701.778,63
RECURSOS PROPIOS	44.701.778,63
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INDERBA	\$ 44.701.778,63

Atentamente,

[Signature]

CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO
 Director General -Inderba

PROYECTO	ELABORO	VeBo. OFICINA JURIDICA
LUZ DARY RAMIREZ ROQUE	LUZ DARY RAMIREZ ROQUE	



BARRANCABERMEJA - SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 - 6010171 - 6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 - email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja - Santander

98

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA CARTA - OFICIO	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
---	---	---

126

CERTIFICACION

Que existe a la fecha saldo en la Cuenta Corriente del INDERBA como Recursos del Balance para ser adicionados en el presupuesto de la vigencia 2017.

FUENTE	VALOR	CUENTA CORRIENTE No.
RECURSOS PROPIOS	\$ 44.701.778,53	496-570526-01 BANCOLOMBIA

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.

Atentamente,


LUZ DARY RAMIREZ ROQUE
 Profesional Universitario
 Presupuesto-Pagaduria




BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 – 6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 637031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

99

127

	<p align="center">INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA</p> <p align="center">CARTA - OFICIO</p>	<p>F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16</p>
---	--	--

IND-054

Barrancabermeja, 31 de enero de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y el Tesoro Público
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RECURSOS DEL BALANCE	44.701.778,63
RECURSOS PROPIOS	44.701.778,63
TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA	44.701.778,63

PRESUPUESTO DE GASTOS	
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	44.701.778,63
CULTURA CIUDADANA	44.701.778,63
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL	44.701.778,63
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL (RECURSOS DEL BALANCE)	44.701.778,63
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INDERBA	44.701.778,63

Atentamente,



CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO
 Director General - Inderba

PROYECTO	REVISO	VoBo. OFICINA JURIDICA
LUZ DARY PANIÑEZ ROQUE	LUZ DARY PANIÑEZ ROQUE	[Signature]



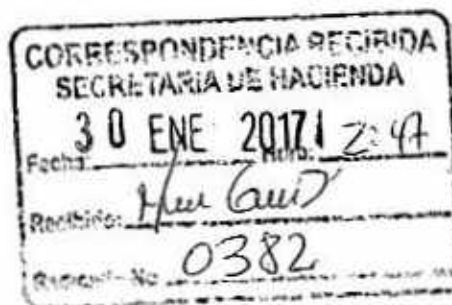
BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Futbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental). Teléfonos: 6010170 – 6010171 -6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co • Barrancabermeja – Santander

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	

100

IND 05111111



128

Barrancabermeja, 30 ENE 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y el Tesoro Público
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja

Referencia: SOLICITUD DE ADICION DE RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016 AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar adición de los recursos de Reserva Presupuestal que por razones ajenas a nuestra voluntad no se pudieron ejecutar en su totalidad durante la vigencia 2016, para lo cual se solicita la constitución de RESERVA PRESUPUESTAL con carácter excepcional del instituto según lo establece la Ley 819 de 2003 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DEL CAPITAL	28.983.213,00
(Reserva Presupuestal – Ley 819 2003)	28.983.213,00
Recursos del balance- Transferencia ley 19 Acuerdo 017/92	28.983.213,00
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	\$ 28.983.213,00
TOTAL RECURSOS DE INGRESOS PARA ADICIONAR	\$ 28.983.213,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DEL BALANCE	28.983.213,00
(Reserva Presupuestal – Ley 819 2003)	28.983.213,00
RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA LEY 19-1991	



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 -6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA CARTA - OFICIO	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
---	---	---

CD 16-00443, ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO 193-2016 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA INDERBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA . TECNOLOGIA INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA "TECNISEG LTDA" NIT.830.063.683.	28.983.213,00
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE LEY 19 DE 1991	28.983.213,00
GRAN TOTAL RECURSOS DE GASTOS PARA ADICIONAR	\$ 28.983.213,00

Atentamente,



CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO
Director General -Inderba

PROYECTO LUZ DARY RAMIREZ ROQUE	ELABORO LUZ DARY RAMIREZ ROQUE	VoBo. OFICINA JURIDICA
------------------------------------	-----------------------------------	------------------------



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE
Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 -6010172 www.inderba.gov.co
Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

402

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA CARTA - OFICIO	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
---	---	---

130

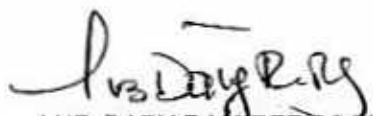
CERTIFICACION

Que existen a la fecha saldos en la Cuenta Corriente del Inderba para cancelar las reservas presupuestales de vigencia 2016 las cuales serán adicionadas en el presupuesto de la vigencia 2017.

FUENTE	VALOR	CUENTA CORRIENTE No.
LEY 19/1991	\$ 28.983.213,00	496-570512-63 BANCOLOMBIA

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.

Atentamente,


LUZ DARY RAMIREZ ROQUE
 Profesional Universitario
 Presupuesto-Pagaduría



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 -6010172 www.inderba.gov.co
Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

103
131

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	

IND 44311111
 Barrancabermeja, 07 ABR 2017

CORRESPONDENCIA OFICINA
 PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja
 Fecha: 07 ABR 2017

Recibido: _____

Hora: _____

B P P M

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 07 ABR 2017	Hora: 2:30
Recibido: <i>BMPDPO</i>	
Referencia No: 1591	

Doctora
SANDRA VANNESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria De Hacienda Municipal
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja

Asunto: Adición Presupuestal Por Recursos del Balance Programas Misionales Inderba

Cordial Saludo:

Comedidamente, me permito solicitar la asignación de los recursos para los programas misionales del Inderba consignados en el Plan De Desarrollo Municipal de Barrancabermeja Incluyente-Humana y Productiva 2016-2019 de la siguiente forma.

PILAR: CULTURA CIUDADANA
LINEA ESTRATEGICA: INTEGRACION SOCIAL

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR ADICION
PROGRAMA		
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		
NOMBRE DEL PROYECTO		
MANTENIMIENTO, OPERACION Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE		
META		
ADECUACION, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		\$50.000.000=
N° REGISTRO		
20160680810021		
FECHA DE CERTIFICACION		
04/01/2017-ACTI		



AS

BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 -6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

104
132

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
CARTA - OFICIO		

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR ADICION
PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS.....ES POSIBLE NOMBRE DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERBA EN EL PROCESO DE FORMACION MOTRIZ Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE METAS AUMENTAR EL NUMERO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DE FORMACION N° REGISTRO 20160680810017 FECHA DE CERTIFICACION 12/01/2017-ACTI		\$1.075.000.000
PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS.....ES POSIBLE NOMBRE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE METAS APOYO A LIGAS, CLUBES Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL APOYO A EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES DE BARRANCABERMEJA MANTENER E INCREMENTAR (15) EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URBANO Y RURAL N° REGISTRO 20160680810033 FECHA DE CERTIFICACION 12/01/2017-ACTI		\$ 2.165.000.000



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Fútbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 – 6010172 www.inderba.gov.co
Código Postal 657031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander


105
133

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR ADICION
PROGRAMA		\$160.000.000=
YO CREO... EN LA RECREACION		
NOMBRE DEL PROYECTO		
AMPLIACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNO... CULTURAL EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.		
META		
AUMENTAR EN (27) LOS SITIOS DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE RECREACION		
N° REGISTRO		
20160680810057		
FECHA DE CERTIFICACION		
12/01/2017/ ACT I-28/02/2017 ACT II		

DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR ADICION
PROGRAMA		\$50.000.000=
MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL		
NOMBRE DEL PROYECTO		
MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INDERBA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE.		
META		
DISEÑAR IMPLEMENTAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION DEPORTIVA		
FORMULAR Y PRESENTAR EL PROYECTO DE ACUERDO POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, RECREACION		
N° REGISTRO		
20160680810034		
FECHA DE CERTIFICACION		
12/01/2017/ ACT I-23/02/2017 ACT II		

Cordialmente,



BENJAMIN GONZALEZ HERNANDEZ
 Director General Encargado.
 Resolución 129/2017


V°B° ELIZABETH OBO GUALDRON
 Jefe Oficina Asesora Planeación

Proyecto	Elabora	Revisó
Lic. Carlos Javier Terraza Zuleta Profesional Universitario	Tec. Dora Inés Suárez Ovalle CPS	Oficina Jurídica



106
134

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	

IND

Barrancabermeja, 7 de abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y el Tesoro Público
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja




REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONVENIOS	3.500.000.000,00
Convenios	3.500.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA	3.500.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	3.500.000.000,00
CULTURA CIUDADANA	3.500.000.000,00
LINEA ESTRATEGIA INTEGRACION SOCIAL	3.500.000.000,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA (CONVENIOS)	50.000.000,00
PROGRAMA DEPORTES PARA TODOS ES POSIBLE (CONVENIOS)	3.240.000.000,00
PROGRAMA YO CREO... EN LA RECREACION (CONVENIOS)	160.000.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL (CONVENIOS)	50.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INDERBA	3.500.000.000,00

Cordialmente,


BENJAMIN GONZALEZ HERNANDEZ
 Director General- (E)

PROYECTO	REVISO	Vr. Of. OFICINA JURIDICA
LUZ DARY RAMIREZ RIQUE	LUZ DARY RAMIREZ RIQUE	[Signature]



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Avenida Circunvalar, Estadio Futbol Daniel Villa Zapata (Tribuna Oriental), Teléfonos: 6010170 – 6010171 – 6010172 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

107
135



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto: FORTALECIMIENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE, con el número: 20160680810033.

Que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", así:

PILAR: CULTURA CIUDADANA

LÍNEA ESTRATÉGICA: INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA: DEPORTE PARA TODOS... ES POSIBLE

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 5.258.256.321

VALOR VIGENCIA 2017: \$ 3.488.297.519

NOTA: Segunda Actualización 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del Director del Instituto Municipal del Deporte-INDERBA – Lic. CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO y tiene vigencia hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Dado en Barrancabermeja, a los Trece (13) días del mes de Marzo del dos mil diecisiete (2017).

ELIZABETH LOBO GUADRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Elaboro	Deyzi Santamaria Jaimés		13-03-2017
Revisa – Aprobó.	Deyzi Santamaria Jaimés		13-03-2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Calle 71 No. 27-08,
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
Sexto Piso
Barrio La Libertad.
PBX: 6115555 Ex: 2165
www.barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





**OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN**

108
136

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INDERBA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, VIGENCIAS 2016-2019.**

NÚMERO DE REGISTRO: 20160680810034

Que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA. INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", así:

PILAR: CULTURA CIUDADANA

LÍNEA ESTRATÉGICA: INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 4.250.117.438

VALOR VIGENCIA 2017: \$ 3.950.799.904

NOTA: Segunda Actualización 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del Director del Instituto Municipal del Deporte-INDERBA -CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO y tiene vigencia hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Dado en Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil diecisiete (2017).

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Deyzi Santamaría Jaimes		23-02-2017
Revisó - Aprobó,	Deyzi Santamaría Jaimes		23-02-2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Calle 71 No. 27-08.
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal,
Sexto Piso
Barrio La Libertad,
PBX: 6115555 Ext: 2105
www.barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto registrado el proyecto "AMPLIACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNO - CULTURAL EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA" con el número 20160680810057

Que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo ""BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019", así:

PILAR: CULTURA CIUDADANA

LINEA ESTRATÉGICA: INTEGRACION SOCIAL

PROGRAMA: YO CREO... EN LA RECREACION

Valor Total del proyecto: \$6.013.376.744,00
Valor Total del Proyecto vigencia 2017: \$2.994.055.040,00

NOTA: SEGUNDA ACTUALIZACION VIGENCIA 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del Director General de INDERBA, doctor, CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, y tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Dado en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	HOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto Y Elaboró	Dayvi Santomera Jimenez		Febrero 28 de 2017
Revisó-Aprobó	Dayvi Santomera Jimenez		Febrero 28 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos así por las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elizabeth Lobo Gualdrón
jefe Oficina Asesora de Planeación
Calle 71 27-08,barrio La Libertad.
PBN: (57)+(7) 6115555 / Ext. 2103
elizabeth.lobog@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CERTIFICA:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto: "MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con el número: 20160680810021.

Que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Barrancabermeja, Incluyente, Humana y Productiva 2016 - 2019", así:

PILAR: CULTURA CIUDADANA

LINEA ESTRATÉGICA: INTEGRACION SOCIAL

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 9.735.598.169.00

VALOR VIGENCIA 2017: \$ 6.197.180.413.00

NOTA: PRIMERA ACTUALIZACIÓN 2017

Esta certificación se expide a solicitud del Director General INDERBA Lic. CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO y tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).

Dado en Barrancabermeja, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	DEYZI SANTAMARIA JAIMES		ENERO 04 de 2017
Elaboró	DEYZI SANTAMARIA JAIMES		ENERO 04 de 2017
Revisó-Aprobó	DEYZI SANTAMARIA JAIMES		ENERO 04 de 2017

Elizabeth Lobo Guadrón

En Barrancabermeja
¡es posible!



**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA**

HACE CONSTAR:

Que con fecha de corte 18 de Abril de 2017, en la cuenta bancaria 168-07500-0 del municipio de Barrancabermeja existen recursos por valor de \$299.810.121,¹⁸ (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), y que en la cuenta bancaria 168-08329-3 existen recursos por valor de \$235.603.995,³⁶ (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS); correspondiente a giro realizado por FINAGRO, y por lo tanto deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia teniendo en cuenta distribución por fuente presupuestal realizada por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica.

Se expide en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,



SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Tesorera Municipal

Sandra Paola Meza Parra
Tesorera
Cra. 5a. N° 1, 30-43 Piso 1
PBX: (57) (47) 6115555 / ExL. 1533
sandra.meza@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!



Barrancabermeja, Marzo 27 de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaría de Hacienda y del Tesoro
Alcaldía Municipal

112
140

Ps. U. h. - r
27-03-2017

Asunto: Entrega Situación de Tesorería

Por medio del presente me permito adjuntar Situación de Tesorería de las diferentes fuentes de financiación de la vigencia 2016 con las respectivas certificaciones para los fines pertinentes, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SUPERAVIT
RECURSOS PROPIOS	26.633.574.083,83
FONMUR	1.932.006.654,65
SOBRETASA BOMBERIL	2.989.458,00
SGR ALIMENTACIÓN ESCOLAR	174.870.026,30
REND FINANC SGR ALIMENTACIÓN ESCOLAR	32.362.549,02
S.G.P ALIMENTACIÓN ESCOLAR	777.318.394,55
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- ALIMENT. ESCOLAR	38.990.439,87
S.G.P PG SANEAMIENTO BASICO	2.251.872.439,26
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- S.G.P. PG SANEAMIENTO BASICO	472.740.021,47
S.G.P PG CULTURA	2.589.243,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- S.G.P CULTURA	1.303.503,00
S.G.P RIBEREÑOS	1.425.925.541,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- S.G.P RIBEREÑOS	118.765.204,00
FONSET	2.895.699.161,07
TRANSFERENCIAS ELECTRICAS	1.339.999.468,50
COLJUEGOS	1.264.635.290,82
RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS	137.596.505,28
S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.763.761.627,89
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	120.237.191,09
S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONECTIVIDAD	1.046.041.781,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONECTIVIDAD	53.773.334,00
S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	1.139.433.180,67
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	50.696.405,00
S.G.P SALUD PUBLICA	305.301.867,14
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P SALUD PUBLICA	8.000.677,19

Sandra Paola Meza Parra

En Barrancabermeja
¡es posible!



Alcaldía Municipal
Calle Comercio, 20-03 Barrancabermeja
Teléfono: +57 (4) 255 5111 Ext. 1513
Correo electrónico: barrancabermeja@gov.co

RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIMERA INFANCIA	14.338.424,00
S.G.P PG OTROS SECTORES	1.041.805.339,93
RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P PG OTROS SECTORES	277.908.080,46
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - S.G.P SALUD OFERTA	15.422.778,09
SGP, REG. SUBSIDIADO - CUENTA MAESTRA	1.469.110.008,88
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REG SUBSIDIADO	947.716.681,00
OTROS INGRESOS -FONDO LOCAL DE SALUD - INVERSIÓN	30.593.427,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	367.682,00
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	1.240.457.369,28
TASA CONTRIBUTIVA DE SERVICIOS DE ESTRATIFICACIÓN	222.214.786,00
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	7.779.171.096,68
FDO CONTRUCCION TEATRO MPIO 10%	2.418.039.005
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	586.437.510,71
FDO SEGURIDAD SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL 10%	3.056.606.944
FDO DE PENSIONES GESTORES CULTURALES 20%	2.224.422.460
FDO PREST. SERVICIO PUB. BIBLIOTECARIO, PALNES Y PLAZAS DE LECTURA 10%	874.500.171
REGALIAS PRODUCCION Y PUERTO (REGALÍAS DIRECTAS)	1.321.915.906,90
ALUMBRADO PUBLICO FIDUCIARIA BOGOTA	2.077.094.823,90
TOTAL	71.950.786.337,51

Los datos presentados fueron verificados y comprobados teniendo en cuenta las fuentes documentales para la elaboración del presente informe (Libros de Bancos, Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Cuentas Fenecidas), arrojadas por el Sistema Financiero YUMA el cual se emplea en la actualidad.

Atentamente,



SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Tesorera Municipal

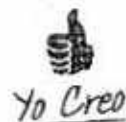
	NOMBRE FUNCIONARIO	AREA	FECHA
Proposal	Carmel Quintero		27-03-2017
Revisó	Sandra Parra		27-03-2017
Aprobó	J		

Los arriba firmados declaro que he leído el contenido y lo autorizo a ser firmado y depositado según vigente y con los temas, bajo mi propia responsabilidad lo presentamos para ser...

Sandra Paola Meza Parra

Teléfono: 052 44 444 4444
Calle 9a No. 20-44 BARRANCOBERMEJA
BARRANCOBERMEJA - BOGOTÁ / Est. 1534
BARRANCOBERMEJA - BOGOTÁ

En Barrancabermeja
es posible!





Monto Estimado de Recursos 2017
 Fecha de Elaboración: Febrero 2017
 Dirección de Financiamiento Sectorial



MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2017

CÓDIGO DEPARTAMENTO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO MUNICIPIO			
CÓDIGO DEPARTAMENTO	HOMBRE DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	HOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	AFLUADOS REGIA DICIEMBRE 2016	UPC PRIMARIO PODERADO 2017	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO-DICIEMBRE DE 2017	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- VIGENCIA 2017	RECURSOS ART 217 L 10693 ADMINISTRAN DIRECTAMENTE LAS CCP Y LEY 1428 DE 2016	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS		
63	SANTANDER	BARBANCA-BORBEJA	G-4-048	su2224	09 207	792.814,18	79.815.231.297,00	27.362.827.255,00	-	2.208.669.629,00	910.178.202,00	2.832.222.270,00	2.832.222.270,00							36,32	
65	SANTANDER	SANTANDER	HOMBRE DEL DEPARTAMENTO	HOMBRE DEL MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS AL MICAMUNIO... MUNICIPIOS	872.458.620,96	RECURSOS DE LOTTO EN LINEA (LITERAL A ART. 1 DECRETO 789 DE 2013)	ESTUERO PROPIO POR ARTICULO 5 DE LA LEY 1818 DE 2015- SCP LIBRE INVERSIÓN	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	RECURSOS DE FOIPIET (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2789 DE 2016	2.556.669.620,00	910.570.800

~~144~~
142

BRE NO DA	COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA
	La ejecución de estas cuentas dependerá de la afiliación de la PPNA en el año 2017 y en ningún caso constituye una obligación por parte del FUSYGA. En tal sentido al cierre de la vigencia fiscal las entidades territoriales deberán ajustar el monto apropiado y ejecución de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA)

DE LA POBRE IA 2016	COSTO ESPERADO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA EMERGENCIA MINOR
002.00	2.436.179.610,30
	509.342.054,00

RECURSOS POR ECAMBIO - RTOS	RECURSOS DE FONPRT (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - NO EJECUTADOS VIGENCIA 2016 - RESOLUCIÓN 2760 DE 2016	RECURSOS DE FONPRT (ART. 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) - VIGENCIA 2017 - RESOLUCIÓN 102 DE 2017	TOTAL SIN SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR ESFUERZO DEPARTAMENTAL MUNICIPALIZADO	VALOR ESFUERZO DEPARTAMENTAL MUNICIPALIZADO - NO EJECUTADO VIGENCIA 2016	TOTAL CON SITUACIÓN DE FONDOS
			2.436.179.610,30			2.436.179.610,30

GRL



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha: 07 ABR 2017 2-30

Recibido:

Recibido No. 1594

Alcaldía de Barrancabermeja

144

Barrancabermeja, 7 de Abril de 2017

Doctora
SANDRA VANESA PATIÑO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

Cordial saludo:

De manera respetuosa y con el fin de priorizar el cumplimiento de la meta de producto "Elaborar y actualizar el inventario de bienes inmuebles del Municipio de Barrancabermeja, en el cuatrienio", la cual forma parte del plan de Desarrollo Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016 - 2019, solicitamos adicionar los siguientes recursos al presupuesto.

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.200.000.000
PILAR SEGURIDAD HUMANA		1.200.000.000
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		1.200.000.000
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		1.200.000.000
SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		1.200.000.000
IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER- CENTRO ORIENTE.	RECURSOS PROPIOS-RECURSOS DEL BALANCE	1.200.000.000
TOTAL ADICION		1.200.000.000

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

Elizabeth Lobo Gualdrón
ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vd. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto	Nombre del Funcionario	Fecha	Fecha
	Yuliana Lopez-Pedraza Velez		Abil 1 de 2017
Revisó y aprobó	Diego A. Acosta Osorio		Abil 1 de 2017

Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros ni a la prensa. Su uso está a responsabilidad de quien lo presente para firma.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
66147	SANTANDER	CAPITANEJO	75.972.000	31.589.000	110.561.000
66152	SANTANDER	CARCASÍ	85.436.000	24.574.000	121.009.000
66150	SANTANDER	CEPIÁ	31.750.000	12.701.000	44.453.000
66182	SANTANDER	CERRITO	82.613.000	37.126.000	129.938.000
66167	SANTANDER	CHARALÁ	120.442.000	48.177.000	168.619.000
66169	SANTANDER	CHARTA	48.691.000	19.477.000	68.166.000
66176	SANTANDER	CHIMA	44.651.000	17.090.000	62.511.000
66173	SANTANDER	CHIPATÁ	63.924.000	25.670.000	89.494.000
66190	SANTANDER	CIMITARRA	283.686.000	113.475.000	397.161.000
66207	SANTANDER	CONCEPCIÓN	58.447.000	35.379.000	123.826.000
66209	SANTANDER	CONFINES	31.819.000	12.728.000	44.547.000
66211	SANTANDER	CONTRATACIÓN	42.254.000	16.901.000	59.155.000
66217	SANTANDER	COROMORO	70.928.000	28.371.000	99.299.000
66229	SANTANDER	CLIRITÍ	91.112.000	36.446.000	127.557.000
66235	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	154.352.000	61.741.000	216.393.000
66245	SANTANDER	EL GUACAMAYO	20.754.000	11.502.000	40.256.000
66250	SANTANDER	EL PEÑÓN	83.297.000	23.285.000	106.582.000
66236	SANTANDER	EL PLAYÓN	144.632.000	57.941.000	202.793.000
66264	SANTANDER	ENCINO	64.170.000	17.038.000	81.338.000
66286	SANTANDER	ENCISO	50.640.000	27.236.000	77.776.000
66271	SANTANDER	FLOPIÁN	65.963.000	26.427.000	92.495.000
66276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	884.015.000	353.606.000	1.237.621.000
66296	SANTANDER	GALÁN	47.715.000	19.094.000	66.829.000
66260	SANTANDER	GÁMBITA	51.246.000	20.499.000	71.744.000
66307	SANTANDER	SAN JUAN GIRÓN	702.293.000	280.957.000	983.350.000
66318	SANTANDER	GUACA	113.776.000	47.611.000	166.289.000
66320	SANTANDER	GUADALUPE	58.515.000	22.326.000	81.641.000
66322	SANTANDER	GUAPOTÁ	30.103.000	12.043.000	42.151.000
66324	SANTANDER	GUAVATÁ	44.797.000	17.019.000	62.716.000
66327	SANTANDER	GÜEPSA	50.987.000	20.396.000	71.382.000
66344	SANTANDER	HATO	33.523.000	13.408.000	46.932.000
66366	SANTANDER	JESÚS MARÍA	45.416.000	18.186.000	63.581.000
66370	SANTANDER	JORDÁN	25.178.000	10.071.000	35.249.000
66377	SANTANDER	LA BELLEZA	68.176.000	27.271.000	95.447.000
66385	SANTANDER	LANDAZURI	141.841.000	56.736.000	198.582.000
66397	SANTANDER	LA PAZ	22.002.000	36.803.000	129.812.000
66406	SANTANDER	LEBRIJA	218.254.000	87.305.000	305.566.000
66418	SANTANDER	LOS SANTOS	169.428.000	43.778.000	213.227.000
66423	SANTANDER	MACARAVITA	59.295.000	23.318.000	81.613.000
66432	SANTANDER	MÁLAGA	153.463.000	61.381.000	214.834.000
66444	SANTANDER	MATANZA	63.432.000	25.297.000	88.889.000
66464	SANTANDER	MOGOTES	118.396.000	47.247.000	165.713.000
66466	SANTANDER	MOLAGAVITA	53.373.000	37.351.000	130.728.000

117

145

118
146

Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
68498	SANTANDER	OCAMONTE	54.845.000	21.938.000	76.783.000
68500	SANTANDER	QUIBA	88.244.000	35.256.000	123.542.000
68502	SANTANDER	ONZAGA	17.648.000	35.058.000	122.703.000
68522	SANTANDER	PALMAR	26.248.000	10.088.000	35.343.000
68524	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	30.816.000	12.326.000	43.142.000
68533	SANTANDER	PÁRAMO	44.288.000	17.714.000	62.000.000
68547	SANTANDER	PIEDECUESTA	140.180.000	176.076.000	516.265.000
68543	SANTANDER	PINCHOTE	61.241.000	20.486.000	71.737.000
68572	SANTANDER	PUEBLO NACIONAL	156.115.000	63.846.000	222.781.000
68573	SANTANDER	PUERTO PARRA	70.412.000	28.165.000	98.577.000
68575	SANTANDER	PUERTO WILCHES	287.181.000	114.873.000	402.854.000
68615	SANTANDER	RIONEGRO	366.541.000	146.616.000	513.157.000
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES	258.338.000	103.326.000	361.673.000
68669	SANTANDER	SAN ANDRÉS	126.657.000	50.663.000	177.320.000
68673	SANTANDER	SAN BENITO	44.280.000	19.304.000	63.584.000
68675	SANTANDER	SAN GIL	232.307.000	92.923.000	325.230.000
68682	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	42.241.000	10.897.000	53.138.000
68691	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	74.908.000	29.963.000	104.871.000
68696	SANTANDER	SAN MIGUEL	48.125.000	18.651.000	66.775.000
68695	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	308.025.000	122.414.000	430.449.000
68705	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	27.324.000	10.030.000	37.354.000
68720	SANTANDER	SANTA HELENA DEL GÓN	59.808.000	33.823.000	93.631.000
68745	SANTANDER	SIMACOTA	117.222.000	45.293.000	162.515.000
68755	SANTANDER	SOCORRO	163.862.000	65.641.000	229.503.000
68770	SANTANDER	SUAITA	110.279.000	47.711.000	157.990.000
68773	SANTANDER	SUCRE	120.180.000	50.476.000	170.656.000
68780	SANTANDER	SURATÁ	40.465.000	19.792.000	60.257.000
68820	SANTANDER	TONA	72.586.000	29.034.000	101.620.000
68855	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	54.290.000	25.716.000	80.006.000
68861	SANTANDER	VÉLEZ	180.830.000	72.252.000	253.082.000
68867	SANTANDER	VETAS	24.908.000	9.963.000	34.871.000
68872	SANTANDER	VILLANUEVA	102.626.000	41.042.000	143.668.000
68895	SANTANDER	ZAPATOCA	79.280.000	31.715.000	110.995.000
70060	SUCRE	DEPARTAMENTO SUCRE	5.354.076.000	2.145.980.000	7.500.056.000
70061	SUCRE	SINCELEJO	2.340.324.000	906.129.000	3.246.453.000
70110	SUCRE	BUENAVISTA	83.813.000	33.205.000	117.018.000
70124	SUCRE	CANITO	126.620.000	50.732.000	177.352.000
70204	SUCRE	COLOSO (RICAURTE)	90.301.000	30.722.000	121.023.000
70215	SUCRE	COROZAL	668.830.000	223.336.000	892.166.000
70221	SUCRE	COVERAS	12.979.000	5.192.000	18.171.000
70230	SUCRE	CHALAH	58.823.000	23.465.000	82.288.000
70233	SUCRE	EL ROBLE	74.025.000	23.638.000	97.663.000
70235	SUCRE	GALERAS	207.146.000	82.668.000	289.814.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
70265	SUCRE	GUARANOÁ	160.622.000	72.321.000	233.123.000
70400	SUCRE	LA UNIÓN	87.973.000	39.162.000	137.162.000
70416	SUCRE	LOS PALMITOS	268.038.000	115.210.000	403.253.000
70429	SUCRE	MAJAGUAL	404.149.000	161.660.000	565.909.000
70473	SUCRE	MORROA	158.604.000	63.453.000	222.057.000
70508	SUCRE	OVEJAS	341.322.000	136.501.000	477.827.000
70523	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMIYO	127.075.000	59.630.000	177.906.000
70670	SUCRE	SAMPUES	493.629.000	193.452.000	677.081.000
70678	SUCRE	SAN BENITO ABAD	291.961.000	116.784.000	408.745.000
70702	SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	150.962.000	60.385.000	211.347.000
70708	SUCRE	SAN MARCOS	756.022.000	262.009.000	917.031.000
70713	SUCRE	SAN ONOFRE	635.551.000	254.220.000	889.771.000
70717	SUCRE	SAN PEDRO	197.677.000	79.071.000	276.748.000
70742	SUCRE	SINCE	389.596.000	155.839.000	545.435.000
70771	SUCRE	SUCRE	292.416.000	104.866.000	367.382.000
70820	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	277.900.000	111.120.000	388.820.000
70823	SUCRE	TOLUVEJO	296.745.000	102.609.000	359.443.000
73000	TOLIMA	DEPARTAMENTO TOLIMA	7.021.508.000	3.046.635.000	10.070.221.000
73001	TOLIMA	IBAGUÉ	2.001.437.000	1.030.599.000	3.032.036.000
73024	TOLIMA	ALPUJARRA	89.249.000	27.599.000	116.848.000
73026	TOLIMA	ALVARADO	86.291.000	36.517.000	122.808.000
73030	TOLIMA	AMBALEMA	67.429.000	34.971.000	102.400.000
73043	TOLIMA	ANZÓTEGUI	125.639.000	60.332.000	170.162.000
73095	TOLIMA	ARMERO GUAYABAL	139.904.000	59.961.000	199.865.000
73097	TOLIMA	ATACO	252.622.000	101.649.000	353.871.000
73124	TOLIMA	CAJAMARCA	203.477.000	81.391.000	284.868.000
73148	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	72.939.000	29.176.000	102.115.000
73152	TOLIMA	CASABIANCA	56.697.000	22.879.000	79.376.000
73166	TOLIMA	CHAPARRAL	548.162.000	219.265.000	767.427.000
73200	TOLIMA	COELLO	78.407.000	31.363.000	109.770.000
73217	TOLIMA	COYAIMA	316.683.000	125.673.000	443.356.000
73226	TOLIMA	CUNDAY	143.195.000	57.342.000	200.697.000
73236	TOLIMA	DOLORES	124.137.000	49.655.000	173.792.000
73288	TOLIMA	ESPINAL	564.160.000	225.672.000	789.832.000
73270	TOLIMA	FALÁN	97.102.000	38.841.000	135.943.000
73276	TOLIMA	FLAVIÉS	177.120.000	70.849.000	247.968.000
73283	TOLIMA	FRESNO	350.967.000	140.307.000	491.354.000
73319	TOLIMA	GUAMO	345.444.000	133.177.000	478.621.000
73347	TOLIMA	HERVEO	79.715.000	31.899.000	111.601.000
73349	TOLIMA	HONDA	171.486.000	66.594.000	238.079.000
73352	TOLIMA	ICONONZO	102.005.000	40.802.000	142.807.000
73408	TOLIMA	LÉRIDA	190.645.000	76.297.000	266.900.000
73411	TOLIMA	LÍBANO	379.678.000	151.871.000	531.549.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
73443	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	398.325.000	114.508.000	400.953.000
73449	TOLIMA	MELGAR	226.498.000	91.833.000	321.434.000
73461	TOLIMA	MURILLO	53.948.000	25.579.000	89.527.000
73483	TOLIMA	NATAGAMA	226.787.000	91.513.000	326.316.000
73504	TOLIMA	ORTEGA	407.862.000	153.153.000	571.035.000
73520	TOLIMA	PALCOABILDO	71.331.000	30.932.000	108.253.000
73547	TOLIMA	PIEDRAS	48.942.000	19.564.000	88.543.000
73555	TOLIMA	PLANADAS	379.337.000	151.735.000	531.072.000
73563	TOLIMA	PRADO	112.282.000	44.113.000	154.396.000
73585	TOLIMA	PURIFICACIÓN	283.014.000	100.036.000	389.026.000
73616	TOLIMA	RIODANCO	281.179.000	113.672.000	397.851.000
73622	TOLIMA	RONCESVALLES	82.704.000	33.082.000	115.788.000
73624	TOLIMA	ROVIRA	303.951.000	121.540.000	425.391.000
73671	TOLIMA	SALGARÁ	145.251.000	58.100.000	203.351.000
73675	TOLIMA	SAN ANTONIO	178.213.000	71.267.000	249.505.000
73678	TOLIMA	SAN LUIS	153.541.000	61.416.000	214.957.000
73686	TOLIMA	SANTA ISABEL	72.403.000	26.961.000	101.364.000
73770	TOLIMA	SUÁREZ	49.401.000	19.751.000	69.164.000
73864	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	66.566.000	27.503.000	96.593.000
73921	TOLIMA	VENADILLO	142.845.000	57.059.000	199.787.000
73970	TOLIMA	VILLAFRANCA	175.260.000	50.144.000	175.504.000
73973	TOLIMA	VILLARRICA	62.031.000	22.812.000	114.343.000
75001	VALLE DEL CAUCA	CALI	32.250.842.000	7.944.337.000	27.805.179.000
75020	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	119.403.000	47.797.000	167.200.000
75026	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	145.589.000	59.627.000	202.194.000
75041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	439.745.000	127.898.000	657.643.000
75054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	72.802.000	29.121.000	101.923.000
75100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	294.223.000	117.639.000	411.912.000
75109	VALLE DEL CAUCA	SUENAVENTURA	2.543.891.000	1.017.477.000	3.561.168.000
75111	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	1.363.841.000	547.936.000	1.917.777.000
75113	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	159.076.000	63.630.000	222.706.000
75122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	338.191.000	135.275.000	473.467.000
75125	VALLE DEL CAUCA	CALIMA EL DARFÉN	185.634.000	74.254.000	259.888.000
75130	VALLE DEL CAUCA	CYNORARIA	542.893.000	216.815.000	759.856.000
75147	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	1.189.112.000	479.245.000	1.677.357.000
75233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	305.802.000	146.049.000	513.271.000
75243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	110.122.000	44.049.000	154.171.000

148

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
76245	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	92.372.000	36.949.000	129.321.000
76248	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	702.495.000	280.986.000	983.481.000
76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	129.852.000	51.985.000	181.837.000
76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	207.540.000	154.816.000	362.356.000
76306	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	191.839.000	60.756.000	252.595.000
76313	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	243.618.000	97.447.000	341.065.000
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	1.092.292.000	432.917.000	1.525.209.000
76377	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	135.568.000	54.227.000	189.795.000
76400	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	454.582.000	181.267.000	635.849.000
76403	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	109.676.000	43.071.000	152.747.000
76497	VALLE DEL CAUCA	OSANDO	120.120.000	48.048.000	168.168.000
76520	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3.201.965.000	1.280.794.000	4.482.759.000
76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	371.849.000	148.740.000	520.589.000
76606	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	118.551.000	59.433.000	177.984.000
76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	325.305.000	130.154.000	455.459.000
76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	527.421.000	210.568.000	737.989.000
76670	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	193.034.000	76.414.000	269.448.000
76736	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	851.847.000	340.739.000	1.192.586.000
76823	VALLE DEL CAUCA	TORO	141.882.000	66.785.000	208.667.000
76828	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	162.007.000	60.803.000	222.810.000
76834	VALLE DEL CAUCA	TULLÁ	984.804.000	393.621.000	1.378.425.000
76845	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	64.613.000	21.845.000	86.458.000
76863	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	214.605.000	86.802.000	301.407.000
76869	VALLE DEL CAUCA	VUES	147.729.000	59.021.000	206.750.000
76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	210.338.000	84.135.000	294.473.000
76892	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	1.104.235.000	466.604.000	1.570.839.000
76895	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	491.771.000	198.708.000	690.479.000
81003	ARAUCA	DEPARTAMENTO ARAUCA	1.017.255.000	727.182.000	1.744.437.000
81001	ARAUCA	ARAUCA	657.369.000	262.952.000	920.321.000
81065	ARAUCA	ARAUCONITA	303.516.000	133.404.000	436.920.000
81226	ARAUCA	CRAVO NOROCCIDENTE	61.409.000	24.572.000	85.981.000
81300	ARAUCA	FORTUL	179.550.000	71.824.000	251.374.000
81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	64.265.000	21.716.000	85.981.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
81735	ARAUCA	SARAVENA	447.789.000	179.120.000	626.919.000
81794	ARAUCA	TAME	423.365.000	169.354.000	592.739.000
85009	CASANARE	DEPARTAMENTO CASANARE	1.015.486.000	707.395.000	2.835.883.000
85001	CASANARE	YOPAL	735.497.000	294.199.000	1.029.596.000
85010	CASANARE	AGUAZUL	227.126.000	30.830.000	317.975.000
85015	CASANARE	CHAMEZA	32.517.000	13.047.000	45.564.000
85125	CASANARE	HATO COROZAL	119.301.000	47.720.000	167.021.000
85136	CASANARE	LA SALINA	21.704.000	8.706.000	30.470.000
85139	CASANARE	MANÍ	123.559.000	51.423.000	179.982.000
85162	CASANARE	MONTERREY	127.364.000	50.957.000	178.351.000
85225	CASANARE	NUNCHÍA	151.862.000	60.741.000	212.593.000
85230	CASANARE	OROCUÉ	109.818.000	43.927.000	153.745.000
85250	CASANARE	PAZ DE ARIPIRO	352.988.000	141.195.000	494.183.000
85263	CASANARE	PORE	105.061.000	42.024.000	147.085.000
85279	CASANARE	RECEYOR	37.655.000	11.067.000	38.735.600
85300	CASANARE	SABANALARGA	42.131.000	10.852.000	53.983.000
85315	CASANARE	SÁCAMA	24.833.000	9.933.000	34.765.000
85325	CASANARE	SAN LUIS DE PALEMOQUE	37.245.000	38.869.000	136.143.000
85400	CASANARE	TÁMARA	161.589.000	40.635.000	142.225.000
85410	CASANARE	TALIAMENA	141.395.000	56.569.000	107.954.000
85430	CASANARE	TRINIDAD	101.922.000	40.769.000	142.691.000
85440	CASANARE	VILLANUEVA	173.057.000	71.923.000	251.730.000
86000	PUTUMAYO	DEPARTAMENTO PUTUMAYO	2.032.454.000	312.082.000	2.545.436.000
86001	PUTUMAYO	MODOA	399.273.000	150.309.000	557.582.000
86219	PUTUMAYO	COLÓN	52.334.000	20.946.000	73.310.000
86320	PUTUMAYO	ORITO	404.337.000	131.735.000	566.072.000
86566	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	629.705.000	251.915.000	881.703.000
86568	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	120.371.000	51.349.000	179.720.000
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	284.495.000	113.798.000	398.293.000
86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	233.954.000	117.462.000	411.116.000
86719	PUTUMAYO	SIBUNDOY	135.461.000	54.964.000	191.045.000
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	77.924.000	31.170.000	109.094.000
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	163.009.000	67.204.000	235.213.000
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	102.690.000	41.156.000	144.046.000
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUANUEZ (LA HORRAGA)	277.864.000	111.065.000	388.729.000
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	227.593.000	91.037.000	318.630.000
88000	SAN ANDRÉS	DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS	1.010.829.000	404.251.000	1.414.880.000
88001	SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	490.710.000	198.296.000	687.036.000
89564	SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	50.023.000	22.409.000	78.432.000
91000	AMAZONAS	DEPARTAMENTO AMAZONAS	2.162.961.000	865.192.000	3.028.173.000
91001	AMAZONAS	LETICIA	335.148.000	146.059.000	511.207.000

122

150

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
91540	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	70.785.000	31.914.000	111.599.000
94000	GUAINÍA	DEPARTAMENTO GUAINÍA	1.302.983.000	557.153.000	1.950.036.000
94001	GUAINÍA	INÍRIDA	221.943.000	80.777.000	313.720.000
95000	GUAVIARE	DEPARTAMENTO GUAVIARE	1.942.070.000	770.423.000	2.724.498.000
95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	428.334.000	171.534.000	599.868.000
95015	GUAVIARE	CALAMAR	170.628.000	60.251.000	239.879.000
95025	GUAVIARE	EL RETORNO	123.866.000	40.562.000	173.468.000
95200	GUAVIARE	MIRAFLORES	25.297.000	10.119.000	35.416.000
97000	VAUPÉS	DEPARTAMENTO VAUPÉS	820.581.000	369.397.000	1.239.388.000
97001	VAUPÉS	MITÚ	233.404.000	93.301.000	326.765.000
97161	VAUPÉS	CARURÚ	60.931.000	24.372.000	85.303.000
97696	VAUPÉS	TARAIRA	36.531.000	14.612.000	51.143.000
99000	VICHADA	DEPARTAMENTO VICHADA	1.620.362.000	731.345.000	2.559.707.000
99001	VICHADA	PUERTO CARREÑO	139.758.000	56.903.000	199.661.000
99524	VICHADA	LA PRIMAVERA	171.513.000	68.705.000	240.678.000
99624	VICHADA	SANTA ROSALIA	62.158.000	24.262.000	87.018.000
99773	VICHADA	CUMARIBO	454.245.000	181.000.000	635.944.000
TOTAL (Cifras en pesos)			500.002.306.000	200.691.000.000	700.050.000.000

224

152



Barrancabermeja, Abril 7 de 2017

Doctora:
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Palacio Municipal

Asunto: Solicitud Adición de Recursos del Balance

Conforme a lo acordado en la reunión del día 3 de Abril de 2017, se solicita la adición presupuestal de recursos del balance conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 y acorde al plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico social, en el cual se encuentran relacionados cada uno de los proyectos que a continuación se mencionan para su respectiva asignación presupuestal.

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		
PILAR CULTURA CIUDADANA		
LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		
PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		
Proyecto Apoyo Y Atención Al Adulto Mayor Del Municipio De Barrancabermeja -Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PROANCIANO RECURSOS DEL BALANCE	\$ 7.779.171.096,68 ✓
SECTOR CULTURA		
PILAR CULTURA CIUDADANA		
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		
Construcción del Teatro Municipal de Barrancabermeja (10%) Acuerdo 016/12	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.418.009.865 ✓
Seguridad Social del creador y gestor (10%) Acuerdo 016/12	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.056.606.944 ✓
Proyecto Fortalecimiento De Bibliotecas En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente (10%) Acuerdo 016/12	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 874.500.171 ✓
Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.303.503 <
Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja,	SGP CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.689.243 ✓

Palacio Municipal
Cra. 50 No. 50-43
Fax: (57)-(7) 6229091
PBX: (57)-(7) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!







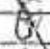

Alcaldía de
Barrancabermeja

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Santander Centro Oriente		
Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 493.218.758,36
Proyecto Fortalecimiento Y Apoyo A Las Actividades Escénicas En Comunas Y Corregimiento En Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PRO-CULTURA RECURSOS DEL BALANCE	\$ 493.218.758,36
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		
PILAR SEGURIDAD HUMANA		
LINEA ESTRATEGICA EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS		
PROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS		
SUBPROGRAMA EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS		
Desarrollo del programa de empleo social mantenimiento de cuerpos hídricos zonas verdes y puntos críticos en el municipio de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.000.000.000

Cordialmente,


GENNY ROCIO SUAREZ DOMINGUEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social


Vo. Bo. **ELIZABETH LOBO GUALDRON**
Jefe Oficina de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Javier Marin Jaimas		Abril 7 de 2017
Revisó	Genny Rocio Suarez Dominguez		Abril 7 de 2017
Aprobó	Genny Rocio Suarez Dominguez		Abril 7 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 30-43
Fax: (57)-(7) 6229091
PBX: (57)-(7) 6115555

En Barrancabermeja
es posible!



127
155

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
25807	CUNDINAMARCA	TIBURITA	26.005.000	16.946.000	55.811.000
25816	CUNDINAMARCA	TODAMA	348.728.000	138.691.000	489.419.000
25817	CUNDINAMARCA	TODANCIPÁ	97.725.000	27.090.000	124.815.000
25823	CUNDINAMARCA	TOPAÍPI	56.989.000	20.490.000	77.479.000
25839	CUNDINAMARCA	UBALÁ	124.174.000	53.950.000	178.124.000
25841	CUNDINAMARCA	UBAQUE	57.843.000	23.177.000	81.020.000
25843	CUNDINAMARCA	UBATE	171.008.000	68.402.000	239.410.000
25845	CUNDINAMARCA	UNE	44.181.000	26.054.000	70.235.000
25851	CUNDINAMARCA	ÚTICA	40.423.000	16.160.000	56.583.000
25852	CUNDINAMARCA	VEGARA	107.382.000	42.653.000	150.035.000
25857	CUNDINAMARCA	VIANÍ	52.585.000	21.074.000	73.659.000
25871	CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	31.616.000	12.646.000	44.262.000
25873	CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	121.102.000	40.441.000	161.543.000
25875	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	138.091.000	55.555.000	193.646.000
25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	124.151.000	40.672.000	164.823.000
25885	CUNDINAMARCA	YACOPI	214.035.000	85.614.000	299.649.000
25888	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	32.593.000	13.025.000	45.618.000
25895	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	340.817.000	136.339.000	477.156.000
27000	CHOCÓ	DEPARTAMENTO CHOCÓ	5.606.642.000	2.798.617.000	8.405.259.000
27001	CHOCÓ	CURBÓ	1.183.360.000	473.352.000	1.656.712.000
27005	CHOCÓ	ACANDÍ	128.823.000	53.531.000	182.354.000
27025	CHOCÓ	ALTO BAUDO	241.570.000	96.623.000	338.193.000
27050	CHOCÓ	ATRATO	78.763.000	31.505.000	110.268.000
27073	CHOCÓ	BAGADÓ	141.604.000	58.634.000	200.238.000
27075	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	99.047.000	39.612.000	138.659.000
27077	CHOCÓ	BAJO BAUDO (PIZARRO)	211.931.000	64.796.000	276.727.000
27099	CHOCÓ	BOJAYÁ	126.145.000	62.056.000	188.201.000
27135	CHOCÓ	EL CANTÓN DE SAN PABLO	67.898.000	27.147.000	95.045.000
27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	21.136.000	6.435.000	27.571.000
27160	CHOCÓ	CÉRTEGUI	49.109.000	19.644.000	68.753.000
27205	CHOCÓ	CONDOTO	168.653.000	67.481.000	236.134.000
27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	95.914.000	39.998.000	135.912.000
27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN (SANTA GENCIEVA)	137.214.000	54.660.000	191.874.000
27361	CHOCÓ	ISTMINA	300.862.000	120.345.000	421.207.000
27372	CHOCÓ	JURADÓ	62.437.000	24.975.000	87.412.000
27413	CHOCÓ	LORÓ	117.097.000	46.830.000	163.927.000
27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	82.649.000	35.659.000	118.308.000
27430	CHOCÓ	MEDIO BAUDO	93.293.000	38.504.000	131.797.000
27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	38.148.000	27.259.000	65.407.000
27451	CHOCÓ	NÓVITA	86.070.000	38.470.000	124.540.000
27485	CHOCÓ	NIQUE	107.816.000	40.327.000	148.143.000
27580	CHOCÓ	RÍO IRÓ	14.094.000	5.838.000	20.932.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
27500	CHOCÓ	RÍO QUITO	58.408.000	35.383.000	123.799.000
27515	CHOCÓ	RIOSUCIO	277.072.000	110.829.000	387.901.000
27550	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	81.115.000	32.448.000	113.561.000
27745	CHOCÓ	SIPÍ	53.022.000	21.209.000	74.231.000
27787	CHOCÓ	TADÓ	227.302.000	90.957.000	318.249.000
27900	CHOCÓ	UNGUÍA	117.118.000	48.847.000	165.965.000
27910	CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	58.255.000	22.502.000	76.757.000
41000	HUILA	DEPARTAMENTO HUILA	5.910.648.000	2.387.660.000	8.297.307.000
41001	HUILA	NEIVA	2.147.210.000	858.892.000	3.006.122.000
41005	HUILA	ACEVEDO	263.839.000	105.558.000	369.445.000
41013	HUILA	AGRADO	90.869.000	33.888.000	139.537.000
41016	HUILA	AIPE	141.253.000	68.701.000	209.494.000
41020	HUILA	ALGECIRAS	275.102.000	110.073.000	385.255.000
41025	HUILA	ALTAMIRA	33.412.000	13.365.000	46.777.000
41075	HUILA	BARAYA	125.253.000	50.113.000	175.395.000
41132	HUILA	CANPOLEGRE	311.339.000	124.536.000	435.875.000
41206	HUILA	COLOMBIA	150.500.000	64.300.000	234.700.000
41244	HUILA	ELÍAS	35.900.000	14.381.000	50.284.000
41295	HUILA	GARZÓN	652.284.000	284.914.000	927.198.000
41305	HUILA	GIGANTE	205.081.000	82.024.000	287.285.000
41319	HUILA	QUIDALUPE	130.700.000	55.480.000	184.180.000
41349	HUILA	HOSO	55.472.000	34.169.000	119.681.000
41357	HUILA	ISURRA	116.803.000	45.721.000	163.524.000
41359	HUILA	ISNOS	243.524.000	97.419.000	340.934.000
41378	HUILA	LA ARGENTINA	165.523.000	66.809.000	235.132.000
41395	HUILA	LA PLATA	637.044.000	210.000.000	792.702.000
41483	HUILA	JÁTAGA	50.937.000	23.559.000	71.856.000
41503	HUILA	OPORAPA	94.541.000	37.816.000	132.357.000
41518	HUILA	PACOL	55.588.000	23.435.000	82.021.000
41524	HUILA	PALESMO	153.305.000	77.582.000	271.457.000
41530	HUILA	PALESTINA	97.141.000	38.886.000	135.937.000
41545	HUILA	PITAL	111.268.000	44.743.000	156.741.000
41551	HUILA	PITALITO	545.313.000	378.125.000	1.323.438.000
41615	HUILA	REVERA	187.848.000	75.138.000	262.984.000
41660	HUILA	SALADOBLANCO	95.106.000	38.443.000	134.549.000
41668	HUILA	SAN AGUSTÍN	343.248.000	130.299.000	487.547.000
41675	HUILA	SANTA MARÍA	113.037.000	45.455.000	159.092.000
41770	HUILA	SUAZÁ	127.387.000	50.955.000	175.742.000
41791	HUILA	TARQUI	197.434.000	78.974.000	276.408.000
41797	HUILA	TGSALIA	115.402.000	45.361.000	158.763.000
41799	HUILA	TELLO	134.361.000	53.745.000	188.106.000
41801	HUILA	TERUEL	100.702.000	40.281.000	140.983.000
41807	HUILA	TIMANÁ	200.171.000	80.088.000	280.259.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FCNPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
41872	HUILA	VILLAVIEJA	86.310.000	35.332.000	123.662.000
41885	HUILA	YAGUAPA	65.957.000	26.787.000	53.754.000
44020	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	3.893.663.000	1.557.441.000	5.451.644.000
44021	LA GUAJIRA	PIOMACHA	1.432.479.000	572.871.000	2.005.410.000
44035	LA GUAJIRA	ALBANIA	117.000.000	47.072.000	164.752.000
44078	LA GUAJIRA	BARRANCAS	239.453.000	95.785.000	335.248.000
44090	LA GUAJIRA	DIBULLA	272.341.000	102.336.000	382.677.000
44028	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	28.115.000	35.246.000	123.361.000
44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO	72.421.000	28.960.000	101.385.000
44279	LA GUAJIRA	FONSECA	241.712.000	96.665.000	338.397.000
44378	LA GUAJIRA	HATONUEVO	125.266.000	52.106.000	175.372.000
44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	35.294.000	14.117.000	49.411.000
44430	LA GUAJIRA	MAICAO	1.497.016.000	599.002.000	2.035.864.000
44560	LA GUAJIRA	MANAURE	260.058.000	264.003.000	924.011.000
44600	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	323.414.000	153.356.000	536.780.000
44847	LA GUAJIRA	URIBÍA	917.551.000	367.020.000	1.284.571.000
44855	LA GUAJIRA	URUMITA	100.001.000	42.520.000	148.821.000
44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	186.756.000	75.502.000	264.258.000
47000	MAGDALENA	DEPARTAMENTO MAGDALENA	7.733.051.000	3.117.450.000	10.911.111.000
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	3.592.627.000	1.433.071.000	5.015.748.000
47030	MAGDALENA	ALGARROBO	1.000.170.000	44.019.000	154.055.000
47053	MAGDALENA	ARACATACA	329.420.000	147.772.000	517.202.000
47068	MAGDALENA	ARIGUANÍ	292.247.000	156.898.000	540.146.000
47161	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	100.969.000	40.367.000	141.356.000
47170	MAGDALENA	CHIBOLO	228.893.000	92.577.000	317.370.000
47189	MAGDALENA	CIÉNAGA	830.005.000	375.642.000	1.315.447.000
47205	MAGDALENA	CONCORDIA	84.238.000	37.605.000	131.933.000
47245	MAGDALENA	EL BANCO	601.374.000	278.549.000	967.923.000
47258	MAGDALENA	EL PIÑÓN	262.920.000	101.170.000	354.036.000
47266	MAGDALENA	EL RETÉN	163.798.000	65.519.000	229.317.000
47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN	611.940.000	244.778.000	856.718.000
47318	MAGDALENA	GUAMAL	257.829.000	117.932.000	412.761.000
47430	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	126.361.000	53.544.000	176.905.000
47541	MAGDALENA	PEDRAZA	110.719.000	44.288.000	155.007.000
47545	MAGDALENA	PIÑÓN DEL CARMEN	122.863.000	49.163.000	172.036.000
47551	MAGDALENA	PIVJAY	490.364.000	195.105.000	685.370.000
47565	MAGDALENA	PLATO	762.217.000	283.687.000	992.904.000
47570	MAGDALENA	PUEBLO VIEJO	214.599.000	85.840.000	300.439.000
47605	MAGDALENA	REMOLINO	123.260.000	53.312.000	176.902.000
47660	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	98.046.000	39.215.000	137.264.000
47675	MAGDALENA	SALAJINA	124.717.000	41.667.000	145.624.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
47692	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	2.0250.000	92.104.000	322.353.000
47703	MAGDALENA	SAN ZENÓN	105.947.000	42.379.000	148.326.000
47707	MAGDALENA	SANTA ANA	253.444.000	101.377.000	354.821.000
47720	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	97.765.000	39.102.000	136.867.000
47745	MAGDALENA	SITIO NUEVO	202.213.000	80.885.000	283.098.000
47798	MAGDALENA	TENERIFE	187.889.000	75.165.000	263.054.000
47980	MAGDALENA	ZAPAYÁN	63.389.000	33.355.000	116.744.000
47980	MAGDALENA	ZONA BANANERA	406.820.000	162.728.000	569.548.000
50600	META	DEPARTAMENTO META	6.685.439.000	2.754.175.000	9.439.614.000
50001	META	VILLAVICENCIO	2.630.219.000	512.100.000	2.842.349.000
50006	META	ACACIAS	352.162.000	141.255.000	493.427.000
50110	META	BARRANCA DE LÍPILA	32.271.000	12.908.000	45.179.000
50124	META	CABUYARÓ	45.578.000	18.351.000	64.229.000
50150	META	CASTELA LA NUEVA	57.452.000	22.095.000	80.447.000
50223	META	CUPARRAL	64.629.000	25.852.000	90.481.000
50226	META	CUMARAL	75.333.000	30.396.000	105.729.000
50245	META	EL CALVARIO	23.295.000	9.317.000	32.612.000
50251	META	EL CASTILLO	70.593.000	28.379.000	98.972.000
50270	META	EL DORADO	45.289.000	17.315.000	62.604.000
50287	META	FUENTE DE ORO	59.542.000	30.813.000	130.345.000
50313	META	GRAMADA	304.952.000	123.461.000	428.413.000
50318	META	GUAMAL	77.035.000	50.914.000	127.949.000
50325	META	MAPIKIPÁN	103.050.000	41.236.000	144.286.000
50330	META	MESETAS	95.267.000	38.107.000	133.374.000
50350	META	LA MACARENA	131.272.000	52.709.000	184.491.000
50370	META	LA URIBE	89.901.000	55.551.000	145.452.000
50400	META	LEJANIAS	85.975.000	34.790.000	120.765.000
50450	META	PUERTO CONCORDIA	98.345.000	39.336.000	137.681.000
50568	META	PUERTO GAJÁN	227.570.000	91.028.000	318.598.000
50573	META	PUERTO LOPEZ	407.043.000	162.817.000	569.860.000
50577	META	PUERTO LLEPAS	39.430.000	39.772.000	79.202.000
50590	META	PUERTO RICO	215.607.000	65.843.000	281.450.000
50596	META	RESTREPO	80.441.000	26.175.000	106.616.000
50620	META	SAN CARLOS DE GUARACA	30.408.000	32.162.000	62.570.000
50683	META	SAN JUAN DE ARAYA	35.239.000	26.055.000	61.294.000
50686	META	SAN JUANITO	18.018.000	7.219.000	25.237.000
50689	META	SAN MARTÍN	290.131.000	50.052.000	340.183.000
50711	META	VISTA HERMOSA	150.557.000	60.223.000	210.780.000
52000	NARIÑO	DEPARTAMENTO NARIÑO	10.293.400.000	4.159.760.000	14.453.160.000
52001	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO	5.240.626.000	2.090.251.000	7.330.877.000
52019	NARIÑO	ALBÁN (SAN JOSE)	157.765.000	63.114.000	220.879.000
52022	NARIÑO	ALDANA	111.295.000	44.516.000	155.811.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
52099	NARIÑO	ANDUYÁ	161.240.000	72.639.000	253.887.000
52051	NARIÑO	ARBOLECA	105.897.000	42.359.000	148.256.000
52079	NARIÑO	BARBACOA	388.048.000	135.208.000	543.227.000
52083	NARIÑO	BELÉN	63.614.000	33.458.000	117.102.000
52110	NARIÑO	BUESACO	193.350.000	78.140.000	273.490.000
52293	NARIÑO	COLÓN GÉNOVA	135.177.000	54.071.000	189.248.000
52207	NARIÑO	CONSAÇA	162.445.000	64.990.000	227.429.000
52210	NARIÑO	CONTADERO	112.003.000	44.801.000	156.803.000
52215	NARIÑO	CÓRDoba	194.560.000	77.827.000	272.395.000
52224	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	155.496.000	62.198.000	217.694.000
52227	NARIÑO	CUMBAL	487.514.000	195.046.000	882.560.000
52233	NARIÑO	CUMBITARA	105.012.000	42.006.000	147.017.000
52240	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	124.495.000	49.783.000	174.251.000
52250	NARIÑO	EL CHARCO	292.354.000	116.941.000	409.295.000
52254	NARIÑO	EL PEÑOL	70.743.000	23.297.000	93.040.000
52258	NARIÑO	EL ROSARIO	152.511.000	61.125.000	213.636.000
52258	NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	170.949.000	66.380.000	239.329.000
52260	NARIÑO	EL TAMBO	255.391.000	132.157.000	387.548.000
52267	NARIÑO	FUNES	104.503.000	41.801.000	146.304.000
52317	NARIÑO	GUACHICAL	230.418.000	100.187.000	330.585.000
52320	NARIÑO	GUATARELLA	260.793.000	80.304.000	341.097.000
52323	NARIÑO	GUALMATÁN	84.901.000	33.960.000	118.861.000
52352	NARIÑO	ILES	120.729.000	48.292.000	169.021.000
52354	NARIÑO	IMBES	119.001.000	47.601.000	166.602.000
52366	NARIÑO	IPALES	949.414.000	379.766.000	1.329.180.000
52378	NARIÑO	LA CRUZ	218.329.000	87.852.000	306.181.000
52381	NARIÑO	LA FLORIDA	177.493.000	70.997.000	248.490.000
52385	NARIÑO	LA LLANADA	65.318.000	25.127.000	90.445.000
52390	NARIÑO	LA TOLA	100.891.000	40.359.000	141.247.000
52399	NARIÑO	LA UNIÓN	650.027.000	262.731.000	912.758.000
52405	NARIÑO	LEIVA	150.776.000	60.311.000	211.089.000
52411	NARIÑO	LINARES	193.776.000	77.510.000	271.286.000
52416	NARIÑO	LOS ANDES (SOTOMAYOR)	175.191.000	71.272.000	246.463.000
52427	NARIÑO	MAGÜÍ (PAYÁN)	144.033.000	57.613.000	201.646.000
52435	NARIÑO	MALLAMA	189.107.000	67.640.000	256.747.000
52473	NARIÑO	MOSQUERA	135.605.000	54.322.000	190.127.000
52480	NARIÑO	NARIÑO	33.352.000	13.341.000	46.693.000
52480	NARIÑO	OLAYA HERRERA	279.707.000	111.363.000	391.070.000
52506	NARIÑO	OSPINA	107.256.000	42.902.000	150.158.000
52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	193.734.000	41.464.000	235.198.000
52540	NARIÑO	POJCARPA	162.808.000	67.522.000	230.330.000
52560	NARIÑO	POTOSÍ	154.000.000	51.840.000	205.840.000
52566	NARIÑO	PROVIDENCIA	95.161.000	38.464.000	133.625.000

132
160

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
52573	NARIÑO	PUERRES	134.037.000	43.947.000	174.814.000
52585	NARIÑO	PUPIALES	209.615.000	82.643.000	289.261.000
52612	NARIÑO	RICAUARTE	427.404.000	170.989.000	598.450.000
52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN (SAN JOSÉ)	214.116.000	65.645.000	299.762.000
52678	NARIÑO	SAMAHIGO	461.133.000	154.453.000	645.586.000
52683	NARIÑO	SANDONÁ	308.955.000	122.589.000	432.551.000
52685	NARIÑO	SAN BERNARDO	95.090.000	33.435.000	134.526.000
52667	NARIÑO	SAN LORENZO	242.917.000	57.167.000	340.064.000
52693	NARIÑO	SAN PABLO	245.116.000	99.047.000	343.165.000
52694	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	93.680.000	37.476.000	131.166.000
52695	NARIÑO	SANTA BARBARA (ISCUANDÉ)	156.164.000	62.456.000	218.630.000
52699	NARIÑO	SANTACRUZ (GUACHÁVES)	174.611.000	69.644.000	244.455.000
52720	NARIÑO	SAPUYÉS	33.029.000	37.211.000	130.239.000
52786	NARIÑO	TAMNANGO	205.943.000	81.577.000	285.520.000
52788	NARIÑO	TANGUA	165.310.000	57.724.000	237.034.000
52835	NARIÑO	TUMACO	1.504.877.000	601.051.000	2.106.828.000
52838	NARIÑO	TÚQUERMES	534.701.000	212.660.000	748.561.000
52885	NARIÑO	YACUANQUER	132.201.000	52.980.000	185.031.000
54001	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	3.794.973.000	3.517.990.000	12.312.565.000
54003	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	345.751.000	133.301.000	484.052.000
54091	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	194.766.000	77.307.000	272.673.000
54099	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	84.220.000	33.688.000	117.908.000
54109	NORTE DE SANTANDER	EUCARASICA	81.689.000	26.685.000	93.337.000
54125	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA DE VELASCO	36.130.000	14.476.000	50.606.000
54126	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	151.327.000	40.651.000	142.278.000
54172	NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	120.966.000	48.382.000	189.336.000
54174	NORTE DE SANTANDER	CRITAGÁ	130.646.000	40.339.000	141.165.000
54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	334.513.000	145.805.000	510.318.000
54223	NORTE DE SANTANDER	OLCUTILLA	96.937.000	36.775.000	135.712.000
54239	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	52.120.000	24.651.000	86.978.000
54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	372.824.000	149.129.000	621.953.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

133
161

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	130.449.000	52.180.000	182.629.000
54251	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	235.992.000	94.637.000	331.229.000
54313	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	137.920.000	55.168.000	193.088.000
54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	109.265.000	43.705.000	152.971.000
54347	NORTE DE SANTANDER	HERRAH	49.010.000	19.554.000	68.564.000
54377	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	66.407.000	27.953.000	95.770.000
54395	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	102.757.000	41.133.000	143.890.000
54396	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	117.053.000	47.154.000	165.039.000
54405	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	512.467.000	204.587.000	717.454.000
54416	NORTE DE SANTANDER	LCURDES	39.536.500	15.558.000	54.994.000
54480	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	39.081.000	15.033.000	54.714.000
54498	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1.447.037.037	578.812.000	2.025.842.000
54518	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	629.045.000	251.518.000	880.563.000
54520	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	60.180.000	24.054.000	84.234.000
54553	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	121.197.000	48.479.000	169.676.000
54599	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	51.903.000	20.761.000	72.554.000
54660	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	121.829.000	48.652.000	170.281.000
54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	123.977.000	49.231.000	172.308.000
54673	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	48.695.000	19.478.000	68.174.000
54693	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	33.658.000	13.543.000	47.401.000
54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	231.990.000	92.796.000	324.786.000
54743	NORTE DE SANTANDER	SANTO DOMINGO DE GILOS	59.591.000	20.387.000	71.358.000
54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	142.573.000	57.029.000	199.602.000
54819	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	268.888.000	146.755.000	513.643.000



124
162

S.H. 0996 - - -
Mayo 17 de 2017

CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Fecha: 18 MAY 2017 Hora: 2:30 PM
Recibido por: [Signature]

Honorable Concejal Doctor
HOBER TORRES ARRIETA
Presidente
Concejo Municipal
Barrancabermeja

Asunto: Solicitud de modificación al Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2017

Respetado Honorable Concejal Doctor Torres:

Con el propósito de mejorar la eficiencia administrativa y dar cumplimiento a las metas de los objetivos del Plan de Desarrollo 2016 - 2019, Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016 - 2019, se solicita modificación al Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, así:

- a. Que según oficio de la Secretaría de Salud SLS-AP-1491 de fecha 03 de mayo de 2017, con radicado recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 1910 de fecha 03 de mayo de 2017, solicita se modifique el Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, en los siguientes casos: **Caso 1**, cambiar entre la Subcuenta Prestación de servicios en salud no cubiertos con subsidios a la demanda, por la Subcuenta Aseguramiento en Salud, del Programa y Subprograma Salud Humana, de la fuente de financiación Recursos saldo cuentas maestras 168-33522-2 recursos del balance por valor de \$1.469.110.008, **Caso 2**: igualmente solicita cambiar los recursos rendimientos financieros coljuegos recursos del balance por valor de \$110.078.804,22, entre las Subcuentas Aseguramiento en Salud y Subcuenta Prestación de servicios en salud no cubiertos con subsidios a la demanda, además del Programa y Subprograma Aseguramiento Para Todos Y Todas , por el Programa y Subprograma Salud Humana, así:

Como esta en el proyecto:

Caso 1:

Sandra Vanessa Patiño Acevedo
Secretaria de Hacienda
Cra. 5a. No. 50-43 Piso 1
PBX: (57)-(7) 6115555 / Ext. 1500
sandra.patin@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!



DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		1.469.110.008,88
PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,88
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,88

Caso 2:

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		110.078.804,23
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		110.078.804,23
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	110.078.804,23

Como debe quedar:

Caso 1:

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		1.469.110.008,88
PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,88
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,88

Caso 2:

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		110.078.804,23

DETALLE	FUENTE	VALOR
PROGRAMA: SALUD HUMANA		110.078.804,23
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	110.078.804,23

- b. Que por error de transcripción en el Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, se escribió en la columna fuente de financiación estampilla proanciano recursos del balance, cuando realmente debía ser igual a la columna del detalle. (**Página 07 del Proyecto de Acuerdo 014-2017**)

Como quedó en el Proyecto de Acuerdo 014 de 2017

DETALLE	FUENTE	VALOR
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	Estampilla Proanciano Recursos del Balance	9.280.864.367,24

Como debe quedar en el Proyecto de Acuerdo 014 de 2017.

DETALLE	FUENTE	VALOR
RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	RECURSOS PROPIOS - TRANSFERENCIAS FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ACUERDO 039/96, 024/2008, 020/2011" RECURSOS DEL BALANCE	9.280.864.367,24

- c. Inclúyase en los considerandos del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

- Que según documentos de distribución SGP 13 del 27 de diciembre de 2016 y 14 y 15 de la vigencia 2017, se hace necesario ajustar los recursos del SGP de la última doceava parte de alimentación escolar, ribereños, salud oferta, demanda, salud pública, agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte, y otros sectores, igualmente ajustar los recursos del SGP con lo presupuestado en la vigencia 2017 y lo asignado para esta vigencia en el documentos de distribución CONPES 14 y 15 de 2017, como se explica a continuación:

FUENTE	última doceava 2016 SGP 013 - 2016 27-12-2016	Presupuesto Definitivo 2017	CONPES SGP 14 2017 25-01-2017	CONPES SGP 15 2017 13-02-2017	Diferencia adicionar o reducir conpes SGP 14 y 15	VALOR REAL ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2017

FUENTE	última doceava 2016 SGP 013 - 2016 27-12-2016	Presupuesto Definitivo 2017	CONPES SGP 14 2017 25-01-2017	CONPES SGP 15 2017 13-02-2017	Diferencia adicionar o reducir conpes SGP 14 y 15	VALOR REAL ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2017
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	63.384.384	582.860.102	0,00	665.766.474	82.906.372	146.290.756
RIBEREÑOS	51.964.282	475.699.457	0,00	479.469.429	3.769.972	55.734.254
SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	457.257.831	4.097.748.253	0,00	4.340.201.760	242.453.507	699.711.338
SGP SALUD OFERTA	5.116.558	0,00	0,00	0,00	0,00	5.116.558
DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2.618.140.539	23.729.805.776	24.745.496.746	0,00	1.015.690.970	3.633.831.509
SGP- SALUD PUBLICA	170.008.434	1.587.322.932	0,00	1.476.401.076	-(110.921.856)	59.086.578
SGP CULTURA	36.635.506	333.563.210	0,00	351.358.927	17.795.717	54.431.223
SGP PG DEPORTE	48.847.341	444.750.947	0,00	468.478.569	23.727.622	72.574.963
SGP PG OTROS SECTORES	464.049.746	4.225.133.992	0,00	4.450.546.409	225.412.417	689.462.163

- Que en Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, se asignó en el Sector Salud la suma de \$170.008.434,00 por la fuente de financiación SGP Salud Pública, pero debido al ajuste del documento CONPES SGP 15-2017, se hace necesario disminuir la suma de -110.921.856, quedando un valor real a adicionar al proyecto de acuerdo la suma de \$59.086.578,00, el cual se puede evidenciar en el considerando anterior, por lo cual el valor real a adicionar quedará así:

DETALLE	FUENTE FINANCIADA	VALOR INICIAL ADICIONADO	VALOR A REDUCIR POR AJUSTE	VALOR REAL A ADICIONAR
GASTOS DE INVERSIÓN				59.086.578,00
SECTOR SALUD				59.086.578,00
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA				59.086.578,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA-SALUD AMBIENTAL	SGP- SALUD PUBLICA	24.925.432,21	22.184.371,20	2.741.061,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA-SALUD AMBIENTAL	SGP- SALUD PUBLICA	24.925.432,21	22.184.371,20	2.741.061,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	SGP- SALUD PUBLICA	10.703.373,60	10.703.373,60	0,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL S	SGP- SALUD PUBLICA	10.703.373,60	10.703.373,60	0,00

DETALLE	FUENTE FINANCIADA	VALOR INICIAL ADICIONADO	VALOR A REDUCIR POR AJUSTE	VALOR REAL A ADICIONAR
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- SALUD PUBLICA	52.599.995,21	22.184.371,20	30.415.624,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- SALUD PUBLICA	52.599.995,21	22.184.371,20	30.415.624,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- SALUD PUBLICA	81.779.632,98	55.849.740,00	25.929.892,98
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- SALUD PUBLICA	81.779.632,98	55.849.740,00	25.929.892,98

- Que según certificación de recursos expedidas por la Tesorera General del Municipio, del diecisiete (17) de mayo de 2017, existen recursos del balance, por la fuente de financiación recursos propios recursos del balance y se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia en curso, con el fin de financiar proyectos prioritarios a ejecutarse en la vigencia 2017, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.
- Que el Ministerio de Educación Nacional sustentado en la Ley 1450 de 2011, asignó recursos para financiar el programa de alimentación escolar - PAE Regular y jornada única mediante Resoluciones 02688 y 02689 de fecha 24 de febrero de 2017 respectivamente, así como la Resolución 03260 de fecha 06 de marzo de 2017.

d. Inclúyase en el Artículo 1º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

DETALLE	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.238.833.326,63
INGRESOS CORRIENTES		3.779.933.326,63
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.779.933.326,63
TRANSFERENCIAS		3.532.610.780,63
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		3.532.610.780,63
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.532.610.780,63
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ASIGNACIONES ESPECIALES		901.736.348,00
S. G. P. Alimentación Escolar	Alimentación Escolar	146.290.756,00
S. G. P. Rio Grande de la Magdalena	SGP Ribereños	55.734.254,00
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP PG Agua Potable Y Saneamiento Básico	699.711.338,00

DETALLE	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		1.814.406.083,63
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Demanda - Sin Situación de Fondos	Demanda - Sin Situación De Fondos	1.750.202.947,63
S. G. P. Salud - Salud Pública	SGP- Salud Pública	59.086.578,00
SGP Salud Oferta Nivel 1 (hospitales y centros de salud vinculados)	SGP Salud Oferta	5.116.558,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL		816.468.349,00
S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Cultura	SGP PG Cultura	54.431.223,00
S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Deporte	SGP PG Deporte	72.574.963,00
S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Libre inversión	SGP PG Otros Sectores	689.462.163,00
COFINANCIACIÓN		247.322.546,00
Recursos del Ministerio de Educación Nacional	Recursos Ministerio de Educación	247.322.546,00
RECURSOS DEL CAPITAL		458.900.000,00
RECURSOS DEL BALANCE		458.900.000,00
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		458.900.000,00
Recursos propios recursos del balance	Recursos Propios Recursos del Balance	458.900.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017		4.238.833.326,63

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia 2017 será de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 08/100 (\$84.238.017.469,08) MCTE.

e. Inclúyase en el Artículo 2º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

DETALLE	FUENTE	VALOR
GASTOS DE INVERSION		4.238.833.326,63
SECTOR SALUD		1.814.406.083,63
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1.814.406.083,63
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		1.814.406.083,63
FONDO LOCAL DE SALUD		1.814.406.083,63
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		1.750.202.947,63
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	Demanda - Sin Situación De Fondos	1.750.202.947,63

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	Demanda - Sin Situación De Fondos	1.750.202.947,63
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		5.116.558,00
PROGRAMA: SALUD HUMANA	SGP Salud Oferta	5.116.558,00
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	SGP Salud Oferta	5.116.558,00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		59.086.578,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	SGP- Salud Pública	2.741.061,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	SGP- Salud Pública	2.741.061,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- Salud Pública	30.415.624,01
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP- Salud Pública	30.415.624,01
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- Salud Pública	25.929.892,98
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP- Salud Pública	25.929.892,98
SECTOR AMBIENTAL		55.734.254,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		55.734.254,00
LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		55.734.254,00
PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	SGP Ribereños	55.734.254,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	SGP Ribereños	55.734.254,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		699.711.338,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		699.711.338,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		699.711.338,00
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		699.711.338,00
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	699.711.338,00
SECTOR EDUCACION		1.083.075.465,00
PILAR CULTURA CIUDADANA		689.462.163,00

DETALLE	FUENTE	VALOR
LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		689.462.163,00
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	SGP PG Otros Sectores	689.462.163,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	SGP PG Otros Sectores	689.462.163,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		393.613.302,00
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		393.613.302,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		393.613.302,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGP Alimentación Escolar	146.290.756,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	Recursos Ministerio De Educación	247.322.546,00
SECTOR CULTURA		513.331.223,00
PILAR CULTURA CIUDADANA		513.331.223,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		513.331.223,00
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		513.331.223,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	SGP PG Cultura	54.431.223,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	Recursos Propios Recursos Del Balance	458.900.000,00
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		72.574.963,00
CULTURA CIUDADANA		72.574.963,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		72.574.963,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	SGP PG Deporte	72.574.963,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017 ADMINISTRACIÓN CENTRA		4.238.833.326,63

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia 2017 será de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 08/100 (\$84.238.017.469,08) MCTE.

f. Inclúyase en el Artículo 3º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

Sandra Vanessa Patiño Acevedo
Secretaría de Hacienda
Cra. 5a. No. 50-43 Piso 1
PBX: (57)-(7) 6115555 / Ext. 1500
sandra.patiño@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!



INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN BARRANCABERMEJA INDERBA	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS TOTALES	72.574.963,00
INGRESOS CORRIENTES	72.574.963,00
TRANSFERENCIAS	72.574.963,00
Transferencias Ley 715 de 2001 SGP	72.574.963,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS INDERBA VIGENCIA 2017	72.574.963,00

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de ingresos del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación de Barrancabermeja (INDERBA), para la vigencia fiscal 2017 será de Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 63/100 (\$3.646.259.954,63) MCTE.

g. Inclúyase en el Artículo 4º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN BARRANCABERMEJA INDERBA	
DETALLE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	72.574.963,00
TRANSFERENCIA LEY 715 DE 2001	72.574.963,00
PILAR CULTURA CIUDADANA	72.574.963,00
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACIÓN SOCIAL	72.574.963,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	72.574.963,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA VIGENCIA 2017	72.574.963,00

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de gastos del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación de Barrancabermeja (INDERBA), para la vigencia fiscal 2017 será de Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 63/100 (\$3.646.259.954,63) MCTE.

h. Inclúyase en el Artículo 5º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	1.600.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.600.000.000,00
OTROS INGRESOS DEL BALANCE	1.600.000.000,00
Transferencia, Transporte y Aportes Municipales	1.600.000.000,00
Recobro de subsidios	1.600.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EDUBA VIGENCIA 2017	1.600.000.000,00

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2017 será de Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$1.767.385.898,00) MCTE.

- i. Inclúyase en el Artículo 6º del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, lo siguiente:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	
DETALLE	VALOR
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	1.600.000.000,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA	1.600.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA SALUDABLE	1.600.000.000,00
PROGRAMA HÁBITAD VIVIENDA SALUDABLE	1.600.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA VIGENCIA 2017	1.600.000.000,00

El nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2017 será de Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$1.767.385.898,00) MCTE.

Se anexa:

- CD documentos distribución CONPES SGP-13-2016, SGP-14-2017 y SGP-15-2017.
- Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional 02688 y 02689 de fecha 24 de febrero de 2017 respectivamente, así como la Resolución 03260 de fecha 06 de marzo de 2017



SECRETARÍA DE HACIENDA

144
172

- Certificación de Tesorería Municipal
- Oficio de la Secretaría de Salud SLS-AP-1491, solicitando modificación.
- Oficios de las Secretarías.

Cordialmente,


SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

SVPA/Yesid Uribe Rodríguez - Yolanda Parra Villalobos



SLS- AP - 1491



Barrancabermeja, 03 de mayo de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda Municipal
Barrancabermeja

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD), DE LOS RECURSOS DEL BALANCE DE FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SALUD, SEGÚN ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES VIGENCIA 2016, SEGÚN SITUACION DE SALDOS CERTIFICADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta el origen de los recursos del Saldo de la Cuenta Maestra de Aseguramiento en Salud, se hace necesario que la apropiación de gastos incluida en el proyecto de inversión en trámite, financiada con estos recursos, incluida en la subcuenta de Prestación de Servicios en Salud no Cubiertos con Subsidios a la Demanda,

CODIGO	DETALLE	FUENTE FINANCIACION	ADICION
2.4.3.01.1.1.1.2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
2.4.3.01.1.1.1.2.1	PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,00
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,00
	MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA DE ONSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN A LA LEY 1168 DE 2013 - INVERSIÓN RECURSOS DE SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.		1.469.110.008,00
	Inversiones directas en la red pública según plan bienal en Infraestructura.	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,00

Debe hacer parte de la subcuenta de aseguramiento y no de la Subcuenta Prestación de Servicios en Salud no Cubiertos con Subsidios a la Demanda así:

CODIGO	DETALLE	FUENTE FINANCIACION	ADICION
2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		
2.4.3.01.1.1.1.2.1	PROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,00
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA		1.469.110.008,00
	MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA DE ONSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN A LA LEY 1168 DE 2013 - INVERSIÓN RECURSOS DE SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.		1.469.110.008,00
	Inversiones directas en la red pública según plan bienal en Infraestructura.	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	1.469.110.008,00

De igual forma solicitamos modificación al proyecto de adición retirando de la subcuenta de aseguramiento incluida en la adición la siguiente apropiación presupuestal de gastos:

Secretaria Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!





Alcaldía de Barrancabermeja

146
174

2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		110.078.804,22
	Afiliación Régimen Subsidiado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	110.078.804,22

E incluir la en la subcuenta de Prestación de Servicios en Salud No Cubiertos con Subsidios a la Demanda la siguiente apropiación de gastos:

2.4.3.01.1.1.1.2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.2.1	PROGRAMA: SALUD HUMANA		110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA		110.078.804,22
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1.1	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD HUMANA EN LA PROVISION ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		110.078.804,22
	Bajo Nivel De Complejidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	110.078.804,22

Lo anterior dado a que según análisis del CONPES SOCIAL, no se encuentran programados giros del Sistema General de Participaciones para Oferta, lo que nos obliga a sustituir los recursos programados para cubrir los gastos generados en la atención en salud a la población pobre no asegurada con subsidios a la demanda, ya que los recursos presupuestados con la fuente de S.G.P OFERTA en el presupuesto inicial no serán girados por el gobierno nacional.

Agradezco su gestión referente al asunto,

Cordialmente,

FERNANDO DE JESUS CARDENA GOMEZ
Secretario Local de Salud

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó:	Calixto Sampayo Álvarez		Mayo 03 de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaria Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA**


HACE CONSTAR:

Que a 30 de Abril de 2017, existen recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (458.900.000,⁰⁰) de la fuente Recursos Propios.

Se expide a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación para los fines pertinentes.

Dada en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2017.

Atentamente,



SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Tesorera Municipal

Proyecto / Elabora: Carlos Duarte
Profesional Universitario

148
176

Ediciones Prestaciones de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 02688

24 FEB 2017

Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar - Regular.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y la Resolución No. 40 de 2017 y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...)* //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que mediante la Resolución No. 40 de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaría General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 1 del citado acto administrativo.

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el párrafo 4 de su artículo 138 que *"el Programa Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual le asigna a ese Ministerio orientación, ejecución y articulación del programa"*, que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del párrafo 4, cuyo tenor literal indica: *"Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa"*.

Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que el presente giro de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar para la atención de los titulares de derecho, pertenecientes a las instituciones educativas postuladas por la ETC y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que mediante resolución No. 20491 de octubre 31 de 2016 *"se ordena el registro de compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar- PAE del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"*

Que las entidades territoriales certificadas en educación, incluidas en la presente resolución fueron priorizadas con criterios de cobertura para la asignación de recursos, por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y todas han realizado el proceso de creación y activación de la cuenta bancaria en el SIIF para acceder al giro de los recursos del Programa de Alimentación Escolar que distribuye el Ministerio de Educación Nacional.

R

149
177

"Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar Regular"

CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL	USO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
66	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SINCELEO	800150180	30217	890028938	50400705801	484.188.051,00
67	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOGAMÓ	800094755	30417	890008998	22150521878	231.514.926,00
68	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOGLAMOSO	891855190	30517	890100279	391004603	158.206.689,00
69	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOLEDAD	890106181	30517	860002964	489048144	181.010.341,00
70	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SUCRE	882180021	30717	860034312	208200066175	1.787.990.390,00
71	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TOLIMA	800118473	30817	890034394	375200835	1.817.404.684,00
72	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TULUA	891800271	30917	890013938	87449560058	256.156.702,00
73	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TURBACO	891200914	31017	880002964	691056632	680.939.513,00
74	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TURBA	891800846	31117	860034312	178269998231	133.405.358,00
75	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TURBO	890841138	31317	860031864	610289578	385.222.977,00
76	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLE DEL CAUCA	890280019	31817	890000279	028972750	1.294.499.184,00
77	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLEUPAR	800098911	31717	890088998	12452664883	626.724.272,00
78	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VAUPES	845000011	31617	800037800	28420001541	139.147.841,00
79	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VICHADA	800094667	31417	860003020	755013988	234.843.587,00
80	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VILLAVICENCIO	892099834	32917	890082844	364842148	157.787.280,00
81	C-2201-0700-7-0-110-1100001	YOPAL	891800017	32617	890028938	3638864331	242.714.946,00
82	C-2201-0700-7-0-110-1100001	YUMBO	890389020	32417	880002964	648468429	46.685.317,00
83	C-2201-0700-7-0-110-1100001	ZAPAQUIRA	899999318	32217	860038020	316006395	84.751.852,00
							49.334.662.234,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos girados en el artículo primero de la presente resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, tomando en consideración las actividades de monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 del mismo Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

24 FEB 2017

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

[Firma manuscrita]
PABLO JARAMILLO QUINTERO
[Iniciales]

- Proyecto: J.D. Yaneth Ruiz - Jessica Barros
- Va. So: *[Firma]* Revisó: Aníbal Vempere - Subdirección de Gestión Financiera
- Va. So: Revisó: Ana María Abate - Subdirección de Permanencia - PAE
- Va. So: Revisó: Sergio Hernández Ospina - Asesor Distrital Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
- Va. So: Revisó: Luis Iván Zapata Bucaram - Secretaría General
- Va. So: Revisó: Rev. D. Gerardo Druca - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
- Va. So: *[Firma]* Aprobó: Ana Colás Turco - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 02689

(24 FEB 2017)

Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar- Jornada Única

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y la Resolución No. 40 de 2017 y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...)* //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que mediante la Resolución No. 40 de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaría General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 1 del citado acto administrativo.

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el párrafo 4 de su artículo 136 que *"el Programa Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual le asigna a ese Ministerio orientación, ejecución y articulación del programa"*, que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del párrafo 4, cuyo tenor literal indica: *"Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa"*.

Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que el presente giro de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar para la atención de los titulares de derecho pertenecientes a las instituciones educativas postuladas por la ETC y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional para Jornada Única, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que la resolución No. 21301 de noviembre 11 de 2016 *"Por la cual se modifica la resolución No. 21293 del 11 de noviembre de 2016 por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar- Jornada Única- PAE del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"*

Que las entidades territoriales certificadas en educación, incluidas en la presente resolución fueron priorizadas con criterios de cobertura para la asignación de recursos, por el Viceministerio de

150
178

80

151
179

"Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar- Jornada Única"

Código	Entidad	Cuenta	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	
61	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TULLIA	881900172	17617	890801938	87449940688	AH	174.396.582,00
62	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLE DEL CAUCA	890299219	17317	890800279	010972799	AH	156.267.713,00
63	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLE DUPAR	800088911	17117	890801938	52450664183	AH	204.589.378,00
64	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VILLAVICENCIO	892099324	17017	860003964	364843148	CAH	5.571.679,00
65	C-2201-0700-7-0-110-1100001	YOPAL	891805617	16817	890801938	2634986434	AH	45.294.164,00
66	C-2201-0700-7-0-110-1100001	ZAPAQUIRA	899999318	16617	880009020	356006395	CAH	67.176.756,00
								10.093.793.706,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos asignados mediante la presente resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere los Artículos 2.3.10.3.7 y 2.3.3.6.2.9 del Decreto 1075 de 2015, tomando en consideración las actividades de monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el Artículo 2.3.10.5.1 del mismo Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **24 FEB 2017**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

P. Jaramillo
PABLO JARAMILLO QUINTERO
for

Proyecto: 16
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*
Yo So: *[initials]*

Yo So: Yareth Ruiz - JESSICA BERRIO
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Subdirección de Gestión Financiera
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Subdirección de Planeación - PNE
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Asesor Delgado - Administración de Educación Preescolar, Básica y Media
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Secretaría General
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Oficina Asesora Planeación y Financiera
Yo So: Reinaldo Andrés Vergara - Oficina Asesora Planeación y Financiera



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 03260

(06 MAR 2017)

Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE- Regular y Jornada Única.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y la Resolución No. 40 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo[...]. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"*.

Que mediante la Resolución No. 40 de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaría General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 1 del citado acto administrativo.

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el párrafo 4 de su artículo 136 que *"el Programa Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual le asigna a ese Ministerio orientación, ejecución y articulación del programa"*, que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del párrafo 4, cuyo tenor literal indica: *"Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa"*.

Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo expuesto atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte.

Que el presente giro de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar para la atención de los titulares de derecho, pertenecientes a las instituciones educativas postuladas por la ETC y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que mediante resolución No. 20491 de octubre 31 de 2016 *"se ordena el registro de compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar- PAE-Regular, del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"*

Que mediante resolución No. 20492 de octubre 31 de 2016 *"se ordena el registro de compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar-Jornada Única-PAE del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"*

152
180

153
181

"Por la cual se ordena la obligación y giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar PAE Regular y Jornada Única"

Nº	No RES 2016	SUBRO	VNO ETC	NIT BENEFICIA ID	Nº REGISTRO	NIT ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR MARZO
108	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MANIZALES	899001883	22117	890002994	281147825	AHR	470.594.230
109	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MEDULLIN	892005211	21917	890031584	0602007531	AHR	319.810.889
110	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	META	892000148	21017	890000279	70007E348	CNR	132.063.872
111	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MONTERIA	800087354	21417	890009030	470300662	AHR	122.075.278
112	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MOSQUERA	899995542	21317	890003020	32904019	AHR	217.594.993
113	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	NARIÑO	890103023	21117	890005020	893348054	AHR	306.693.674
114	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	NEIVA	891180009	20917	890009020	893000580	AHR	59.699.861
115	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	PAJARRA	891180007	20717	890001964	458721438	AHR	100.948.188
116	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	PASTO	891180000	20617	890007385	11084139134	CNR	141.792.739
117	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	PEREIRA	891480000	20417	890009020	893000413	AHR	90.077.012
118	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	POPAJAN	891180006	20017	890034394	7942001438	AHR	52.148.985
119	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	QUIBO	891680021	18717	890032884	879005588	CNR	82.212.089
120	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	QUIBO	890001439	10417	890000279	01999740	AHR	175.811.363
121	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	RICHENO	890907307	19017	890001964	343395642	AHR	142.370.713
122	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SANTANDER	890101225	15517	890008020	784003385	AHR	154.211.411
123	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOACHA	890094735	18217	890009038	11330511879	AHR	49.327.035
124	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOGAMOSO	891885135	18217	890000279	291004603	CNR	16.321.300
125	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SOLEJAO	890104291	17917	890002964	493048144	AHR	165.750.751
126	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	TULLA	891800173	17617	890001938	87448540608	AHR	107.640.289
127	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLE DEL CAUCA	890890129	17517	890100279	010971750	AHR	140.593.345
128	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VALLEDUPAR	890008813	17117	890003838	5243684269	AHR	243.648.081
129	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	VILLAVICENCIO	890898324	17017	890002964	384683148	AHR	6.426.048
130	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	YOPAL	891830017	16917	890009038	3634684341	AHR	48.827.848
131	21301 DE 2016	C-2201-0700-7-0-110-1100001	ZIPAJARA	899995514	18817	890003020	898004375	CNR	80.309.809
60.000.000.000									

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos girados en el artículo primero de la presente resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 y 2.3.3.6.2.9 del Decreto 1075 de 2015, tomando en consideración las actividades de monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE Regular y Jornada Única respectivamente y estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 del mismo Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **06 MAR 2017**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

PABLO JARAMILLO QUINTERO

REVISÓ: [Firma] Jaramillo Quintero
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Subgerente de Gestión Financiera
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Gerente de Planeación y Presupuesto
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Gerente de Planeación y Presupuesto
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Gerente de Planeación y Presupuesto
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Gerente de Planeación y Presupuesto
 REVISÓ: [Firma] [Nombre] - Gerente de Planeación y Presupuesto

154
182



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

OAP, 1054 - - 17
Barrancabermeja, 15 de mayo de 2017

COMUNICACION RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha: 0 MAY 2017 12:28
Recibido: *[Signature]*
Radicado No: 1219

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro.
Alcaldía Municipal

Asunto: Solicitud de Adición Recursos del Balance.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Barrancabermeja incluyente, Humana y Productiva 2016 – 2019, respetuosamente se requiere priorizar proyectos a ejecutarse de acuerdo a las necesidades presentadas por la comunidad, a través de adición de Recursos, dentro del sector cultura, de Inversión así:

SECTOR CULTURA		458.900.000,00
PILAR CULTURA CIUDADANA		458.900.000,00
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		458.900.000,00
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		458.900.000,00
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		458.900.000,00
Formulación e Implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para la Plaza de Mercado Central en el Municipio de Barrancabermeja, Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	458.900.000,00

Agradezco su atención y gestión al presente.

Cordialmente,

[Signature]
ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Deyzi Santamaria Jaimes	<i>[Signature]</i>	15/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elizabeth Lobo Gualdrón
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Calle 71 27 – 08, Barrio La Libertad
PBX : (57)+(7)6115555/Ext. 2103
Elizabeth.lobog@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





SDES
Barrancabermeja, Mayo 12 de 2017

CORRESPONDENCIA OFICINA
PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja
Fecha: 12 MAY 2017
Recibido: Maribel Colmenares
Hora: 12:21

B P P M

Doctora:
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Palacio Municipal

Asunto: Adición de los recursos del SGP según documentos de distribución SGP-13-2016 y SGP -15-2017

Conforme al oficio número 0949 del día 9 de Mayo de 2017, se solicita la adición presupuestal de los recursos del SGP Cultura según documentos de distribución SGP-13-2016 y SGP -15-2017 emitidos por el DPN.

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR CULTURA		
PILAR CULTURA CIUDADANA		
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		
Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	SGP CULTURA	\$ 54.431.223

Cordialmente,

GENNY ROCIO SUAREZ DOMINGUEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Javier Marín Jaimes		Mayo 12 de 2017
Revisó	Genny Rocio Suarez Dominguez		Mayo 12 de 2017
Aprobó	Genny Rocio Suarez Dominguez		Mayo 12 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Palacio Municipal
Cra. 5a No. 50-43
Fax: (57) (07) 6209000
PBX: (57) (07) 6115555

En Barrancabermeja
¡es posible!





156 184

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
6 MAY 2017 12:31
 Fecha: _____
 Recibido: *Humberto*
 Radicado no. 2121

Barrancabermeja, 15 de mayo de 2017

CORRESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL
 Barrancabermeja

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro
 Alcaldía Municipal
 Presente

Fecha 15 MAY 2017
 Recibido Miribel Calderones
 Hora 2:00 pm
B P P M

ASUNTO: Solicitud de Adición de recursos según Resoluciones 02688 y 02689 del 24 de febrero de 2017 y 03260 del 06 de marzo de 2017

Cordial saludo:

De manera atenta solicito que la adición de recursos según resoluciones citadas en el asunto sean incluidos dentro del presupuesto de la siguiente forma.

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION	\$247.322.546
2.4.3.14.2	PILAR SEGURIDAD HUMANA	\$247.322.546
2.4.3.14.2.1	LINEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$247.322.546
2.4.3.14.2.1.1	PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACION VULNERABLE	\$247.322.546
2.4.3.14.2.1.1.1	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACION VULNERABLE	\$247.322.546
NUEVO	Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	\$247.322.546

Cordialmente,

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
 Secretario de Educación Municipal

Elizabeth Lobo Gualdron
 Vo. Bo. **ELIZABETH LOBO-GUALDRON**
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto	Nombre del Funcionario	Fecha
Aprobó	Gloria Tabares	Mayo 15 de 2017
	Omar Miranda	Mayo 15 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
 Secretario de Educación
 Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
 oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
jes po ble!





Alcaldía de Barrancabermeja

Barrancabermeja, 15 de mayo de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Alcaldía Municipal
Presente

CORRESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja
Fecha 15 MAY 2017
Recibido Maribel Colmenero
Hora 2:05 pm
B P P M

157
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha 16 MAY 2017 hora: 12:35
Recibido: [Signature]
Radicado No. 2123

185

ASUNTO: Solicitud de Adición de recursos SGP-13-2016 y SGP-15-2017

Cordial saludo:

En atención a su oficio con No. S.H. 0948 de mayo 9 de 2017, informo que la adición de recursos según documento de distribución SGP-13-2016 y SGP-15-2017, sean distribuidos de la siguiente manera.

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION	\$146.290.756
2.4.3.14.2	PILAR SEGURIDAD HUMANA	\$146.290.756
2.4.3.14.2.1	LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$146.290.756
2.4.3.14.2.1.1	PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	\$146.290.756
2.4.3.14.2.1.1.1	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	\$146.290.756
NUEVO	Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	\$146.290.756

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION	\$689.462.163
2.4.3.14.1	PILAR CULTURA CIUDADANA	\$689.462.163
2.4.3.14.1.1	LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO	\$689.462.163
2.4.3.14.1.1.2	PROGRAMA DE MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	\$689.462.163
2.4.3.14.1.1.2.1	SUBPROGRAMA DE MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	\$689.462.163
NUEVO	Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	\$689.462.163

Cordialmente,

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Educación Municipal

Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyecto Gloria Tabares	[Signature]	Mayo 15 de 2017
Aprobó Omar Miranda	[Signature]	Mayo 15 de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Oscar Enrique Jaramillo Jimenez
Secretario de Educación
Cra. 12D No. 56 - 77 Barrio Pueblo Nuevo
oscar.jaramillo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





Alcaldía de Barrancabermeja

Sl: 1062-

Barrancabermeja, 12 MAY 2017

Doctora SANDRA VANESA PATIÑO ACEVEDO Secretaria de Hacienda y del Tesoro Ciudad.

Stamp: CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA MAY 6 2017 12:38 Recibido: [Signature] Radicado No. 2124

158

186

Asunto: Respuesta radicado 0951 con fecha de 09 de mayo de 2017. Adición de los Recursos del SGP según documentos de distribución SGP-13-2016 y SGP-15-2017.

Cordial Saludo,

Me permito relacionar los proyectos el cual se va a realizar la adición, teniendo en cuenta el proyecto de Acuerdo que la Administración Municipal presentó al Concejo Municipal de Barrancabermeja con radicado 014 de 2016, donde se adicionan recursos:

Table with 3 columns: DETALLE, FUENTE, VALOR. Rows include sectors like AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SEGURIDAD HUMANA, and AGUA POTABLE RURALES.

Cordialmente,

[Signature] ING. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ Secretario de Infraestructura Municipal

[Signature] Vo.Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRÓN Jefe oficina asesora de planeación

Table with 4 columns: Proyectó, Elaboró, Revisó-Aprobó, NOMBRE FUNCIONARIO, FIRMA, FECHA. Includes names like YESENIA GALVIS AGUILAR and dates 10/05/2017.

Gerson Andrés González Ortiz Secretario Infraestructura Diag. 60 Km 1 Vía al Llanito PBX: (57 - T) 6115555 Ext. 1603 - 1605

En Barrancabermeja ¡es posible!





**SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE**

159
187

CORRESPONDENCIA OFICINA
PLANEACION MUNICIPAL

Barrancabermeja

SMAB-1234-17
Barrancabermeja, 10 de mayo de 2017

Fecha 12 MAY 2017
Recibido Maribel Colmenero
Hora 4:00 pm

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Barrancabermeja

B P P M CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha 16 MAY 2017 Hora 8:30 AM
Recibido [Signature]
Documento No 2104

Asunto: Solicitud de Adición de Recursos del SGP según documentos distribución SGP-13-2016 y SGP-15-2017.

En atención a su Oficio S.H. 0953 relacionado con el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participación SGP-13-2016 y SGP-15-2017 emitidos por el DNP, respetuosamente solicitamos realizar adición dentro de los sectores de Inversión, así:

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
	SECTOR AMBIENTAL		
	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		
	LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		55.734.254
	PROGRAMA: GESTION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		55.734.254
	SUBPROGRAMA: GESTION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		55.734.254
Nuevo-01	Recuperación Ecológica en el municipio de Barrancabermeja	SGP RIBEREÑOS	55.734.254
	TOTAL VALOR		55.734.254

Cordialmente,

[Signature]

JUAN ALEJANDRO BOHORQUEZ SALAZAR
Secretario de Medio Ambiente

[Signature]
Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Verona Ardila Palencia	Mayo 10/17	
Revisó:	Idhyx Mayerly Tamí Rueda	Mayo 10/17	
Aprobó:	Juan Alejandro Bohórquez Salazar	Mayo 10/17	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



160

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
16 MAY 2017
 Fecha: 16 MAY 2017 Hora: 9:12
 Recibido: Maura Cortez
 Número de: 2106

SLS- AP - 1617

Barrancabermeja, 10 de mayo de 2017

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Barrancabermeja

188

CORRESPONDENCIA OFICINA
PLANEACION MUNICIPAL
 Barrancabermeja
 Fecha: 11 MAY 2017
 Recibido: Maribel Colmenares
 Hora: 1:26 PM
B P P M

ASUNTO: MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD), SOLICITADA MEDIANTE OFICIO S.H. 0952 DE MAYO 09 DE 2017.

Teniendo en cuenta la información suministrada mediante el oficio S.H. 0952 de mayo 09 de 2017, respetuosamente envió los ajustes al proyecto de adición correspondiente al Sector Salud de acuerdo a los valores suministrados por su despacho, en los siguientes términos:

1. **S.G.P DEMANDA SIN SITUACION DE FONDOS.** De acuerdo a los valores suministrados por la Secretaría de Hacienda Municipal, el valor a adicionar es de de \$3.633.831.509,00, teniendo en cuenta que en el proyecto existe solicitud de adición por valor de \$1.883.628.561,37, el valor a ajustar corresponde a la suma de \$1.750.202.947,63, distribuidos como aparece a continuación:

2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria del aseguramiento en salud, en el municipio de Barrancabermeja		
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1.01-15	Afiliación Régimen Subsidiado	S.G.P DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.750.202.947,63

2. **S.G.P OFERTA.** En el proyecto inicialmente presentado no se incluyeron recursos provenientes de esta fuente por lo tanto se deben incluir los recursos del oficio 0952 del 09 de mayo de 2017 en los siguientes términos:

Secretaría Local de Salud
 Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
 Fax: (57)+(7)+6229091
 PBX: (57)+(7)+6115555
 Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es po ble!



189

2.4.3.01.1.1.1.2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
2.4.3.01.1.1.1.2.1	PROGRAMA: SALUD HUMANA		
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1	SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA		
2.4.3.01.1.1.1.2.1.1.1	Fortalecimiento y mejoramiento de la salud humana en la provisión adecuada de los servicios de salud, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.		
	Bajo Nivel De Complejidad	S.G.P SALUD OFERTA	5.116.558,00

3. **S.G.P SALUD PÚBLICA.** En el proyecto de adición inicialmente presentado se incluyeron \$170.008.434 por concepto de esta fuente de financiación, pero de acuerdo al nuevo valor enviado mediante el oficio 0952 del 09 de mayo de 2016, el valor real a incluir en el presupuesto es de \$59.086.578,00, por lo que se hace necesario reducir la suma de 110.921.856,00 como aparece a continuación:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR INICIAL	REDUCCION	VALOR ADICIONAR
2.4.3.01.1.1.1.3	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA				
2.4.3.01.1.1.1.3.3	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA-SALUD AMBIENTAL				
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa salud ambiental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	24.925.432,21	22.184.371,20	2.741.061,01
2.4.3.01.1.1.1.3.4	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL				
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa convivencia social y salud mental del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PUBLICA	10.703.373,60	10.703.373,60	0,00



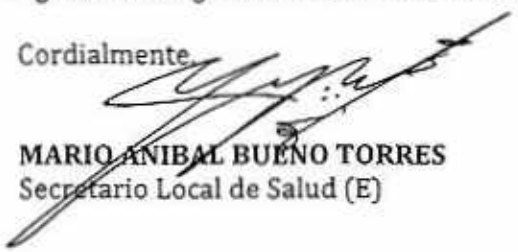
Alcaldía de
Barrancabermeja


190


CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR INICIAL	REDUCCION	VALOR ADICIONAR
2.4.3.01.1.1.1.3.5	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.				
	Desarrollo plan salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	52.599.995,21	22.184.371,20	30.415.624,01
2.4.3.01.1.1.1.3.6	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander (Plan de salud pública de intervenciones colectivas)	S.G.P SALUD PUBLICA	24.479.632,98	22.184.371,20	2.295.261,78
	Desarrollo plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión del programa vida saludable y enfermedades transmisibles del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander	S.G.P SALUD PUBLICA	57.300.000,00	33.665.368,80	23.634.631,20

Agradezco su gestión referente al asunto,

Cordialmente,


MARIO ANIBAL BUENO TORRES
Secretario Local de Salud (E)


Vo.Bo. **ELIZABETH LOBO GUALDRON**
Directora Oficina Asesora Planeación Mpal

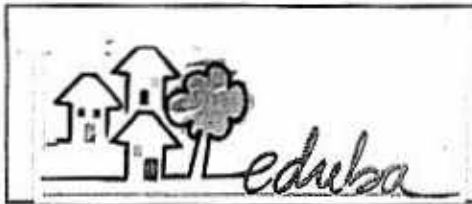
	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó:	Calixto Sampayo Álvarez		Mayo 03 de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría Local de Salud
Calle 49 # 4 -02 Sector Comercial
Fax: (57)+(7)+6229091
PBX: (57)+(7)+6115555
Ext: 1803 -1800

En Barrancabermeja
¡es posible!



190



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

-EDUBA-

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 1.1 Fecha: 12-2012

Página 1 de 1

GERENCIA

0671 EDUB

Barrancabermeja, 12 de Mayo del 2017.

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Alcaldía Municipal
Barrancabermeja

CORESPONDENCIA OFICINA PLANEACION MUNICIPAL Barrancabermeja

Fecha: 12 MAY 2017

Recibido: Mabel Colmenarez

Hora: 1:00 Pm

B P P M

CORESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha: 16 MAY 2017 8:55

Recibo No: 2105

REFERENCIA: SOLICITUD ADICION PRESUPUESTO VIGENCIA 2017.

Nos permitimos informar que en la vigencia 2016-2017 se hicieron unos recobros de subsidios por valor MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000.000) dineros que se hace necesario adicionar al presupuestos de gastos de la vigencia 2017, numeral 2.4.3.12.1.1.3.01-01 CONSTRUCCION DE UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

INGRESO		
204	OTROS INGRESOS	\$ 1,600,000,000
20493	Transferencias, Traspasos y Aportes Municipales	\$ 1,600,000,000
2049304	recobro de subsidios	\$ 1,600,000,000

EGRESOS		
2.4.3.12	SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	\$ 1,600,000,000
2.4.3.12.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA	\$ 1,600,000,000
2.4.3.12.1.1	LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA SALUDABLE	\$ 1,600,000,000
2.4.3.12.1.1.1	PROGRAMA HABITAD Y VIVIENDA SALUDABLE	\$ 1,600,000,000
2.4.3.12.1.1.1.3.01-01	CONSTRUCCION DE UNIDAD DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BCA/BJA	\$ 1,600,000,000

Por lo anterior, se anexa certificación de existencia de recursos expedida por la Tesorera de la Entidad.

Cordialmente,

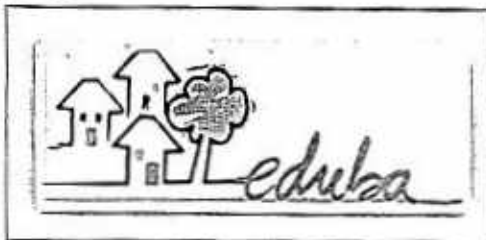
DEBISON GOMEZ MARTINEZ
Gerente

Anexo: certificaciones Bancarias

ELIZABETH LOBO-GUAEDRON
Jefe de Planeación

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto :	Edelmira Sandoval Solano		12-05-2016
Elaboro :	Edelmira Sandoval Solano		12-05-2016
Reviso - Aprobó	Debison Gómez Martínez	<i>[Firma]</i>	12-05-2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-
Nit. 890.270.833-5

191

Código: 330	Versión: 1.1 Fecha: 12-2012	Página 1 de 295
UNIDAD FINANCIERA		

LA SUSCRITA TESORERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA

CERTIFICA:

Que la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) MCTE, dineros a adicionar en la presente vigencia, se encuentran depositados en las cuentas BANCARIAS de EDUBA, en los siguientes Bancos :

CAJA SOCIAL
BANCO BBVA
BANCO BBVA
COMULTRASAN
COLPATRIA

CUENTA DE AHORROS NO. 24037196954
CUENTA CORRIENTE NO-335000113
CUENTA DE AHORROS NO-84000200173442
CUENTA DE AHORROS NO-013.08200025
CUENTA DE AHORROS NO-9182022442

Se expide a solicitud del Concejo Municipal de Barrancabermeja, a los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017)



TRINIDAD GOMEZ DIAZ
Tesorera

465
192

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.6 Fecha: 26.09.16
	CARTA - OFICIO	

IND 53711111

Barrancabermeja, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
10 MAY 2017 10:49
 Fecha: _____ Hora: _____
 Recibido: *[Signature]*
 Radicación No: 2020

Doctora
SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y el Tesoro Público
 Alcaldía Municipal
 Barrancabermeja

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICION DE LOS RECURSOS DEL SGP SEGUN DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION SGP-13-2016 Y SGP-15-2017 PARA LA VIGENCIA 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
TRANSFERENCIAS	72.574.963,00
Transferencias Ley 715 de 2001 S.G.P	72.574.963,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA	72.574.963,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	72.574.963,00
CULTURA CIUDADANA	
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL	72.574.963,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA (S.G.P LEY 715 DE 2001)	72.574.963,00
Proyecto: Mantenimiento, Operación y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente Ley 715 de 2001.	72.574.963,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INDERBA	72.574.963,00

Atentamente,

[Signature]
CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO
 Director General - Inderba

[Signature]
ELIZABETH LOBO GUALDRON
 Jefe Oficina de Planeación Municipal

PROYECTO	REVISO	VoBo. OFICINA JURIDICA
LUZ DARY RAMIREZ ROQUE <input checked="" type="checkbox"/>	LUZ DARY RAMIREZ ROQUE <input checked="" type="checkbox"/>	



166
193

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017"

CÓD. DAJE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Giro Febrero de 2017 (Cifras en pesos)	Giro Marzo de 2017 (Cifras en pesos)	Total Giro de Excedentes (Cifras en pesos)
54820	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	165.303.000	66.157.000	231.550.000
54871	NORTE DE SANTANDER	VILLACARO	51.358.000	20.543.000	71.901.000
54874	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	702.802.000	281.041.000	983.843.000
63001	QUINDÍO	ARMENIA	3.402.088.000	1.360.838.000	4.762.926.000
63111	QUINDÍO	BUENAVISTA	44.945.000	17.878.000	62.823.000
63130	QUINDÍO	CALARCÁ	1.181.716.000	472.688.000	1.654.404.000
63190	QUINDÍO	CIRCASIA	447.363.000	179.185.000	627.148.000
63212	QUINDÍO	CÓRDOBA	76.817.000	30.847.000	107.264.000
63272	QUINDÍO	FILANDIA	263.900.000	105.580.000	369.480.000
63302	QUINDÍO	GÉNOVA	128.275.000	51.310.000	179.585.000
63401	QUINDÍO	LA TEBADA	804.424.000	241.770.000	1.046.194.000
63470	QUINDÍO	MONTENEGRO	391.716.000	166.686.000	558.402.000
63548	QUINDÍO	PIJAO	95.027.000	38.011.000	133.038.000
63594	QUINDÍO	QUIMBOYA	659.480.000	283.730.000	943.210.000
63800	QUINDÍO	SALITO	77.006.000	31.012.000	108.018.000
66001	RISARALDA	PEREIRA	2.245.803.000	976.277.000	3.222.080.000
66045	RISARALDA	APIÁ	142.998.000	57.199.000	200.197.000
66075	RISARALDA	DALBOA	131.970.000	52.788.000	184.758.000
66086	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	393.964.000	167.503.000	561.467.000
66170	RISARALDA	DOBOUEBRADAS	1.027.356.000	419.643.000	1.446.999.000
66318	RISARALDA	GUÁTICA	129.409.000	51.784.000	181.193.000
66363	RISARALDA	LA CELIA	81.020.000	32.610.000	113.630.000
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	251.177.000	100.471.000	351.648.000
66440	RISARALDA	MARSELÍA	175.153.000	70.081.000	245.234.000
66456	RISARALDA	MISTRATÓ	210.853.000	84.345.000	295.198.000
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	130.923.000	52.373.000	183.296.000
66594	RISARALDA	QUICHÍA	381.804.000	152.721.000	534.525.000
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	519.852.000	207.851.000	727.703.000
66887	RISARALDA	SANTUARIO	132.963.000	53.181.000	186.144.000
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	2.380.335.000	956.133.000	3.336.468.000
68013	SANTANDER	AGUADÁ	39.337.000	13.336.000	52.673.000
68020	SANTANDER	ALBANIA	90.443.000	20.179.000	110.622.000
68051	SANTANDER	ARATÓCA	64.641.000	33.910.000	98.551.000
68077	SANTANDER	BARBOSA	171.216.000	86.496.000	257.712.000
68079	SANTANDER	BARICHARA	88.930.000	37.573.000	126.503.000
68081	SANTANDER	BOGOTACABERMEJÁ	1.436.701.000	675.490.000	2.112.191.000
68082	SANTANDER	BETULIA	53.725.000	25.291.000	79.016.000
68101	SANTANDER	BOLÍVAR	124.804.000	53.842.000	178.646.000
68121	SANTANDER	CABRERA	40.859.000	16.344.000	57.203.000
68132	SANTANDER	CALIFORNIA	18.880.000	7.508.000	26.388.000

Barrancabermeja, Mayo 26 de 2017

167
194

Honorable:
HOBERTH TORRES ARRIETA
Presidente del Concejo Municipal
E. S. D.

 **CONCEJO MUNICIPAL**
BARRANCABERMEJA
Fecha: 26 MAYO 2017 Hora: 3:07 pm
Recibido por:  0427

Referencia: Renuncia a la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 014, "Por medio del cual se adicional recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2017 y se conceden unas facultades precisas de funciones y pro tempore al alcalde de Barrancabermeja para realizar créditos y contracréditos al presupuesto general del Municipio".

Cordial Saludo,

De manera atenta y para los fines pertinentes por medio del presente escrito comunico a la mesa directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja la cual usted preside, que renuncio de manera irrevocable a la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 014, "Por medio del cual se adicional recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2017 y se conceden unas facultades precisas de funciones y pro tempore al alcalde de Barrancabermeja para realizar créditos y contracréditos al presupuesto general del Municipio".

La anterior dimisión obedece a los hechos que se presentaron en el interior del recinto del Concejo Municipal el día de hoy, donde fui agredido y ultrajado como Concejal ponente de la iniciativa, por parte de un contratista y persona cercana del Alcalde Municipal de Barrancabermeja, coaccionándome para que presente ponencia favorable del referido proyecto de acuerdo. De conformidad con lo anterior, no cuento con las garantías necesarias para ejercer mis funciones de conformidad a la constitución, la ley y el reglamento interno del Concejo Municipal.

De usted,


HENRY CORREA CARABALLO
Vicepresidente de la Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Barrancabermeja

168
199

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	OFICIO EXTERNO No. 287-100	Versión: 02

Barrancabermeja, 30 de mayo de 2017

Honorable Concejal
HENRY CORREA CARABALLO
Barrancabermeja

Referencia: Aceptación de renuncia de ponencia al Proyecto de Acuerdo 014 de 2017 "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2017 y se conceden unas facultades precisas de funciones pro tempore al Alcalde de Barrancabermeja para realizar créditos y contracréditos al presupuesto general del Municipio."

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, la Presidencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja teniendo en cuenta los fundamentos de su renuncia y que hacen relación a la falta de garantías para ejercer sus funciones, y con la intención de garantizar la independencia de la corporación, acepta la renuncia por Usted presentada al Proyecto de Acuerdo 014 de 2017 "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2017 y se conceden unas facultades precisas de funciones pro tempore al Alcalde de Barrancabermeja para realizar créditos y contracréditos al presupuesto general del Municipio", no sin antes manifestar y reiterar el apoyo y solidaridad de la Corporación frente a los reprochables hechos acaecidos y que son fundamento de su solicitud.

En relación con los hechos por usted denunciados, la Mesa Directiva del Concejo Municipal rechaza de manera categórica que particulares y/o contratistas del Municipio de Barrancabermeja ejerzan presiones indebidas o pretendan coaccionar a los miembros de la corporación con la intención de obtener de los Honorables Concejales ponencias favorables a los proyectos de acuerdo de que son titulares, pues con tales comportamientos se afecta la independencia de los miembros de la corporación, y se desconoce que frente al trámite de los proyectos de acuerdo la Constitución Nacional, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Concejo disponen de un procedimiento y unos términos precisos para el estudio, debate y aprobación correspondientes, por tales motivos, cualquier tipo de presión o coacción indebida debe ser objeto de rechazo esta Mesa Directiva.

169
196

Sea este el momento para brindar todo el apoyo que sea necesario por parte de la Corporación y en especial por la Mesa Directiva frente a los reprochables hechos presentados y que fueron de conocimiento público, dado que con los mismos se afectaron de manera grave las garantías de independencia que debe predicarse de los miembros de la corporación, en el entendido que los concejales deben ejercer su actividad sin ser objeto de presiones o coacciones de particulares o contratistas.

Por último, y en atención al conocimiento particular del asunto, y dado el interés de la comunidad, la Mesa Directiva del Concejo Municipal quiere reiterarle y lo hace sabedor que en relación con el respectivo proyecto de acuerdo no se tiene ningún reparo en el trámite dado por Usted hasta el momento, pues el mismo siempre se ajustó a lo dispuesto en la ley y en el Reglamento Interno de la corporación edilicia.

Sin otro particular,



HOBER TORRES ARRIETA
Presidente del Concejo Municipal



LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO
Primer Vicepresidente



JORGE ARMANDO CARRERO PIMENTEL
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó	Giovanny Camacho	Asesor Jurídico	

Barrancabermeja, 6 de julio de 2017

 **CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Fecha: _____ Hora: 8:10 A.M
Recibido por: [Signature] 0017

170
197

Señora

PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Concejo Municipal

Barrancabermeja

Ref: informe de ponencia del proyecto 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2017

De acuerdo con el oficio enviado por el Concejal Hober Torres Arrieta Presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Barrancabermeja el día 30 de Mayo de 2017, fui asignada PONENTE del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, proyecto que ya se había asignado al concejal HENRRY CORREA del partido Cambio Radical, el cual busca asignar recursos al presupuesto de la vigencia anterior a la actual.

En medio de los tiempos correspondientes del estudio del proyecto de acuerdo 014 de 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO. El gobierno municipal de Barrancabermeja allegó dos oficios con mensajes de URGENCIA a la cual se le dio respuesta al que tiene fecha de 31 de Mayo de 2017 ya que a esa fecha como ponente tenia la responsabilidad del Proyecto de Acuerdo 014 de 2017, el oficio tiene radicado N. 0440 de la Secretaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

El Proyecto de Acuerdo 014.de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO, es un proyecto de acuerdo que tiene como objetivo

171
198

ADICIONAR RECURSOS de la vigencia fiscal del año anterior, a la vigencia actual para cumplir con objetivos, metas e indicadores del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019"

Los concejos Municipales de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política tienen como función dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos. De la misma manera el concejo municipal de Barrancabermeja tiene la facultad para ADICIONAR RECURSOS en marco de la ley, y el marco constitucional.

El Estatuto Orgánico del presupuesto municipal es más implícito (Acuerdo 101 de 1997) en su artículo 96, establece que durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable AUMENTAR el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir nuevos créditos adicionales por el concejo o por el alcalde.

En este orden de ideas el gobierno municipal de Barrancabermeja en cabeza del Dr. Dario Echeverry Serrano presenta al honorable concejo municipal de Barrancabermeja un proyecto de acuerdo para que se le autorice precisamente recursos que ayudarían con la ejecución de programas contemplados en el PLAN DE DESARROLLO.

Es importante hacer un estudio POLITICO, SOCIAL, NORMATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE CONVENIENCIA para el municipio de Barrancabermeja acerca de cuáles serían los resultados e impacto sociales en el momento que se ejecuten estos recursos. De la misma manera se debe hacer un estudio para evaluar si lo que se plantea en el proyecto de acuerdo 014 de 2017 son las prioridades para el municipio de Barrancabermeja según PLAN DE DESARROLLO y según el escenario socio económico del municipio actualmente.

De igual forma, el gobierno manifiesta que se hace necesario adicionar los RECURSOS DEL BALANCE de la vigencia 2016, donde manifiestan que según certificación expedida por TESORERIA MUNICIPAL con fecha de 27 de Marzo de 2017, enmarcados en el PLAN DE DESARROLLO " BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019" se requieren ADICIONAR la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES STECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUETA Y UN CENTAVOS (71.955.786.337=). INICIALMENTE ya que este proyecto de Acuerdo cuenta con una modificación.

172
199

Cuando se consolidan las cifras el proyecto inicialmente suma (\$ 80.169.192.576,45) cifra que se certifica por la TESORERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Pero el día 16 de Mayo de 2017 el Gobierno Municipal presenta una modificación al proyecto de acuerdo 014 de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO. Y el nuevo valor total a adicionarse al presupuesto de gastos del municipio de Barrancabermeja para la vigencia de 2017 será de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$84.238.017.469,08).

UNIDAD DE MATERIA:

El presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito de unidad de materia por hacer alusión a un solo tema y referirse a una única materia PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, la cual se centra en la autorización al alcalde municipal para ADICIONAR RECURSOS Y ENTREGAR AUTORIZACION PARA DESARROLLAR CREDITOS Y CONTRA CREDITOS. De conformidad con lo mencionado anteriormente se tiene en cuenta que este proyecto de acuerdo, cumple con los principios básicos de unidad de materia consagrados en la constitución artículos 158, 169 y en concordancia con la ley 136 artículo 72, ya que se define de manera precisa los temas a tratar y mantiene una relación de conexidad interna que permite una coherencia en la temática a tratar.

El Proyecto de Acuerdo 014 de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS DE FUNCIONES Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO. Es un proyecto que requiere de un estudio minucioso dado por el gran contenido de información y sobre todo por que toca todos los sectores que conforman la estructura administrativa y sectores del mismo PLAN DE DESARROLLO del alcalde DARIO ECHEVERRY, como por ejemplo RECURSOS DEL BALANCE, RENDIMIENTOS FINANCIEROS, RECURSOS PROPIOS – RECURSOS DEL BALANCE, SGP – EDUCACION, ASIGNACIONES ESPECIALES Y PROPOSITOS GENERALES, TRANSFERENCIAS ELECTRICAS, FONSET – RECURSOS DEL BALANCE, ALUMBRADO PUBLICO, RECURSOS DEL BALANCE entre otros. La Suma cercana a los \$ 85.000.000.000,00 obliga a que se realice en tres VARIABLES.

1. PRESUPUESTAL
2. POLITICO – ADMINISTRATIVA
3. SOCIAL.

123
200

El PLAN DE DESARROLLO "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMAN Y PRODUCTIVA 2016 – 2019, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y es tal la importancia del estudio que los honorables concejales debe priorizar las inversiones junto con la administración municipal de Barrancabermeja.

La administración Municipal en el proyecto de acuerdo 014 de 2017 propone adicionar a sectores puntuales por medio de la cual anexan los oficios de solicitud.

REINTEGROS RECURSOS PROPIOS
REINTEGROS S.G.P OTROS SECTORES
INDERBA
EDUCACION
AMBIENTE
GOBIERNO
UMATA
PLANEACION
INFRAESTRUCTURA
GENERAL
DESARROLLO ECONOMICO
SALUD
FONPET
ALUMBRADO PUBLICO

Los sectores que se afectaran con las modificaciones que el gobierno municipal está proponiendo en este proyecto de acuerdo.

SE PUEDE MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO?

El presupuesto se puede modificar, ya que es considerado como una herramienta de planificación, actividad que es dinámica, que requiere una continua evaluación y seguimiento para ajustar las necesidades de desarrollo a los continuos cambios económicos y sociales.

DE QUIEN DEBE SER LA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO?

La iniciativa para modificar el presupuesto general del municipio corresponde exclusivamente al ejecutivo (alcalde), y puede ser realizada en cualquier época de la vigencia fiscal.